

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T.y C,
DC-345-19 16/12/2018

Doctor
PEDRITO PEREIRA CABALLERO
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias (E)
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-19-0118820
Fecha y Hora de registro: 17-dic-2019 15:16:14
Funcionario que registro: Rodriguez Navarro, Myriam
Dependencia del Destinatario: Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Responsable: CARRILLO PADRON, JORGE
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 46BEE805
www.cartagena.gov.co

Asunto: **Informe Definitivo Auditoría Modalidad Regular vigencia- 2018 (Consolidado)**

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan General de Auditoría-PGAT-2019, practicó auditoría modalidad regular a la entidad a su cargo, con el propósito de evaluar la eficacia y eficiencia con que administró los recursos públicos asignados y los resultados de la gestión fiscal en términos de calidad, oportunidad y cobertura, así como el cumplimiento de las normas aplicables en los diferentes procesos y el examen de los estados financieros durante la vigencia fiscal 2018.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al Informe Preliminar de Auditoría, se procede a comunicar el Informe Final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (I)

Revisó: Juan Pablo Rivera Martelo 
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Proyectó: Wilmer Salcedo Misas
Profesional Especializado

Anexo: setecientos trece (713) páginas
Un (01) CD que contiene el Plan de Mejoramiento

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
VIGENCIA 2018**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.,**

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co**

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

**Contralora Distrital de
Cartagena de Indias (E)**

FREDDY QUINTERO MORALES

**Director Técnico de
Auditoría Fiscal**

JUAN PABLO RIVERA MARTELO

**Coordinadores
de Sector**

**WILMER SALCEDO MISAS
GERMAN A. HERNÁNDEZ OSORIO
ORLANDO JULIO MEZA
YADIRA RODRIGUEZ REDONDO
JOSE I. PONNEFFZ SIERRA**

**Comisiones de
Auditorias**

GRUPO DE AUDITORES DE LA DTAF

TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1. Concepto sobre Fenecimiento	4
1.1.1. Control de Gestión	5
1.1.2. Control de Resultados	6
1.1.3. Control Financiero y Presupuestal	6
1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	8
2.1.1. Factores Evaluados	8
2.1.1.1. Ejecución Contractual	8
2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	10
2.1.1.3. Legalidad	10
2.1.1.4. Gestión Ambiental	11
2.1.1.5. Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)	20
2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	23
2.1.1.7. Control Fiscal Interno	24
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	24
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	25
2.3.1. Estados Contables	25
2.3.2. Gestión Presupuestal	25
2.3.3. Gestión Financiera	38
2.3.4. Concepto de Control Interno Contable	39
3. RESULTADOS POR DEPENDENCIA	43
3.1. Despacho del Alcalde	43
3.2. Secretaria General	71
3.3. Secretaria de Educación	104
3.4. Secretaria de Hacienda	132
3.5. Secretaria de Infraestructura	149
3.6. Secretaria de Interior y Convivencia Ciudadana	163
3.7. Secretaria de Participación	263
3.8. Secretaria de Planeación	263
3.9. Secretaria de Valorización	290
3.10. Departamento Administrativo Distrital de Salud	300
3.11. Departamento Administrativo de Transito y Transporte	332
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	370

Cartagena de Indias, D. T. y C., Diciembre de 2019

Doctor

PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias (e)

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría Modalidad Regular - Vigencia 2018

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2018, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Alcaldía Mayor de Cartagena, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Observaciones, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y

presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **71.3** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **NO FENECE**, la cuenta de la entidad para la vigencia fiscal correspondiente al año 2018.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA			
VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	83,9	0,5	41,9
2. Control de Resultados	78,5	0,3	23,5
3. Control Financiero	29,0	0,2	5,8
Calificación total		1,00	71,3
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **83,9** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA VIGENCIA 2018			
	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	93,5	0,65	60,7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	86,8	0,02	1,7
3. Legalidad	62,2	0,05	3,1
4. Gestión Ambiental	50,0	0,05	2,5
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	48,7	0,03	1,5
6. Plan de Mejoramiento	68,2	0,10	6,8
7. Control Fiscal Interno	75,2	0,10	7,5
Calificación total		1,00	83,9
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **78,5** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA			
VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	78,5	1,00	78,5
Calificación total		1,00	78,5
Concepto de Gestión de Resultados	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **29.0** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA			
VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	90,0	0,10	9,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	29,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, y según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, se determinó un **NEGATIVO o ADVERSO**, por lo cual los estados financieros del Distrito de Cartagena de Indias, **NO** presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Ciento Setenta y Cinco (175) Hallazgos Administrativos, de las cuales Ciento Tres (103) no tienen incidencia, Veintitres (23) con presunta incidencia fiscal en cuantía de: **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.390.310.472,97)** De igual forma, se establecieron Sesenta (60) con presunta incidencia disciplinaria y Una (1) con incidencia penal que serán trasladadas ante las autoridades competentes, una vez quede el informe en firme.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

Atentamente,


FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

*Proyectó: Comisiones Auditoras
Consolidó: Comisión Auditoria Despacho del Alcalde y Secretaria General
Revisó: Wilmer Salcedo Misas
Profesional Especializado
Oriando Julio Meza
Profesional Especializado
German Hernández Osorio
Profesional Especializado
Yadira Rodríguez Redondo
Profesional Especializado
José Ponneffz Sierra
Profesional Especializado
Aprobó: Juan Pablo Rivera Martelo
Director Técnico de Auditoria Fiscal*

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por cada una de las Secretarías que conforman el presente informe se determinó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias celebró la siguiente contratación.

En total se celebraron **6.412** contratos por valor de **\$462.725.447.443**, de los cuales la muestra establecida de acuerdo al análisis efectuado fue de **1.164** contratos, representados en **\$237.640.147.495,44**, equivalentes a un **51.35%** del total del universo de la contratación.

Universo de Contratación

DEPENDENCIA	OBRA		SUMINISTRO		PRESTACION DE SERVICIOS		CONSULTORIA Y OTROS	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
Despacho del Alcalde	0	0	4	225.302.323,23	1212	14.962.239.712	19	12.517.362.454
Secretaría General	0	0	10	874.871.146	681	13.037.782.543	50	5.377.053.633
Secretaría de Hacienda	0	0	3	121.948.914,5	614	9.727.649.755	1	300.000.000
Secretaría de Participación y Desarrollo Social	0	0	47	6.894.243.691	1083	15.723.833.734	23	5.216.050.400
Secretaría de Infraestructura	29	55.306.284.710	0	0	339	5.130.500.000	23	5.216.050.400
Departamento Administrativo de Valorización Distrital	0	0	3	25.889.234	117	1.486.100.000	3	1.013.373.432
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte	0	0	11	4.055.202.842	571	6.481.595.208	13	1.066.052.746
Secretaría de Interior	0	0	46	8.146.741.587	257	5.213.091.001	10	1927.843.790
Secretaría de Planeación	1	3.200.000	1	59.912.246	369	8.256.319.368	3	3.449.210.400
Departamento Administrativo de Salud	0	0	2	118.991.211	418	47.449.300.961	13	473.847.410
Secretaría de Educación	17	10.624.470.012	8	3.900.454.363	364	149.656.999.279	47	58.685.678.937
Total	47	65.933.954.722	135	24.423.557.558	6025	277.125.411.561	205	95.242.523.602
Total Contratos			6412	Total Contratacion			\$462.725.447.443	

Muestra Contractual

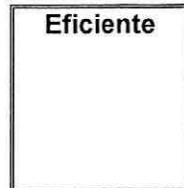
DEPENDENCIA	OBRA		SUMINISTRO		PRESTACION DE SERVICIOS		CONSULTORIA Y OTROS	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
Despacho del Alcalde	0	0	4	225.302.323,23	45	3.883.613.443,54	11	11.658.623.024
Secretaria General	0	0	8	854.682.196	26	4.411.131.688	21	4.488.886.113
Secretaria de Hacienda	0	0	1	35.759.020	117	4.297.398.430	2	1.173.890.593
Secretaria de Participación y Desarrollo Social	0	0	47	6.894.243.691	307	6.627.967.770	15	5.080.440.821
Secretaria de Infraestructura	28	47.167.906.531,67	0	0	59	1.807.100.000	0	0
Departamento Administrativo de Valorización Distrital	0	0	0	0	50	945.500.000	2	657.435.709
Departamento Administrativo de Transito y Transporte	0	0	7	1.713.111.474	62	2.446.273.000	37	7.243.150.558
Secretaria de Interior	0	0	5	2.863.040.412	70	3.880.769.480	5	3.530.381.511
Secretaria de Planeación	0	0	1	59.912.246	84	2.437.022.456	2	5.780.502.400
Departamento Administrativo de Salud	0	0	2	118.991.211	69	5.997.219.213	0	0
Secretaria de Educación	5	1.660.897.898	17	5.969.500.398	44	83.052.468.624	11	10.677.025.261
Total	33	48.828.808.430	92	18.734.542.971,23	933	119.786.464.104,54	106	50.290.335.990
Total Contratos			1164	Total Contratacion			\$237.640.147.495,44	

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	98	883	99	107	97	52	87	39	97,82	0,50	48,9
Cumplimiento deducciones de ley	100	787	100	104	100	46	92	39	99,59	0,05	5,0

Cumplimiento del objeto contractual	94	693	91	108	97	53	66	39	92,91	0,20	18,6
Labores de Interventoría y seguimiento	90	934	93	107	94	55	85	39	90,35	0,20	18,1
Liquidación de los contratos	55	466	84	76	95	29	22	39	58,36	0,05	2,9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	93,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: SIA Observa, Elaboró: Comisión Auditora

2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91,0	0,30	27,3
Calidad (veracidad)	82,5	0,60	49,5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	86,8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	52,9	0,40	26,5
De Gestión	71,4	0,60	35,7
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	62,2

Calificación		Con Deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

El control de legalidad busca comprobar si la entidad evaluada desarrolla sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole conforme a las normas que le son aplicables.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó en este proceso auditor las situaciones presentadas en las distintas áreas y observó los aspectos presupuestales, contables, financieros y contractuales que obligan a cumplimientos normativos, encontrando que no se fue suficientemente rígido en el cumplimiento de la normatividad, porque se evidenció que en algunas de estas variables se omitieron disposiciones legales.

2.1.1.4. Gestión Ambiental

El derecho a un ambiente sano está reconocido en la Constitución Política Colombiana, en sus artículos 8, 13, 49, 58, 63, 67, 70, 72, 79, 80, 81, 82, 95, 226, 286, 300, 313, 333, 339, 340, 360, 361 y 366. Se eleva a la categoría Constitucional, en el artículo 79, el derecho de todas las personas a disfrutar de un ambiente sano y, por medio del Artículo 95-numeral 8, el deber de toda persona de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

El concepto de Control Fiscal Micro sobre la Gestión Ambiental tiene como

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 12
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

fundamento la obligación legal establecida en la Constitución Política¹, en el artículo 46° de la Ley 42 de 1993 y en la Ley 330 de 1996 como responsabilidad de las Contralorías de centrar su preocupación por la problemática ambiental generada por consecuencias negativas que las actividades humanas han producido en el ambiente, alterando sustancialmente la calidad de vida.

Conforme a la muestra parcial obtenida en auditorías regulares micro sobre la vigencia 2018, se efectúa una evaluación parcial de la gestión fiscal de la Administración Distrital en el manejo de los recursos públicos puestos a su disposición, para el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades de gestión ambiental en el Plan de Desarrollo “Primero la gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva 2016-2019” y el Plan de Acción ejecutados en la vigencia 2018, y determinar el grado de cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, valorización de los costos ambientales, publicidad, moralidad y transparencia, conforme a los parámetros de las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011.

Ello implica la atención por parte del gestor fiscal ambiental del Distrito a los instrumentos legales que tienen mayor relevancia en el manejo de los recursos naturales del ente territorial y las políticas de cultura ciudadana que debe implementar para lograr la cogestión Gobierno – Ciudadanía en las actividades de desarrollo sostenible, por vía de ejemplo:

AUDIENCIA PÚBLICA Y CONSULTA PREVIA	Decreto 1320 de 1998.	Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.
	Decreto 330 de 2007.	Se reglamentan las audiencias públicas ambientales. Deroga el Decreto 2762/05.
	Directiva Presidencial N° 01 de marzo 26 de 2010	Garantía del derecho Fundamental a la consulta previa de los Grupos Étnicos Nacionales.
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Decreto 2713 de 2011	Por el cual se modifica el artículo 46 del Decreto 2820 de 2010, referente a la implementación y utilización de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL.

¹ “ARTICULO 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación...La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

ARTICULO 268. El Contralor General de la Republica tendrá las siguientes atribuciones: 7. Presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.

ARTICULO 272. La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva... Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268...”

SUELOS DE PROTECCIÓN / AREAS FORESTALES PROTECTORA	Ley 388 de 1997. Decreto 3600 de 2007. Decreto 2372 del 1 de julio de 2010.	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Artículos 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 30, 35, 104. Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones. Reglamenta el decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, La ley 165 de 1994 y el decreto Ley 216 de 2003, en relación con el sistema nacional de áreas protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.
DECLARATORIA AREAS PROTEGIDAS	Decreto 331 del 17 de Febrero de 1998 Ministerio del Medio Ambiente. Decreto 2372 Julio 1 de 2010	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 299 de 1998 en materia de Jardines Botánicos. Reglamenta decreto ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el sistema nacional de áreas protegidas, las categorías de manejo que lo conforma y se dictan otras disposiciones.
ÁREAS DE MANEJO ESPECIAL	Resolución 257 de 1997 del Ministerio del Medio Ambiente. Resolución 233 de 1999 del Ministerio del Medio Ambiente. Decreto 2701 de 2000.	Establece controles mínimos para garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas de manglar. Estudios sobre áreas de manglar. Promulga los protocolos relativos a las áreas y flora y fauna silvestres especialmente protegidas del convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del Gran Caribe.
REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL (RUA)	Resolución 1023 de 2010 del MAVDT	Por la cual se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables – SIUR, para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones
SANCIONATORIO AMBIENTAL	Resolución 415 de 2010 del MAVDT.	Por la cual se reglamenta el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) y se toman otras determinaciones.

Los aspectos más relevantes relacionados con el conocimiento de la entidad y que la comisión auditora ha considerado de vital importancia para la ejecución de la auditoría, son los siguientes, en el Plan de Desarrollo de Cartagena 2016-2019:

EJE ESTRATÉGICO 2: MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO

Diversidad e integridad del ambiente, áreas especiales ecológicas, educación para estos fines, manejo de los recursos naturales, recurso hídrico, factores que provocan el deterioro ambiental, adaptándose a fenómenos naturales locales y globales como el cambio climático.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Plan de adaptabilidad al cambio climático, Cartagena resiliente, zonas costeras.

Programa Cartagena Competitiva y Compatible con el Clima 4C.

Plan 4C-Cartagena de Indias Competitiva y Compatible con el Clima, desarrollo sostenible de la ciudad, contempla:

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 14

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

1. Puertos e industria compatibles con el clima.
2. Sector turístico comprometido con la adaptación al cambio climático.
3. Protección del patrimonio histórico.
4. Barrios adaptados al cambio climático.
5. Adaptación basada en ecosistemas.

Programa Monitoreo, Control, Vigilancia y Seguimiento Ambiental

Estado y aprovechamiento sostenible del ambiente Distrital.

Programa Gestión Integral del Recurso Hídrico

Ajustes y desarrollos económicos y financieros de oferta del recurso hídrico y el control de su contaminación, necesidades sectoriales y regionales, inversiones requeridas de prestadores, entidades territoriales y las autoridades ambientales, a mejora continua y conservación del recurso hídrico.

Programa Vegetación, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Conservar, proteger, y administrar con criterios de sostenibilidad ambiental, la flora, biodiversidad y ecosistemas estratégicos del Distrito de Cartagena.

Programa Negocios Verdes Producción y Consumo Sostenible

Sostenibilidad ambiental en los sectores productivos, oportunidades de negocio de beneficio social, comunitario y ambiental en el Distrito de Cartagena.

Programa Sistema de Lagos y Caños como soporte estructural del desarrollo de la ciudad y sus Sistemas de Espacio Público, Movilidad y Transporte

Implementación de la infraestructura verde, sistema de movilidad, actividad vinculada al uso de las zonas húmedas del sistema, ejes de conexión entre las áreas de nueva actividad y los ejes centrales de actividad comercial y servicios, áreas con altos potenciales ambientales y urbanísticos.

Programa Fortalecimiento del Control Urbano

Mejora de control urbano, cumplimiento de las normas urbanísticas señaladas en el POT, conservación dinámica, seguimiento y control a las licencias urbanas, sistema de información curadurías urbanas y localidades del Distrito.

Responsabilidad fiscal por sanciones y multas impuestas al Distrito de Cartagena por las autoridades ambientales

Para determinar su causación o no, se inició por la Auditoría la verificación de los hechos y recursos afectados, conforme a la información de **Vital** (Ventanilla de información de trámites ambientales, instrumento a través del cual las Autoridades Ambientales del país automatizan los trámites administrativos de carácter ambiental que se constituyen como requisito previo a la ejecución de proyectos, obras o actividades, bajo los principios de eficiencia, transparencia y eficacia de la

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 15

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

gestión pública) el **Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA**, creado al par del Régimen Sancionatorio Ambiental, mediante el artículo 57 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual deberá contener el registro de la información relacionada con las sanciones impuestas como consecuencia de la comisión de infracciones de carácter ambiental a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas por las autoridades ambientales, y (artículo 58 ídem) tendrá carácter público y será de fácil acceso para cualquier persona, conteniendo (artículo 59 ib.) al menos, el tipo de falta por la que se sancionó, el lugar de ocurrencia de los hechos, la sanción aplicada, el acto administrativo a través de la cual se impuso, la autoridad ambiental que adelantó la investigación, la identificación de la persona entre otros, siendo de obligatoriedad para todas las autoridades ambientales reportar la información sobre las sanciones de carácter ambiental que impongan. Dentro de la Estrategia de Gobierno En Línea, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en conjunto con la Agenda de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deben racionalizar todos los trámites ambientales a cargo de las autoridades ambientales mediante la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea, con el objetivo de ser una herramienta que centralice y dirija la información de todos los actores que participan de una u otra forma y que contendrá el RUIA.

Código	14097
Autoridad Ambiental	CARDIQUE
Tipo de Infracción	Incumplimiento de la Norma
Descripción de la norma específica	incumplimiento de acto administrativo N° 0028 de 2004 , Art. 3º, numeral 3.1 -
Departamento Ocurrencia	BOLIVAR
Municipio Ocurrencia	CARTAGENA (Urbano)
Corregimiento Ocurrencia	
Vereda Ocurrencia	
Tipo de Sanción Principal	Multa -8 - SMMLV
Tipo Sanción Accesoría	
Número de Expediente	11.027-10
Número de Acto que impone sanción	Resolución N° 712
Fecha de expedición del acto administrativo	2010/06/25
Fecha de ejecutoria del Acto que impone sanción	2010/09/27
Fecha de cumplimiento o ejecución de la sanción	
Razón Social	Distrito de Cartagena de india
Nit	890480184-4
Primer Nombre	Judith
Segundo Nombre	Del Carmen
Primer Apellido	Pinedo
Segundo Apellido	Florez
Tipo de documento	Cédula
Número de Identificación	45.430.423
Fecha de Desfijación	2013/06/24
Descripción de la Desfijación de la publicación	Resolución N° 415 de 2010

Código	17197
Autoridad Ambiental	CARDIQUE
Tipo de Infracción	Incumplimiento de la Norma
Descripción de la norma específica	DECRETO 1076 DE 2016 ARTICULO 2.2.3.2.20.5
Departamento Ocurrencia	BOLIVAR
Municipio Ocurrencia	CARTAGENA (Urbano)
Corregimiento Ocurrencia	
Vereda Ocurrencia	
Tipo de Sanción Principal	Multa -MULTA
Tipo Sanción Accesorio	
Número de Expediente	3305-19
Número de Acto que impone sanción	RESOLUCIÓN 1176
Fecha de expedición del acto administrativo	2018/09/11
Fecha de ejecutoria del Acto que impone sanción	2018/09/11
Fecha de cumplimiento o ejecución de la sanción	2018/09/11
Razón Social	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
Nit	890480184-4
Primer Nombre	PEDRITO
Segundo Nombre	TOMAS
Primer Apellido	PEREIRA
Segundo Apellido	CABALLERO
Tipo de documento	Cédula
Número de Identificación	73.143.768
Fecha de Desfijación	2019/09/11
Descripción de la Desfijación de la publicación	RESOLUCIÓN 415 DE 2010
Observaciones	

Código	17635
Autoridad Ambiental	CARDIQUE
Tipo de Infracción	Incumplimiento de la Norma
Descripción de la norma específica	Res. N° 065 del 21 de enero 2011(CARDIQUE) , Art. 4º , Titulo F del RAS, numerales F.6.7.9.5, F.6.7
Departamento Ocurrencia	BOLIVAR
Municipio Ocurrencia	CARTAGENA (Rural)
Corregimiento Ocurrencia	
Vereda Ocurrencia	
Tipo de Sanción Principal	Multa -3.999 SMMLV
Tipo Sanción Accesorio	
Número de Expediente	3305-19
Número de Acto que impone sanción	Res.Nº 1176
Fecha de expedición del acto administrativo	2018/09/11
Fecha de ejecutoria del Acto que impone sanción	2018/09/26
Fecha de cumplimiento o ejecución de la sanción	
Razón Social	Distrito Cultural y Turístico
Nit	890480184-4
Primer Nombre	Yolanda
Segundo Nombre	
Primer Apellido	Wong
Segundo Apellido	Baldiris
Tipo de documento	Cédula
Número de Identificación	7917718
Fecha de Desfijación	2021/09/10

Descripción de la Desfijación de la publicación	Resolución N° 415 de 2010
Observaciones	

A la fecha CARDIQUE no ha dado respuesta a los requerimientos de información de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, por lo que de patentarse la omisión de respuesta se procurará por las vías legales sin perjuicio de las sanciones imponibles.

Aplicación de la encuesta de control interno medio ambiental

Debido a la obsolescencia del anterior documento de la encuesta de control fiscal ambiental para la evaluación del componente ambiental en las auditorías regulares, este fue rediseñado y actualizado a 2019 por la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, en el entendido de que la gestión fiscal ambiental es transversal y necesita ser empoderada a todos los niveles de estructura y funciones, además de actualizarse la normatividad que hace exigible la gestión fiscal y su control, debido a que la experiencia auditora viene indicando que la Administración no ha socializado completamente, ni implementado de forma total, ni identifica en muchos casos los elementos de gestión ambiental que utiliza, ni cumple el enfoque actualizado recogido en la nueva encuesta, pero ello permitirá, salvo circunstancias repetitivas o que causen daño patrimonial, formular acciones correctivas o de mejoramiento para actualizar su gestión ambiental, que también son beneficios de Auditoría.

Es necesario hacia el futuro la aprehensión común, entre Auditoría y Auditado, de los conceptos claves y las referencias legales mínimas de control fiscal ambiental reseñados en la encuesta, base para determinar las fuentes de criterios que, comparados con las condiciones encontradas en la gestión del auditado, permitirán soportar las observaciones hallazgo que se eleven.

EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO						
CONTRALORIA TERRITORIAL						
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE REGULAR						
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				
PERIODO AUDITADO:		2018				
AÑO DE REALIZACION DE LA AUDITORIA:		2019				
TIPO DE AUDITORIA		REGULAR				
TOTAL CALIFICACIÓN			Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	500	Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	500
GESTIÓN AMBIENTAL		Proceso	Descripción de Riesgos de Control	Puntuaje	Puntuaje	Observaciones

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 18
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

	Preguntas.							
1.	¿Tiene o conoce la entidad un normograma institucional actualizado a la vigencia auditada sobre recursos naturales, medio ambiente, desarrollo sostenible y función ecológica de la propiedad?	Gestió n ambie ntal.			0			0
2.	¿Conoce o tiene adoptado la entidad un glosario de términos referidos a recursos naturales, medio ambiente, biosfera, ecología, desarrollo sostenible y demás aspectos relacionados?	Gestió n ambie ntal.			0			0
3.	¿Está integrado el componente ambiental en las normas que autorizan la creación, estructura, competencias, facultades, planta de personal, manual de funciones, gestión y operación de la entidad?	Gestió n ambie ntal.			0			0
4.	¿Conoce y aplica la entidad los 14 principios generales ambientales y de desarrollo sostenible de la Declaración de Río de Janeiro -1992-, y la Ley 99 de 1993 -arts. 1º y 63-?	Gestió n ambie ntal.			1			1
5.	¿Conoce y atiende la entidad en su funcionamiento y gestión a los 16 factores que deterioran el ambiente, expresados en el Decreto Ley 2811 de 1974, artículo 8º?	Gestió n ambie ntal.			0			0
6.	¿Conoce, planifica, formula, ejecuta, vigila o controla políticas públicas ambientales o de recursos naturales de aplicación nacional, inherentes a su gestión (biodiversidad, bosques, humedales, producción, consumo y desarrollo sostenible, participación, ecoturismo, educación o investigación ambiental, gestión integral de suelo, de residuos sólidos, de desechos peligrosos, producción limpia, mercados verdes, cambio climático, gestión de recurso hídrico, agua potable y saneamiento básico, contaminación de aire, seguridad química, espacio público, ambiente urbano, biotecnología, riesgo de desastres, residuos eléctricos y electrónicos-RAEE, compras públicas sostenibles, páramos, ciénagas y humedales?	Gestió n ambie ntal.			1			1
7.	¿¿Tiene la entidad un plan de acción anual o un manual donde se presente la política, los objetivos y programas ambientales, articulado o direccionado conforme al Plan Nacional de Desarrollo, los Planes de Desarrollo cuatrienal y de Acción anual del Distrito?	Gestió n ambie ntal.			2			2
8.	¿Se han expedido, en la entidad o por su superior jerárquico o funcional, normas o actos administrativos encaminados a la incorporación del componente ambiental y al logro de los objetivos y metas trazados por la entidad?	Gestió n ambie ntal.			1			1
9.	¿Practica la entidad el enfoque de prevención y control integrado de la contaminación (PCIC)?	Gestió n ambie ntal.			0			0
10.	¿Ejerce la entidad actividad de policía en materia ambiental, a través de formulación de normas ambientales o actos administrativos autorizatorios?	Gestió n ambie ntal.			2			2

11	¿Ejerce la entidad actividad administrativa de fomento o incentivación de la actividad ambiental, políticas de gestión y producción más limpia, y de consumo sostenible?	Gestió n ambie ntal.			1		1	
12	¿Ejerce la entidad actividad de servicio público como disposición final de residuos ordinarios y peligrosos, acueducto, mantenimiento de bosques y zonas verdes, administración de áreas protegidas de ambiente natural, paisajístico o cultural?	Gestió n ambie ntal.			2		2	
13	¿Conoce y practica la entidad mecanismos de gobernanza que permitan la participación ciudadana y la presentación de propuestas de carácter ambiental ?	Gestió n ambie ntal.			1		1	
14	¿Conoce y aplica la entidad normas de protección ambiental (estándares de inmisión y emisión) y normas de conservación de la naturaleza (protección de fauna y flora, de espacios naturales protegidos, y del dominio público natural) tales como reglamentos, en la formulación previa de su actividad?	Gestió n ambie ntal.			2		2	
15	¿Aplica la entidad, conforme a esos reglamentos, formas de participación como consulta previa, consulta pública, reuniones de concertación, foros abiertos?	Gestió n ambie ntal.			1		1	
16	¿Conoce y aplica la entidad normas de protección ambiental y normas de conservación de la naturaleza , tales como autorizaciones, durante y después de expedido el acto autorizatorio?	Gestió n ambie ntal.			2		2	
17	¿Aplica la entidad, conforme a esos actos autorizatorios, formas de participación como intervención de terceros, audiencia pública ambiental, consulta previa, veeduría ciudadana?	Gestió n ambie ntal.			1		1	
18	¿Ha incentivado, conoce o se relaciona la entidad con Comités de desarrollo y control social que vigilen y fiscalicen su gestión ambiental?	Gestió n ambie ntal.			0		0	
19	¿Realiza la oficina de control interno seguimientos sobre la gestión ambiental de la entidad?	Gestió n ambie ntal.			0		0	
20	¿Conoce o ha sido notificada la entidad de instrumentos jurídicos y económicos de contenido ambiental tales como tratados, acuerdos, pactos, convenciones y declaraciones suscritas por el Estado colombiano o la autoridad local, decisiones judiciales, sentencias de unificación, actos administrativos de entidades reguladoras, advertencias u observaciones de entes de control fiscal o control fiscal participativo, y demás que deba observar en su funcionamiento y gestión?	Gestió n ambie ntal.			2		2	
21	¿Es la entidad propietaria, poseedora, tenedora, usufructuaria, arrendataria, ocupante o administradora de inmuebles o muebles que acarreen función ecológica?	Gestió n ambie ntal.			2		2	

22	¿Identifica la entidad los recursos naturales renovables que impacta con su funcionamiento o gestión, tales como atmósfera y espacio aéreo, aguas en sus diferentes estados, tierra, suelo y subsuelo, flora, fauna, fuentes primarias de energía no agotables, pendientes topográficas de potencial energético, recursos geotérmicos, recursos biológicos de aguas, suelo y subsuelo, y recursos del paisaje?	Gestió n ambie ntal.			1		1
23	¿Identifica la entidad los elementos ambientales que impacta con su funcionamiento o gestión, tales como residuos, basuras, desechos y desperdicios, ruido, condiciones de vida de asentamientos humanos, producción de bienes que incidan en deterioro ambiental?	Gestió n ambie ntal.			1		1
24	¿Ha llevado la entidad alguna acción a fin de concientizar y empoderar a su Talento Humano en el conocimiento y cumplimiento de los requisitos ambientales constitucionales, legales y reglamentarios que le son aplicables?	Gestió n ambie ntal.			1		1
25	¿Cuenta la entidad con sistema de indicadores, mecanismos o metodologías que le permitan identificar y medir el riesgo de los efectos o impactos (presiones) que genera su funcionamiento y gestión sobre el medio ambiente y los recursos naturales?	Gestió n ambie ntal.			1		1
26	¿Tiene la entidad un registro, un inventario y un diagnóstico de causas, presiones e impactos directos e indirectos que genera la intervención directa del uso de sus recursos sobre el medio ambiente y los recursos naturales?	Gestió n ambie ntal.			1		1
27	¿Tiene la entidad información estadística que le permita medir la eficiencia, eficacia, economía y valoración de costos ambientales en los recursos destinados a los temas y acciones ambientales que maneja?	Gestió n ambie ntal.			0		0
28	¿Cuenta con herramientas y aplicativos de archivo, físicos o informáticos para la conservación de información de carácter ambiental?	Gestió n ambie ntal.			1		
29	¿Tiene la entidad identificadas la fuente de recursos presupuestales para su gestión ambiental (propios, transferencias, recursos de capital, créditos, donaciones, otros) y la forma de accederlos para su asignación o modificación?	Gestió n ambie ntal.			2		2
30	¿Discrimina la entidad su asignación de recursos presupuestales para la gestión ambiental por planes, programas y proyectos, clasificados por disponibilidad y registro presupuestal?	Gestió n ambie ntal.			2		2
31	¿La entidad cuenta con un plan de mejoramiento en aspectos ambientales?	Gestió n ambie ntal.			0		0
32	¿Genera la entidad informe de seguimiento y evaluación de la gestión ambiental?	Gestió n ambie ntal.			1		1

*Rediseño y actualización documento institucional: Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.
 Contraloría Distrital de Cartagena.*

*Elaboró: José Ignacio Ponneffz Sierra. P.E. Coordinador Control Macro Ambiental.
 Revisó / Aprobó / Registró: Juan Pablo Rivera Martelo. Director Técnico Auditoría Fiscal.
 Cartagena de Indias, 21 de mayo de 2019.*

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 21
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

De la aplicación de la misma en las auditorías micro durante el primer semestre de 2019, referidas a la información del año auditado 2018, se resume como generalidades que entre diferentes dependencias de la Administración Distrital se ejecutó acciones, tales como:

- Mantenimiento de frecuencias de recolección en la zona insular.
- Caracterización de residuos y educación de los habitantes insulares sobre actividades de separación en la fuente.
- Acompañamiento al operador de aseo insular, para el cumplimiento de frecuencias del PGIRS.
- Gestión en trámite ante la Agencia Nacional de Tierras para autorización y delimitación de las áreas de puntos de acopio.
- Ubicación de contenedores de almacenamiento temporal de residuos sólidos hasta su recolección.
- Entrega en custodia a Caribe Verde del lote del Relleno Sanitario de Henequén, y celebración del servicio general de vigilancia, pero sin culminar su post clausura.
- Supervisión del Sistema de Aseo por parte de la Oficina Asesora de Servicios Públicos.
- Adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.
- Adopción del reporte mensual, por los concesionarios del servicio de aseo, a la OASPD y la Secretaría General, de la corroboración y presupuesto de erradicación, eliminación, verificación de residuos sólidos y puntos críticos en materia ambiental (decreto 1077 de 2.015, art. 2.3.2.2.3.45).
- Como beneficio de control fiscal, celebración de semanas ambientales programadas, pero no ejecutadas en vigencias anteriores.

En contraste, una vez aplicada la encuesta formulada y del seguimiento a los Planes de Desarrollo y Acción vigentes al 2018 se detectó como condiciones negativas las siguientes:

1. El sujeto de control conoce parcialmente la normatividad legal vigente en cuanto al manejo de los recursos ambientales, pero esta no se encuentra compendiada o integrada en un normograma, y por ello no ha sido socializada a nivel transversal de la entidad territorial.
2. No se conocen las políticas públicas ambientales nacionales ni se reconocen las locales que haya formulado la Administración Distrital, por lo cual no se hace referencia ni se atiende al desarrollo de estas en las diferentes acciones de impacto ambiental que se ejecutan.
3. La estructura, facultades, funciones, manuales de operación y planta de personal de las dependencias de la Administración Distrital no involucran la gestión ambiental, ya que data de décadas anteriores cuando no se

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 22

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

consideraba este elemento de gestión de manera transversal a la gestión pública, por lo que es necesaria una actualización o reformulación de dicha configuración normativa y técnica.

4. Existen proyectos de índole ambiental desarrollados en diferentes secciones de la Administración Distrital pero no son conocidos más allá de la oficina gestora, pues no se encuentran coordinados ni complementados entre sí, constituyendo acciones puntuales que no generan sinergia.
5. No se ha socializado ni aprehendido la necesidad de incluir, en los planes de desarrollo y acción generales y de cada sección de la Administración Distrital, la consideración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de los factores de deterioro del medio ambiente reconocidos por el Estado Colombiano en los acuerdos internacionales suscritos y en su legislación interna.
6. No se conoce ni se aplica el enfoque de prevención y control integrado de la contaminación (PCIC).
7. No se aplican debidamente los criterios de gobernanza en cuanto a la concertación y retroalimentación ciudadana de la información de necesidades, impactos y riesgos ambientales (audiencias públicas ambientales), por lo que excepcionalmente se acude a mecanismos judiciales de protección de derechos o de protesta pública, derivando en acciones de respuesta obligada de corto alcance y sin conexión con políticas, programas o proyectos generales del mismo tipo. Ello a pesar de que se realiza actividades de información y activismo ambiental hacia la comunidad, pero no se cierra el círculo de retroalimentación de información sobre intereses y necesidades.
8. Por la obsolescencia de la estructura institucional, no se contempla en la misma las normas de protección ambiental (estándares de inmisión y emisión) y normas de conservación de la naturaleza (protección de fauna y flora, de espacios naturales protegidos, y del dominio público natural).
9. La Administración Distrital no ha incentivado, ni conoce ni se relaciona con Comités de desarrollo y control social que vigilen y fiscalicen su gestión ambiental.
10. No se evidenció actividad coordinada y transversal de la Administración Distrital para concientizar y empoderar a su Talento Humano en el conocimiento y cumplimiento de los requisitos ambientales constitucionales, legales y reglamentarios que le son aplicables.
11. Salvo indicadores generales, no se evidenció un sistema de indicadores, mecanismos o metodologías transversales que le permitan al Distrito de Cartagena identificar y medir el riesgo de los efectos o impactos (presiones) que genera su funcionamiento y gestión sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

12. No se evidencian informes consolidados de seguimiento y evaluación de la gestión ambiental que involucre a las diferentes secciones de la Administración Distrital.
13. No se evidenció la existencia, uso o coordinación generalizada de herramientas y aplicativos de archivo, físicos o informáticos para la conservación de información de carácter ambiental, pese a que algunas secciones de la Administración Distrital la acopian en lo tocante a su competencia.
14. No se informó de un registro, un inventario y un diagnóstico generalizados de causas, presiones e impactos directos e indirectos que genera la intervención directa del uso de los recursos de la Administración Distrital sobre el medio ambiente y los recursos naturales.
15. No existe la debida coordinación de la aplicación de los recursos financieros destinados a la sostenibilidad ambiental, pues ellos se asignan entre diferentes dependencias que los ejecutan acorde a su planeación interna y no de manera complementaria, coordinada e integrada con las demás receptoras del presupuesto de gastos e inversión.
16. No se identificó planes de mejoramiento formulados a iniciativa de la Administración Distrital, sino los de obligar requeridos por los entes de control y otras autoridades.
17. No existe Plan de Ordenamiento Territorial debidamente formulado, socializado e instrumentalizado para determinar el impacto ambiental de la actividad de urbanismo en el Distrito de Cartagena.
18. No se observa efectiva la labor de policía ambiental, siendo de bajo impacto la aplicación del comparendo ambiental, máxime que la misma Administración Distrital ha sido objeto de sanciones por incumplimiento de las normas de conservación, protección y preservación de los recursos naturales y el medio ambiente.
19. No se observa avances significativos en la percepción de cultura ambiental generada desde lo institucional, partiendo de que las condiciones físicas en que el Distrito de Cartagena desarrolla su actividad administrativa en algunos casos no son acordes con la normativa legal ni la proactividad medio ambiental, con riesgo de afectación física de sus agentes, y que no se evidenció impactos de carácter general en el comportamiento ciudadano producto de la gestión de la Administración, a pesar de los recursos invertidos en ello.
20. No se observó la debida inversión de los recursos del Programa de Protección de Áreas Estratégicas conforme al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.
21. La falta de pago oportuno de subsidios llevó a la descertificación del Distrito de Cartagena para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones, sector Agua Potable y Saneamiento Básico, siendo suplida la labor por el Departamento de Bolívar hasta la recertificación, sin

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 24

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

que se haya terminado la conciliación de la información y movimientos financieros y contables efectuados durante el tiempo de la suplencia por lo que se tiene incertidumbre sobre dicha gestión.

Por lo anteriormente considerado la calificación de la Gestión Fiscal Ambiental del sector central del Distrito de Cartagena de Indias durante la vigencia 2018 se estima así:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	50.0	0.60	30.0
Inversión Ambiental	50.0	0.40	20.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	50.0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

Se emite una opinión **INEFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	48,7
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	48,7

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

La Evaluación a los Recursos de Tecnología de Información y Comunicación en la entidad, se realizó fundamentándose en la aplicación de los cuestionarios de

evaluación al control fiscal interno, en el ítem, sistemas de información; integridad, disponibilidad, efectividad, eficiencia, legalidad, seguridad, estabilidad, estructura. Esta revisión y evaluación permitió medir la eficiencia de los sistemas de información, bases de datos y seguridad del hardware. De lo anterior, se detectaron presuntos hallazgos:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 1

Se pudo evidenciar que por falta de gestión no se está dando cumplimiento a lo que dispone la Ley 1581 de 2012 en sus artículos 5, 6, 7, 8, 9, 17 y 18 debido que a la fecha el Distrito para los aplicativos atencionalciudadano.cartagena.gov.co, oai.cartagena.gov.co/BancoHV y sac.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co:2380/crm_sed_v30/default.php?ent=13001 no cuenta con un manual de políticas y procedimientos para la atención de consultas y reclamos, de igual manera, tampoco cuenta para los aplicativos oai.cartagena.gov.co/BancoHV, cluster.cartagena.gov.co, atencionalciudadano.cartagena.gov.co y sac.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co:2380/crm_sed_v30/default.php?ent=13001 con una política desarrollada para el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos, ni procedimientos para la recolección y autorización del Titular para el tratamiento de los datos que permita conocer los datos a recolectar y las específicas finalidades para las cuales se obtiene el consentimiento, el cual debe ser tratado mediante mecanismos que garanticen su consulta, prueba y revocatoria, lo cual para la entidad se traduce en un incumplimiento de una disposición legal vigente.

El artículo 34 de la ley 734 de 2002, establece que son deberes de todo servidor público entre otros, cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en las leyes, igualmente el artículo 50 de la misma ley prevé “Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, consagrados en la Constitución o en la ley”.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 2

MIPG es un marco de referencia que permite a las entidades públicas, dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar su gestión, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos.

Se procedió a hacer un análisis del mas reciente informe de gestión y desempeño institucional para la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, el cual se encuentra colgado en la pagina web del Departamento Administrativo de la Función Publica (http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/informes_furag/Informe_Desempenio_2017_COD_SIGEP_0339.pdf).

Por debilidades en la gestión existen falencias en los siguientes factores críticos de éxito para el fortalecer la dimensión de Información y Comunicación en la entidad:

- Gestión documental soportada en la Tabla de Retención Documental (TRD) y del Programa de Gestión Documental (PGD) de la entidad.
- Gestión de los riesgos de seguridad y privacidad de la información conforme a la metodología planteada por la entidad.
- Mecanismos para asegurar la trazabilidad sobre las transacciones realizadas en los sistemas de información.
- Publicación de la información de la entidad en su sitio web u otro espacio accesible para los ciudadanos.

Por debilidades en la gestión existen falencias en los siguientes factores críticos de éxito para el fortalecer la Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la entidad:

- Gestión documental acorde con la normativa y las instrucciones del Archivo General de la Nación.
- Transferencia de conocimiento de los proveedores y contratistas hacia la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 3

El Distrito de Cartagena cuenta con un mapa de riesgos de TICS (Tecnologías de la Información y Comunicaciones), pero no se observa el Modelo de Gestión del Riesgo de Seguridad Digital (MGRSD), la cual es una política nacional de seguridad que busca apoyar al país en el cumplimiento de las recomendaciones y las mejores prácticas internacionales en gestión de riesgos de seguridad digital emitidas a nivel mundial y recientemente por la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE).

Lo anterior no está acorde con el Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital (MGRSD) emitido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde establece que el modelo está diseñado para ser aplicado por entidades públicas de orden nacional y territorial, organizaciones privadas y mixtas, entidades que conforman la fuerza pública colombiana y ciudadanía en general.

Es de anotar, que los lineamientos de la OCDE para la Gestión del Riesgo, fueron adoptadas a través del CONPES 3854 (Política Nacional sobre Seguridad Digital) donde resaltan la importancia de que el país tenga un enfoque de gestión de riesgos en seguridad digital que involucre efectivamente a todas las partes interesadas y donde su implementación atenderá entre otros, una visión estratégica en seguridad digital basada en la gestión de riesgos. Por último, este modelo debe brindar los elementos necesarios para que se puedan aplicar las prácticas en todos los niveles de la organización.

Lo anterior a causa de no seguir los lineamientos del CONPES 3854 en lo relacionado con la Seguridad Digital en la administración distrital, puede conllevar a que se materialicen riesgos o amenazas en materia digital existentes en el Distrito de Cartagena de Indias.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 27

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARA No. 4

Los plazos establecidos en los Artículos 2.2.9.1.3.2 y 2.2.9.1.4.3 del Decreto 1078 de 2015 y el procedimiento para el otorgamiento del sello, estipulado en el capítulo 3 de la Resolución No. 2405 de 2016 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece en cuanto a los niveles de cumplimiento de Gobierno en Línea que:

- Nivel 1: de 0% a 50%
- Nivel 2: de 50% a 75%
- Nivel 3: de 75% a 100%

Una vez evaluado el avance GEL a diciembre 31 de 2018, se estableció que el adelanto fue 69% como calificación general (Índice GEL), observando un avance por componente así:

- TIC para Servicios: 84.72% (Nivel 3)
- TIC para Gobierno Abierto: 87.39% (Nivel 3)
- TIC para Gestión: 38.61% (Nivel 1)
- TIC para Seguridad y Privacidad de la Información: 65.28% (Nivel 2)

Para el año 2018, el Distrito de Cartagena de Indias al ser un Distrito de categoría especial y como lo establece para el caso el artículo 2.2.9.1.3.2 del Decreto No. 1078 de 2015, debía mantener la certificación nivel 3 con un nivel de cumplimiento del 100% de la marca o sello de excelencia en las categorías TIC para servicios y TIC para el gobierno abierto y alcanzar el nivel 3 con un nivel de cumplimiento del 100% de la marca o sello de excelencia en las categorías TIC para la gestión y TIC para seguridad y privacidad de la información.

Una vez evaluados los indicadores en los porcentajes de cumplimiento de los componentes GEL, se observó que por debilidades en la gestión no se alcanzaron los niveles de cumplimiento que establece la norma al término de la vigencia 2018. Lo anterior no está acorde con la planeación realizada para el desarrollo de los componentes GEL, lo que conlleva que se observe en los indicadores, un retraso en el cumplimiento de la ejecución de las iniciativas y del desarrollo de los componentes de gobierno en línea.

El artículo 34 de la Ley 734 de 2002, establece que son deberes de todo servidor público entre otros, cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en las leyes, igualmente el artículo 50 de la misma ley prevé "Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, consagrados en la Constitución o en la ley".

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON SOLICITUD DE PROCESO SANCIONATORIO No. 5

Por medio del oficio AREALC-SG-OF-EXT-PLA-28-02-2019 radicado en la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano el día 28 de febrero de 2019 con número de radicado EXT-AMC-19-0018877 se hizo notificación de envío por vía correo electrónico del cuestionario de Tecnologías de Información y las

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 28

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Comunicaciones. Ante la no respuesta de dicho oficio se exhortó a cumplir con la entrega de la información requerida a través de un segundo oficio AREALC-SG-OF-EXT-FEJEC-14-05-2019 radicado en la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano el día 14 de mayo de 2019 con número de radicado EXT-AMC-19-0043929 el cual a la fecha de cierre de la ejecución del proceso auditor no obtuvo respuesta.

Así las cosas, la actitud de la entidad auditada obstaculizó el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, al no suministrar oportunamente la información, por lo que se solicitará la apertura de proceso sancionatorio de acuerdo con lo contemplado en los artículos 100 y 101 de la Ley 42 de 1993.

2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Se emite una opinión de **CUMPLIMIENTO PARCIAL**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	68,6	0,20	13,7
Efectividad de las acciones	68,1	0,80	54,5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	68,2

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

2.1.1.7. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	77,6	0,30	23,3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	74,2	0,70	52,0

TOTAL	1,00	75,2
-------	------	------

Calificación		Con Deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

El Sistema de Control Fiscal Interno presenta una calificación **CON DEFICIENCIAS** al registrar una calificación promedio de **75.2** puntos, destacando el hecho que tanto la evaluación de los controles como la efectividad de los mismos se encuentra por debajo de los 80 puntos que marcan la calificación eficiente. El anterior resultado está dado por la auto calificación de las dependencias en aplicación de controles y las verificaciones en campo, donde se plasman debilidades que permiten la ocurrencia de hechos registrados en observaciones en el presente informe.

En el trabajo de campo se evidenció la existencia de un macro proceso denominado EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE LA CALIDAD, proceso/subproceso, CONTROL INTERNO/ASESORÍAS Y ACOMPAÑAMIENTO; que cuenta con un plan de Auditorías aprobado por acto administrativo y un nivel de cumplimiento del 97%.

Durante la ejecución del proceso auditor se evidenció la ejecución de las evaluaciones de las gestiones por dependencias por parte de la Oficina Asesora de Control Interno a las dependencias, para el caso que nos ocupa las adscritas al Despacho del Alcalde y Secretaría General.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

Se emite una opinión de **CUMPLIMIENTO PARCIAL**, con base en el siguiente resultado:

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	71,4	0,20	14,3
Eficiencia	80,6	0,30	24,2
Efectividad	76,2	0,40	30,5
Coherencia	95,0	0,10	9,5
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	78,5

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 30
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **29,0** puntos, resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación de los cuales el de mayor incidencia es la opinión sobre los Estados Contable.

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL CARTAGEN DE INDIAS			
VIGENCIA 2018			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	90.0	0.10	9.0
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	29.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.1 Estados Contables

En nuestra opinión, y según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, se determinó un Dictamen **NEGATIVO o ADVERSO**, por lo cual los estados financieros del Distrito de Cartagena de Indias **NO** presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	3780142138,0
Indice de inconsistencias (%)	65.5%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	Adversa o negativa
Sin salvedad o limpia	<=2%

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 31
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

Con salvedad	>2%<=10 %	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.2 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	90,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	90,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El análisis del presupuesto permite evidenciar el cumplimiento de los objetivos propuestos en la organización, para ello se puede realizar un comparativo entre el presupuesto asignado y el ejecutado que refleja el porcentaje del cumplimiento logrado.

Para el caso de esta auditoria son de vital importancia los Ingresos Tributarios, que corresponden al recaudo del Impuesto Predial Unificado (IPU), Industria y Comercio (ICAT), Delineación Urbana, Sobretasa a la Gasolina y otros, los cuales representan las principales fuentes endógenas del Distrito y son destinadas a financiar los gastos de funcionamiento del Distrito de Cartagena de Indias y parte de la Inversión. Su recaudo depende de la gestión fiscal que realice la Secretaría de Hacienda en cada vigencia, especialmente en lo relacionado con el Impuesto Predial Unificado (IPU) e Industria y Comercio (ICA).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2.018

Para la vigencia 2018, mediante Acuerdo No. 009 de diciembre 18 de 2017, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2018, el cual fue liquidado según Decreto No. 1644 de diciembre 27 de 2.017, en el cual se estimaron ingresos y gastos para el Distrito de Cartagena de Indias en la suma de UN BILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS

MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.631.582.720.937).

Al finalizar la vigencia fiscal 2018, la Estimación Definitiva del Presupuesto de Ingresos fue de \$2.036.537.546.310,03, cifra aumentada en \$296.621.278.402, con respecto al año inmediatamente anterior. Su recaudo durante la vigencia auditada fue de \$2.096.640.062.021,26 (Dos Billones Noventa y Seis Mil) la cual corresponde al 103% del valor apropiado definitivamente.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2018						
DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% RECAUDO
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - ICLD	474,910,670,530.00	15,060,765,817.00	-	489,971,436,347.00	523,668,555,102.00	106.88%
INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - ICDE	39,311,590,039.00	-	-	39,311,590,039.00	40,817,892,156.00	103.83%
PARTICIPACIONES	109,923,803,272.00	3,430,185,371.00	1,517,353,726.00	111,836,634,917.00	142,190,805,056.00	127.14%
RECURSOS DE CAPITAL	28,194,733,778.00	345,409,678,229.26	-	373,604,412,007.26	364,501,789,098.26	97.56%
RECURSOS FONDOS ESPECIALES	946,117,285,878.00	79,347,829,418.77	35,276,279,737.00	990,188,835,559.77	989,407,461,833.00	99.92%
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	33,124,637,440.00	-	1,500,000,000.00	31,624,637,440.00	36,053,558,776.00	114.00%
GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,631,582,720,937.00	443,248,458,836.03	38,293,633,463.00	2,036,537,546,310.03	2,096,640,062,021.26	102.95%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 201802 - Rendido SIA

Las principales fuentes de financiación del Distrito de Cartagena fueron los Recursos de **Fondos Especiales, Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Recursos de Capital** que en conjunto financiaron al presupuesto en un 89,55%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL COMPARATIVA DE INGRESOS 2018 vs. 2017 (Cifras en Millones de pesos)

COMPARATIVO COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS EJECUTADOS VIGENCIAS 2018 - 2017				
DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN		VARIACIÓN 2018-2017	
	2,018	2,017	CIFRAS	%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - ICLD	523,668,555,102	449,827,506,118	73,841,048,984	16.42%
INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - ICDE	40,817,892,156	46,578,885,351	-5,760,993,195	-12.37%
PARTICIPACIONES	142,190,805,056	107,978,200,640	34,212,604,416	31.68%
RECURSOS DE CAPITAL	364,501,789,098	255,916,531,806	108,585,257,292	42.43%
RECURSOS FONDOS ESPECIALES	989,407,461,833	898,642,125,394	90,765,336,439	10.10%
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	36,053,558,776	41,075,534,310	-5,021,975,534	-12.23%
GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2,096,640,064,039	1,800,018,785,636	296,621,278,403	16.48%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos F16 - Rendidos en el SIA 2018 Y 2017

Al cierre del período fiscal 2018 el recaudo ascendió a \$2.096 Dos Billones Noventa y Seis Mil), cifra superior en \$296 (millones de pesos), el 16,48% con relación a la vigencia 2017.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) son aquellos con los cuales cuenta el Distrito para gastar e invertir en Programas que considere prioritarios de acuerdo con las condiciones y necesidades de la ciudad.

Se componen de los Ingresos Tributarios (Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio) y los No Tributarios (Sobretasa a la Gasolina, Delineación Urbana, Multas entre Otros).

El recaudo por estos conceptos fue de \$489.971 millones a diciembre 31 de 2.018, lo que equivale a una variación positiva del 23,89%, es decir, \$100.972 millones mayor con respecto al total registrado al mismo período en el 2.017. No obstante, el comportamiento de los recaudos por Delineación Urbana, Sobretasa a la Gasolina y Otras Rentas Ocasionales disminuyeron porcentualmente en un 19,63%, 73,33% y 100% respectivamente.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2.018			VIGENCIA 2.017			2018 -2017	
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN A DIC-31-2018	% EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN A DIC-31-2017	% EJECUCIÓN	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
ICLD	489,971	523,669	106.88%	371,170	422,696	113.88%	100,972	23.89%
Ingresos Tributarios	489,758	523,433	106.88%	370,494	422,478	114.03%	100,955	23.90%
Predial Unificado - (IPU)	226,187	233,735	103.34%	127,953	174,147	136.10%	59,588	34.22%
Industria y Comercio (ICA)	252,429	275,392	109.10%	204,667	206,855	101.07%	68,537	33.13%
Delineación Urbana	5,158	4,856	94.15%	4,008	6,042	150.75%	(1,186)	-19.63%
Sobretasa a la Gasolina	5,983	9,451	157.96%	33,866	35,434	104.63%	(25,983)	-73.33%
Ingresos No Tributarios	23	13	59.60%	429	112	26.15%	(99)	-88.04%
Plaza de Mercado	0	0	0.00%	0	0	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!
Vallas y Pancartas	0	0	0.00%	0	0	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!
Muelles Turísticos	0	0	0.00%	0	0	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!
Aparcaderos	0	0	0.00%	0	0	0.00%	0	#¡DIV/0!
Rentas Contractuales (Arrendamientos - Alquileres)	23	13	59.60%	91	3	3.48%	10	324.95%
Rentas Ocasionales (Multas-Sanciones - Publicación de Contratos)	0	0	0.00%	91	3	0.00%	(3)	-100.00%

Fuente: Sistema de Información Presupuesta Predis S.H.D. 2.018

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU

Para la vigencia fiscal 2018 el estimativo de Recaudo por Impuesto Predial Unificado fue de \$226.187.470.156 recaudándose la suma de \$233.734.524.124. Para el cierre del período fiscal dichos recaudos aumentaron en un 57% respecto a la vigencia 2017, ocasionados principalmente por el aumento de los recaudos del Impuesto Predial – Libre Destinación – Vigencia Anteriores en virtud de lo consagrado en el Acuerdo No. 012 de septiembre 25 de 2018 “Por medio del cual

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 34

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

se proponen ajustes en las tasas de intereses moratorios aplicables a las deudas tributarias y se dictan otras disposiciones”.

El siguiente cuadro muestra el comportamiento comparativo en los años 2018 y 2017.

CONCEPTOS	VIGENCIA 2.018			VIGENCIA 2.017			2018 - 2017	
	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2018)	% Ejecución	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2017)	% Ejecución	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
IMPUESTO PREDIAL								
Libre Destinación	226,187,470,156.00	233,734,524,124.00	103.34%	145,216,300,697.00	148,848,570,394.00	102.50%	84,885,953,730.00	57.03%
Vigencia Actual	168,393,675,359.00	171,853,900,936.00	102.05%	108,020,059,437.45	110,073,617,079.11	101.90%	61,780,283,856.89	56.13%
Intereses y Sanciones	31,560,519,603.00	15,145,833,283.00	47.99%	13,404,611,363.58	14,474,487,892.05	107.98%	671,345,390.95	4.64%
Vigencias Anteriores	26,233,275,194.00	46,734,789,905.00	178.15%	23,791,629,895.97	24,300,465,422.84	102.14%	22,434,324,482.16	92.32%

Fuente: Sistema de Información Presupuestal PREDIS 2018

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Para la vigencia fiscal 2018, el recaudo de Impuesto de Industria y Comercio (ICLD) fue de \$275.391.637.150, con un incremento del 6,56% respecto a la vigencia fiscal 2017. Del presupuesto estimado por \$252.429.380.866 se recaudó el 109%.

Los recaudos de Vigencia Actual de ICA presentaron un mínimo crecimiento de 3,2% al pasar de \$171 millones en diciembre 31 de 2017 a \$177 millones en el mismo periodo del 2018. Los recaudos por Intereses y Sanciones disminuyeron considerablemente en un 26,32%% en comparación a la vigencia 2017.

CONCEPTOS	VIGENCIA 2.018			VIGENCIA 2.017			2018 - 2017	
	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2018)	% Ejecución	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2017)	% Ejecución	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA	252,429,380,866.00	275,391,637,150.00	109.10%	226,187,470,156.00	258,430,269,816.00	114.25%	16,961,367,334.00	6.56%
Libre Destinación	252,429,380,866.00	275,391,637,150.00	109.10%	226,187,470,156.00	258,430,269,816.00	114.25%	16,961,367,334.00	6.56%
Vigencia Actual	167,435,110,537.00	177,471,197,667.00	105.99%	168,393,675,359.00	171,853,900,936.00	102.05%	5,617,296,731.00	3.27%
Intereses y Sanciones	5,010,520,660.00	3,688,521,647.00	73.62%	31,560,519,603.00	5,006,077,375.00	15.86%	(1,317,555,728.00)	-26.32%
Vigencias Anteriores	79,983,749,669.00	94,231,917,836.00	117.81%	26,233,275,194.00	81,570,291,505.00	310.94%	12,661,626,331.00	15.52%

IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

El Estatuto Tributario Distrital Acuerdo No. 041/2006 en su ARTÍCULO 131: HECHO GENERADOR. – El hecho generador del Impuesto de Delineación Urbana es la solicitud ante Planeación Distrital de la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos en Cartagena D. T y C. quien liquidará el valor de acuerdo con el presupuesto de obra. Para la vigencia 2.018 se recaudó por concepto de Delineación Urbana la suma de \$6.957.914.401 incrementándose en un 4,21%% con relación a la vigencia 2.017

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 35
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

CONCEPTOS	VIGENCIA 2.018			VIGENCIA 2.017			2018 - 2017	
	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2018)	% Ejecución	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2017)	% Ejecución	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
Delineación Urbana	7,460,069,618.00	6,957,914,401.00	93.27%	9,883,468,117.00	6,676,853,238.00	67.56%	281,061,163.00	4.21%

INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA

Los Ingresos Corrientes de Destinación Específica (ICDE) se componen de los recursos pignorados del Impuesto Predial Unificado (al Banco Mundial - BIRF, correspondiente al 18% del recaudo de este Impuesto), la Sobretasa a la Gasolina, Servicio de Aseo y la Estampilla Años Dorados. Estos recursos tienen como destinación la financiación del Sistema de Transporte Masivo - Transcaribe, Programas de Atención a los Adultos Mayores y Servir de Garantía del Préstamo al Banco Mundial, entre otros.

CONCEPTOS	VIGENCIA 2.018			VIGENCIA 2.017			2017 - 2016	
	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2018)	% Ejecución	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2017)	% Ejecución	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
ICDE	39,311,590,039.00	40,720,104,854.00	103.58%	99,818,303,199.00	102,278,574,711.00	102.46%	(61,558,469,857.00)	-60.19%
Predial Unificado (18% Crédito Banco Mundial)	-	-	#/DM/0!	55,764,629,277.00	55,764,629,277.00	100.00%	(55,764,629,277.00)	-100.00%
OTROS ICDE	39,311,590,039.00	40,720,104,854.00	103.58%	44,053,673,922.00	46,513,945,434.00	105.58%	(5,793,840,580.00)	-12.46%
Sobretasa a la Gasolina	28,493,137,218.00	28,493,137,224.00	100.00%	33,865,661,055.00	35,434,030,000.00	104.63%	(6,940,892,776.00)	-19.59%
Impuesto a la Construcción	1.00	-	0.00%	-	-	#/DM/0!	0.00	#/DM/0!
Servicio de Aseo	1.00	-	0.00%	1.00	-	0.00%	0.00	#/DM/0!
Estampilla Años Dorados	10,742,548,559.00	12,226,967,630.00	113.82%	10,188,012,866.00	11,079,915,434.00	108.75%	1,147,052,196.00	10.35%
Venta de Servicios Cementerios	75,904,260.00	97,787,302.00	128.83%	70,496,831.00	64,939,917.00	92.12%	32,847,385.00	50.58%

El Recaudo por Ingresos Corrientes de Destinación Específica, ascendió a \$40.720.104.854, que representan una disminución de \$61.558 millones, equivalente a una variación negativa del 69% con respecto al total acumulado de la vigencia 2017. Se observa una disminución en los Ingresos por Impuesto Predial Unificado (18% Crédito Banco Mundial) del 100%, respecto al año anterior.

SOBRETASA A LA GASOLINA

Para la vigencia 2.018, se recaudó por concepto de Ingresos por Sobretasa a la Gasolina la suma de \$39.486.221.197, observándose una disminución del 6,27% respecto al cierre del año inmediatamente anterior.

CONCEPTOS	VIGENCIA 2.018			VIGENCIA 2.017			2018 - 2017	
	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2018)	% Ejecución	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2017)	% Ejecución	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
Sobretasa a la Gasolina	36,018,234,202.00	39,486,221,197.00	109.63%	40,003,617,880.00	42,126,159,186.00	105.31%	(2,639,937,989.00)	-6.27%

PARTICIPACIONES

Los recursos por Participaciones provienen principalmente del Orden Nacional y se componen de las Regalías, los Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General (PG), los destinados a Alimentación Escolar y Convenios de diferente tipo, entre otros.

A diciembre 31 de 2018, las Participaciones suman una ejecución acumulada de \$142.190.634.917. Esta suma representa un aumento de \$34.212.604.416 respecto a diciembre 31 de 2017, equivalente a una variación positiva del 31,68%.

Se evidenciaron disminuciones significativas en el recaudo por concepto de Atención Integral Primera Infancia, Convenios, Transferencia FONPET Sin Situación de Fondos, SGP- Alimentación Escolar y SGP-Agua y Saneamiento Básico, tal como se evidencia en el siguiente cuadro.

CONCEPTOS	VIGENCIA 2.018			VIGENCIA 2.017			2018 - 2017	
	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2018)	% Ejecución	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2017)	% Ejecución	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
PARTICIPACIONES	111,836,634,917.00	142,190,805,056.00	127.14%	121,322,879,956.00	107,978,200,640.00	89.00%	34,212,604,416	31.68%
SGP PROPOSITO GENERAL	25,348,393,144	25,348,393,152	100.00%	26,002,336,410	24,802,954,317	95.39%	545,438,835	2.20%
S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	2,764,611,219	2,764,611,219	100.00%	2,938,511,236	3,154,340,826	107.34%	(389,729,607)	-12.36%
SGP AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	26,642,614,800	21,962,650,713	82.43%	27,158,262,289	27,158,262,289	100.00%	(5,195,611,576)	-19.13%
ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	1	0	0.00%	2,330,071,922	2,330,071,922	100.00%	(2,330,071,922)	-100.00%
CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	4,902,288,920	4,834,365,554	98.61%	4,645,690,849	4,328,521,860	93.17%	505,843,694	11.69%
OTROS	46,021,802,025	55,437,560,443	120.46%	43,700,420,873	42,563,784,592	97.40%	12,873,775,851	30.25%
CONVENIOS	2,733,692,411	0	0.00%	11,381,349,174	1,357,463,856	11.93%	(1,357,463,856)	-100.00%
APORTES ESTRATIFICACION DISTRITAL	331,445,000	455,828,882	137.53%	331,445,000	349,380,130	105.41%	106,448,752	30.47%
TRANSFERENCIA FONPET - SIN SITUACION DE FONDOS	1,819,000,000	0	0.00%	1,134,792,202	1,132,337,848	99.78%	(1,132,337,848)	-100.00%
FUNCIONAMIENTO - CUOTA DE FISCALIZACION	1,272,787,397	1,270,769,129	99.84%			#DIV/0!	1,270,769,129	#DIV/0!
Desahorro Fonpet Nómina Pensionados	0	30,116,625,954	#DIV/0!	1,700,000,000	801,083,000	47.12%	29,315,542,954	3659.49%

CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA

Para la vigencia 2.018, se recaudó por concepto del Impuesto de Contraprestación Portuaria la totalidad de \$6.580.563.904, experimentando una variación absoluta positiva \$1.022.859.183 respecto al período 2017.

CONCEPTOS	VIGENCIA 2.018			VIGENCIA 2.017			2018 - 2017	
	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2018)	% Ejecución	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2017)	% Ejecución	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
Contraprestaciones Portuarias	6,654,676,270	6,580,563,904	98.89%	5,827,193,016	5,557,704,721	95.38%	1,022,859,183	18.40%

RECURSOS DE CAPITAL

A diciembre 31 de 2.018, el Total de Recursos de Capital que ingresan al Distrito de Cartagena es igual a \$364.501.789.098. Esta suma representa un aumento del 42%, con respecto al Total registrado a diciembre 31 de 2.017.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 37

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

CONCEPTOS	VIGENCIA 2.018		
	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2018)	% Ejecución
RECURSOS DE CAPITAL	373,604,412,007	364,501,789,098	97.56%
RECURSOS DEL CREDITO	112,000,000,001	112,000,000,000	100.00%
RECURSOS DEL BALANCE	218,798,658,090.29	218,298,658,090.29	99.77%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	13,079,753,167	11,421,765,984	87.32%
VENTA DE ACTIVOS	1	0	0.00%
DONACIONES	1	0	0.00%
RECUPERACIONES BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES	4,547,980,599	768,972,831	16.91%
RECURSOS DE COOPERACION INTERNACIONAL	1	0	0.00%
REINTEGROS	14,611,020,139.97	15,487,039,942.97	106.00%
DIVIDENDOS	10,567,000,007	6,525,352,250	61.75%

FONDOS ESPECIALES

Los Fondos Especiales son recursos que provienen de diferentes Entes Centralizados y Descentralizados de la Administración Distrital. Esta fuente de ingresos está compuesta por los Fondos de Salud, Valorización, Tránsito y Transporte, Educación, Seguridad, Bomberos y Vivienda de Interés Social, entre otros.

El total acumulado de Ingresos en Fondos Especiales, con corte a diciembre 31 de 2017, fue de \$898.642.125.394 y para el mismo período de 2018 fue de \$989.407.461.833 Esta cifra aumentó en \$90.765.336.439 al total de Fondos Especiales a diciembre 31 de 2017, lo que representa un aumento del 10%.

De los rubros que componen los Fondos Especiales, el Fondo de Salud Distrital es el más importante, con una participación del 48% en el total de Ingresos de Fondos Especiales a diciembre 31 de 2018, seguidamente por el Fondo de Educativo Distrital con un 41%.

CONCEPTOS	VIGENCIA 2.018		
	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2018)	% Ejecución
FONDOS ESPECIALES	990,188,835,560	989,407,461,833	99.92%
FONDO DE SALUD DISTRITAL	496,659,091,607.77	478,386,779,872.00	96.32%
FONDO DE VALORIZACION DISTRITAL.	399,556,436	749,999,893	187.71%
FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	33,233,565,914	25,411,548,979	76.46%
FONDO EDUCATIVO DISTRITAL	388,092,698,388	400,863,710,436	103.29%
FONDO DE SEGURIDAD - DISTRISSEGURIDAD	2,024,935,971	2,066,545,224	102.05%
FONDO ESPECIAL DEL COMANDO DE BOMBEROS.	11,865,269,316	8,720,416,513	73.50%
FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL	30,374,039,567	30,998,178,379	102.05%
FONDO ESPACIO PUBLICO	1,096,975,020	2,025,727,868	184.66%
FONDO DE DESARROLLO LOCAL	294,421	0	0.00%
FONDO DE DEPORTE IDER	7,976,107,679	8,758,965,684	109.82%
FONDO MERCADO DE BAZURTO	194,339,032	13,301,859	6.84%
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION	2	9,947,065,253	497353262650.00%
FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO	7,976,107,679	8,758,965,684	109.82%
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET	4,229,201,534	6,299,228,261	148.95%
FONDO DISTRITAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6,066,652,993	6,407,027,928	105.61%

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los recursos de los Establecimientos Públicos agrupan los ingresos que pertenecen a los Entes Descentralizados del Distrito (Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC, Establecimiento Público Ambiental - EPA, Distriseguridad y el Colegio Mayor de Bolívar). En total, éstos suman a 31 de diciembre de 2017 recaudos por \$41.075.534.310, en comparación con el mismo período de 2016, equivalen a \$3.959.541.006 más para estas entidades (10,67% de variación positiva). Del grupo de Entes Descentralizados que componen esta fuente de Ingresos del Distrito de Cartagena, los que perciben mayores ingresos son el Instituto Distrital de Recreación y Deportes IDER y Colegio Mayor de Bolívar, con \$12.191.437.508 y \$8.062.974.031 a diciembre 31 de 2018, respectivamente.

Los recaudos por Colegio Mayor de Bolívar presentaron una variación relativa negativa para el período 2018 con una caída de 71% con relación a diciembre 31 de 2017.

CONCEPTOS	VIGENCIA 2.017			VIGENCIA 2.017			2018 - 2017	
	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2017)	% Ejecución	Apropiación Definitiva	Recaudos (Dic-31-2017)	% Ejecución	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	31,624,637,440	36,053,558,776	114.00%	31,808,679,474	41,075,534,310	129.13%	-5,021,975,534	-13.93%
Instituto de Deportes y Recreación - DER	9,258,601,794	12,191,437,508	131.68%	8,544,159,772	11,942,453,634	139.77%	248,983,874	2.04%
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena PCC	4,930,124,145	5,974,628,596	121.19%	4,324,229,592	5,874,717,250	135.86%	99,911,346	1.67%
Establecimiento Público Ambiental-EPA	3,956,632,814	5,266,260,898	133.10%	3,022,169,770	5,084,960,218	168.26%	181,300,680	3.44%
Distriseguridad	5,374,224,608	4,558,257,743	84.82%	6,013,167,606	4,357,488,106	72.47%	200,769,637	4.40%
Colegio Mayor de Bolívar	8,105,054,079	8,062,974,031	99.48%	9,904,952,734	13,815,915,102	139.48%	-5,752,941,071	-71.35%

GASTOS TOTALES

De acuerdo con la Ejecución Presupuestal de Gastos vigencia 2018, rendida mediante la herramienta electrónica SIA 201802, se pudo extraer que los Gastos Totales del Distrito de Cartagena se dividen en tres: Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda, según el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2018									
DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO				PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
		CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS	REDUCCIONES	ADICIONES				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	308,139,308,078	35,908,413,023	28,613,413,023	0	14,878,402,263	330,312,710,341	297,282,584,141	290,114,975,734	261,579,618,405
PRESUPUESTO DE DEUDA PÚBLICA	77,831,990,578	9,646,775,934	30,129,852,680	0	18,396,531,490	75,745,445,322	66,220,954,588	58,966,137,088	58,007,119,633
GASTOS DE INVERSIÓN	1,245,611,422,281	60,592,898,605	47,404,821,859	-38,293,633,463	409,973,525,083	1,630,479,390,647	1,524,632,081,873	1,478,741,799,463	1,269,135,615,764
GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1,631,582,720,937.00	106,148,087,561.86	106,148,087,561.86	-38,293,633,463.00	443,248,458,836.03	2,036,537,546,310.03	1,888,135,620,602.26	1,827,822,912,285.37	1,588,722,353,801.75

Fuente: F-17 Ejecución Presupuestal de Gastos 201802 - Rendido SIA

A diciembre 31 de 2018, los gastos ejecutados ascendieron a la suma de \$1.827.822.914.303,37, cifra incrementada en \$227.654.954.966 (14,23% de variación) con respecto a la vigencia 2017.

COMPARATIVO COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS EJECUTADOS VIGENCIAS 2018 - 2017 - 2016					
DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN			VARIACIÓN 2018 - 2017	
	2,018	2017	2016	CIFRAS	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	290,114,975,734.41	266,133,897,638	262,418,225,753	23,981,078,096	9.01%
PRESUPUESTO DE DEUDA PÚBLICA	58,966,137,087.89	54,123,687,127	76,118,252,499	4,842,449,961	8.95%
GASTOS DE INVERSIÓN	1,478,741,799,463.07	1,279,910,372,555	1,030,757,002,919	198,831,426,908	15.53%
GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1,827,822,914,303.37	1,600,167,959,337.31	1,369,293,483,186.77	227,654,954,966	14.23%

Fuente: Información CD Oficio AMC-OFL-0002019-2019

No.	Entidad	GASTOS VIGENCIA 2018		VARIACIÓN %
		APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	
01	Despacho del Alcalde	158,923,464,310	151,883,060,423	30.61%
02	Secretaría Interior y Convivencia Ciudadana	55,898,883,789	29,655,743,611	8.87%
03	Secretaría de Hacienda	150,647,321,586	124,458,853,146	3.44%
04	Localidad Turística y De la Virgen No. 2	18,739,213,551	14,476,284,228	-10.93%
05	Secretaría General	100,639,249,964	95,310,799,550	18.71%
06	Secretaría de Infraestructura	90,643,900,588	86,868,012,164	102.24%
07	Secretaría de Educación	517,626,211,250	497,616,750,550	6.05%
08	Secretaría de Participación y Des. Social	32,937,190,308	27,253,442,909	47.02%
09	Secretaría de Planeación	17,218,856,186	15,242,065,731	43.72%
10	Departamento Administrativo de Salud - DADIS	560,016,578,374	522,905,369,393	11.02%
11	Localidad Turística y Del C. Norte No. 1	14,681,268,734	14,440,310,213	-1.45%
12	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT	48,694,819,072	35,742,041,688	-6.50%
13	Valorización	37,270,500,474	34,269,564,974	62.76%
14	Escuela de Gobierno	4,171,160,000	4,137,600,300	-33.38%
15	Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER	32,469,402,273	15,458,443,969	15.48%
16	Fondo de Vivienda y Reforma Urbana - CORVIVIENDA	51,789,394,121	47,935,677,701	71.56%
17	Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC	18,338,093,106	10,923,680,580	34.00%
18	Concejo	9,090,883,216	9,090,883,214	6.01%
19	Contraloría	6,811,155,087	6,811,155,086	5.51%
20	Personería	7,839,542,981	7,839,542,981	6.17%
21	Establecimiento Público Ambiental EPA	14,664,819,913	9,726,695,298	44.15%
22	Districseguridad	9,357,764,922	4,329,296,466	10.78%
23	Localidad Industrial y Bahía - No. 3	11,404,208,248	10,899,109,344	-20.49%
24	Fondo de Pensiones	58,558,610,177	50,548,528,768	-0.96%
25	Instituto Tecnológico - Colegio Mayor de Bolívar	8,105,054,079		# DM/0!
TOTAL		\$2,036,537,546,310	\$1,827,822,912,285	14.23%

Fuente: Informe Información entregada en CD por SHD

No.	Entidad	GASTOS VIGENCIA 2017		VARIACIÓN %
		APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	
01	Despacho del Alcalde	132,449,618,940.35	116,283,657,131.59	30.61%
02	Secretaría Interior y Convivencia Ciudadana	65,569,067,974.89	27,240,298,464.41	8.87%
03	Secretaría de Hacienda	148,540,012,390.64	120,314,729,641.00	3.44%
04	Localidad Turística y De la Virgen No. 2	16,704,222,511.68	16,253,394,057.78	-10.93%
05	Secretaría General	86,615,091,598.39	80,288,177,010.82	18.71%
06	Secretaría de Infraestructura	47,182,923,901.67	42,953,757,742.29	102.24%
07	Secretaría de Educación	502,533,147,424.59	469,244,369,738.54	6.05%
08	Secretaría de Participación y Des. Social	25,614,255,521.51	18,537,409,073.89	47.02%
09	Secretaría de Planeación	12,753,329,519.21	10,605,320,072.49	43.72%
10	Departamento Administrativo de Salud - DADIS	494,214,181,613.94	471,007,338,326.20	11.02%
11	Localidad Turística y Del C. Norte No. 1	14,939,574,792.43	14,652,162,748.26	-1.45%
12	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT	48,412,896,326.10	38,226,324,577.10	-6.50%
13	Valorización	22,299,555,782.00	21,054,667,780.05	62.76%
14	Escuela de Gobierno	6,214,563,021.00	6,210,462,680.00	-33.38%
15	Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER	23,131,650,784.40	13,386,403,488.00	15.48%
16	Fondo de Vivienda y Reforma Urbana - CORVIVIENDA	28,058,983,365.00	27,941,767,272.00	71.56%
17	Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC	10,637,813,232.00	8,152,068,744.00	34.00%
18	Concejo	8,595,074,770.04	8,575,361,847.00	6.01%
19	Contraloría	6,455,541,255.14	6,455,541,255.00	5.51%
20	Personería	7,383,728,546.16	7,383,728,096.18	6.17%
21	Establecimiento Público Ambiental EPA	9,212,869,188.00	6,747,676,243.00	44.15%
22	Districseguridad	9,363,903,967.00	3,907,959,652.00	10.78%
23	Localidad Industrial y Bahía - No. 3	14,566,259,307.00	13,708,610,416.53	-20.49%
24	Fondo de Pensiones	54,803,718,211.00	51,036,771,261.87	-0.96%
25	Instituto Tecnológico - Colegio Mayor de Bolívar	9,904,952,734.00		# DM/0!
TOTAL		\$1,806,156,936,678.14	\$1,600,167,957,320.00	14.23%

Fuente: Informe Auditoría Regular Distrito Cartagena 2017 - PREDIS

RESERVAS PRESUPUESTALES 2.017 - 2018

Mediante Decreto No. 0286 de marzo 13 de 2018, se constituyeron Reservas Presupuestales de la vigencia fiscal 2.017 por la suma de \$54.570.199.542,95 y mediante Decreto No. 0048 de enero 18 de 2019, se constituyeron Reservas Presupuestales de la vigencia fiscal 2.018 por la suma de \$60.327.826.000,73, incrementándose en un 10,55% respecto al período inmediatamente anterior.

DEPENDENCIAS	VALOR RESERVAS PPTALES CONSTITUIDAS		VARIACIONES	
	2,018	2,017	2018 - 2017	
	Decreto 0048 de Enero 18 de 2019	Decreto 0286 de 13 de marzo 2018	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
Despacho del Alcalde	3,745,363,733.27	736,743,708.13	3,008,620,025.14	408.37%
Secretaría Interior y Convivencia Ciudadana	924,328,928.00	2,081,578,089.75	(1,157,249,161.75)	-55.59%
Secretaría de Hacienda	337,936,262.90	174,753,666.40	163,182,596.50	93.38%
Localidad Turística y De la Virgen No. 2	1,563,102,687.35	398,250,000.00	1,164,852,687.35	292.49%
Secretaría General	6,006,652,010.60	2,886,167,899.47	3,120,484,111.13	108.12%
Secretaría de Infraestructura	16,427,060,540.52	6,837,442,537.54	9,589,618,002.98	140.25%
Secretaría de Educación	17,922,873,004.06	15,622,576,557.81	2,300,296,446.25	14.72%
Secretaría de Participación y Des. Social	708,897,588.56	460,207,890.47	248,689,698.09	54.04%
Secretaría de Planeación	123,746,467.65	873,051,194.97	(749,304,727.32)	-85.83%
Departamento Administrativo de Salud - DADIS	510,693,770.20	2,754,115,837.12	(2,243,422,066.92)	-81.46%
Localidad Turística y Del C. Norte No. 1	1,925,159,578.28	370,844,876.57	1,554,314,701.71	419.13%
Departamento Administrativo de Transito y Transporte DATT	986,649,285.49	608,392,348.00	378,256,937.49	62.17%
Valorización	4,015,004,000.00	13,579,538,347.36	(9,564,534,347.36)	-70.43%
Escuela de Gobierno	34,800,000.00	21,160,000.00	13,640,000.00	64.46%
Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER	1,262,000,000.00	614,459,576.00	647,540,424.00	105.38%
Fondo de Vivienda y Reforma Urbana - CORVIENDA	-	911,285,725.00	(911,285,725.00)	-100.00%
Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC	409,589,672.94	4,474,015,284.00	(4,064,425,611.06)	-90.85%
Concejo	-	-	0.00	# DIV/0!
Contraloría	-	-	0.00	# DIV/0!
Personería	-	-	0.00	# DIV/0!
Establecimiento Público Ambiental EPA	-	981,491,800.00	(981,491,800.00)	-100.00%
Distriseguridad	-	61,037,701.00	(61,037,701.00)	-100.00%
Localidad Industrial y Bahía - No. 3	1,626,900,342.68	-	1,626,900,342.68	# DIV/0!
Fondo de Pensiones	1,797,068,128.23	123,086,503.00	1,673,981,625.23	1360.00%
Instituto Tecnológico - Colegio Mayor de Bolívar	-	-	0.00	# DIV/0!
TOTAL RESERVAS	\$60,327,826,000.73	\$54,570,199,542.59	\$5,757,626,458.14	10.55%

Respecto a la constitución de las Reservas Presupuestales vigencia 2017 constituidas mediante Decreto No. 0286 de 13 de marzo del 2018, se incumplió lo

establecido en el artículo 57 del Acuerdo Distrital No. 009 de 2017, en el cual se determinó que debieron constituirse a más tardar el 31 de enero de 2018.

El Distrito de Cartagena de Indias el 31 de diciembre de 2018, constituyó Reservas Presupuestales definitivas por \$60.327.826.000,73, de los cuales \$11.077.820.963,32 corresponden a Gastos de Funcionamiento (18,36%) y \$49.250.005.037 a Inversión (81,64%). Con respecto al año 2017, las reservas aumentaron en \$5.757.626.458,14 (10,55%), al pasar de \$54.570 millones a \$60.327 millones, hecho que permite vislumbrar la poca gestión de la entidad, en el pago de los compromisos adquiridos en el año 2018.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 6 - Por la constitución e incremento de reservas presupuestales en el año 2018 en contravía del principio de anualidad.

Se observa que las reservas constituidas por el Distrito de Cartagena de Indias en el año 2018 fueron \$60.327.826.000,73, de las cuales para funcionamiento fue \$11.077.820.963,32 (3,35%) y \$49.250.005.037 a Inversión (3,02%), en contravía a la norma que exige constituir reservas estrictamente necesarias, debido a que se puede llegar afectar el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión y al principio de anualidad. De igual manera, se puede llegar a desbordar el límite establecido en la ley del presupuesto de la vigencia 2018, del 2% para funcionamiento y 15% de inversión, (artículo 9 de la Ley 225 de 1995):

RESERVAS CONSTITUIDAS 2018 - DISTRITO DE CARTAGENA			
Decreto 0048 de Enero 18 de 2019			
CONCEPTO	PRESUPUESTO	RESERVAS	% DE RESERVAS
FUNCIONAMIENTO	330,312,710,340.89	11,077,820,963.32	3.35%
INVERSIÓN	1,630,479,390,647.14	49,250,005,037.41	3.02%
TOTAL	1,960,792,100,988.03	60,327,826,000.73	3.08%

Lo anterior, contraviene el principio de anualidad que está contemplado en el artículo 346 de la Constitución Política, respecto a su aprobación, y el artículo 8°, inciso 1° de la Ley 819 de 2003, con relación a la ejecución de las reservas. Así mismo, el artículo 78 del Decreto Ley No. 111 de 1996 (compiló la Ley 225 de 1996) y los artículos 34 y 35 de Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único. También, la Circular No. 031 de octubre 20 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, "(...) las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad". En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como un "instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la

ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó...” (Negrilla fuera del texto).

El hecho de que no se ejecuten las reservas presupuestales indica que los compromisos contractuales, no se cumplieron o fueron modificados con posterioridad a la vigencia presupuestal, contradiciendo el principio de anualidad presupuestal. El alto nivel de reservas presupuestales crea riesgos que pudiera generar reducción del presupuesto de funcionamiento o inversión de la vigencia, situación que afectaría la gestión en detrimento del cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo y por ende de la misión de la entidad.

CUENTAS POR PAGAR 2.017

Mediante Resolución No. 0103 de enero 12 de 2018, se constituyeron Cuentas por Pagar correspondiente a la vigencia fiscal 2.017”, en la suma NOVENTA Y TRES MIL SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCEINTOS SIETE PESOS (\$93.006.910.807) M/CTE.

CUENTAS POR PAGAR 2018

Mediante Resolución No. 001 del 2 de enero de 2019, se constituyeron Cuentas Por Pagar en la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$104.963.155.588.59) MCTE, incrementándose en (\$11.956.244.781,59) (12,85%) respecto a las constituidas en la vigencia 2017.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 7 – Legalización de Pagos con fechas posteriores y Configuración de Presuntos Hechos Cumplidos con la expedición de certificados de disponibilidad y registro presupuestal de forma posterior.

Se observa que la legalización de los pagos por conceptos de Amortización de Intereses Corrientes en virtud del capital adeudado por el CREDITO SINDICADO de los 250 MM realizados a las entidades financieras (Banco Agrario, Banco AV-VILLAS, COLPATRIA y CAJA SOCIAL) se realizan con fechas posteriores a la expedición real de la salida del flujo de efectivo, tal como se detalla en el presente documento. Se denota la configuración de un hecho cumplido, entendiéndose que este negocio jurídico se materializó con la generación de la obligación afectando recursos públicos, sin que previamente hayan cumplido de lleno con las apropiaciones presupuestales.

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ENTIDAD FINANCIERA	BANCO AGRARIO	BANCO AGRARIO	BANCO AGRARIO	BANCO AGRARIO	BANCO AGRARIO	BANCO AGRARIO	BANCO AGRARIO
CONCEPTO:	Pago amortización MARZO/2018	Pago amortización ENERO/2018	Pago amortización FEBREIRO/2018	Pago amortización SEPT/2017	Pago amortización OCT/2017	Pago amortización NOV/2017	Pago amortización DIC/2017
CREDITO SINDICADO:	\$250,000,000,000.00	\$250,000,000,000.00	\$250,000,000,000.00	\$250,000,000,000.00	\$250,000,000,000.00	\$250,000,000,000.00	\$250,000,000,000.00
VALOR:	\$100,000,000.00	\$100,000,000.00	\$100,000,000.00	\$100,000,000.00	\$100,000,000.00	\$100,000,000.00	\$100,000,000.00
CDP	73 (No se aporta)	73 (No se aporta)	73 (No se aporta)	73 (No se aporta)	73 (No se aporta)	73 (No se aporta)	73 (No se aporta)
RP	463 (JULIO-25-2018)	462 (JULIO-25-2018)	464 (JULIO-25-2018)	415 (JUNIO-27-2018)	399 (JUNIO-27-2018)	390 (JUNIO-27-2018)	392 (JUNIO-27-2018)
VALOR RP	\$398,324,800.00	\$414,504,103.00	\$403,470,766.00	\$471,654,413.00	\$450,927,106.00	\$449,729,188.00	\$427,648,748.00
RUBRO PPTAL IMPUTADO	Entidades Financieras	Entidades Financieras	Entidades Financieras	Entidades Financieras	Entidades Financieras	Entidades Financieras	Entidades Financieras
ORDEN DE PLANILLA - SHD	19293 DE JULIO-30-2018	19304 DE JULIO-30-2018	19313 DE JULIO-30-2018	19325 DE JULIO-30-2018	19327 DE JULIO-30-2018	19329 DE JULIO-30-2018	19331 DE JULIO-30-2018
VALOR SEGUN ORDEN DE PLANILLA	\$398,324,800.00	\$414,504,103.00	\$403,470,766.00	\$471,654,413.00	\$450,927,106.00	\$449,729,188.00	\$427,648,748.00
CBTE. DE EGRESO FIDUPREVISORA	CE1800017088 (MARZO-16-2018)	CE1800000745 (enero-29-2018)	CE18000155506 (Febrero-28-2018)	CE 1700061433 (SEPT-25-2017)	CE 1700072829 (OCT-20-2017)	CE 17000078407 (NOV-23-2017)	CE 17000080946 (DIC-27-2017)
PAGO FIDUPREVISORA	\$404,685,715.00	\$887,147,708.00	\$880,199,651.00	\$863,215,132.00	\$859,517,387.00	\$851,555,445.00	\$845,652,568.00
CUOTA ENERO 2018 - CAPITAL	\$330,833,333.00	\$740,250,000.00	\$740,250,000.00	\$694,750,000.00	\$694,750,000.00	\$694,750,000.00	\$694,750,000.00
INTERESES	\$73,852,382.00	\$146,897,708.00	\$139,949,651.00	\$168,465,132.00	\$164,767,387.00	\$156,806,445.00	\$150,902,568.00
COMPROBANTE DE EGRESO FIDUPREVISORA	CE1800017089 (MARZO-16-2018)	CE1800000746 (enero-29-2018)	CE18000155507 (Febrero-28-2018)	CE 1700061434 (SEPT-25-2017)	CE 1700072830 (OCT-20-2017)	CE 17000078408 (NOV-23-2017)	CE 17000080947 (DIC-27-2017)
PAGO FIDUPREVISORA	\$768,422,976.00	\$409,918,887.00	\$407,867,468.00	\$421,954,854.00	\$419,493,287.00	\$416,630,182.00	\$412,988,608.00
CUOTA ENERO 2018 - CAPITAL	\$589,950,000.00	\$330,833,333.00	\$330,833,333.00	\$330,833,333.00	\$330,833,333.00	\$330,833,333.00	\$330,833,333.00
INTERESES	\$178,472,976.00	\$79,085,554.00	\$77,034,135.00	\$91,121,551.00	\$88,659,954.00	\$85,796,849.00	\$82,155,275.00
COMPROBANTE DE EGRESO FIDUPREVISORA	CE1800017090 (MARZO-16-2018)	CE1800000747 (enero-29-2018)	CE18000155508 (Febrero-28-2018)	CE 1700061435 (SEPT-25-2017)	CE 1700072831 (OCT-20-2017)	CE 17000078409 (NOV-23-2017)	CE 17000080948 (DIC-27-2017)
PAGO FIDUPREVISORA	\$874,249,442.00	\$778,470,841.00	\$778,436,980.00	\$802,017,730.00	\$797,449,765.00	\$797,075,894.00	\$784,540,905.00
CUOTA ENERO 2018 - CAPITAL	\$740,250,000.00	\$589,950,000.00	\$589,950,000.00	\$589,950,000.00	\$589,950,000.00	\$589,950,000.00	\$589,950,000.00
INTERESES	\$133,999,442.00	\$188,520,841.00	\$188,486,980.00	\$212,067,730.00	\$207,499,765.00	\$207,125,894.00	\$194,590,905.00
TOTAL PAGOS X INTERESES	\$386,324,800.00	\$414,504,103.00	\$405,470,766.00	\$471,654,413.00	\$460,927,106.00	\$449,729,188.00	\$427,648,748.00

El Decreto No. 111 del 15 de enero de 1996, establece como principios del sistema presupuestal colombiano, la planificación², la anualidad³, la universalidad⁴, la unidad de caja⁵, la programación integral⁶, la especialización⁷, la

² "ARTÍCULO 13. Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9º; L. 179/94, art. 5º)". Ibid.

³ "ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)". Ibid.

⁴ "ARTÍCULO 15. Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (L. 38/89, art. 11; L. 179/94, art. 55, inc. 3º; L. 225/95, art. 22)". Ibid.

⁵ "ARTÍCULO 16. Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación
PARÁGRAFO 1º Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la dirección del tesoro nacional y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales.

PARÁGRAFO 2º Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes de la Nación, deben ser consignados en la dirección del tesoro nacional, en la fecha que indiquen los reglamentos de la presente ley. Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico (L. 38/89, art. 12; L. 179/94, art. 55, incs. 3, 8º y 18; L. 225/95, art. 5º)". Ibid.

⁶ "ARTÍCULO 17. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

inemargabilidad⁸, la coherencia macroeconómica⁹ y la homeostasis¹⁰, siendo todos de indispensable cumplimiento. Los servidores públicos que ejercen funciones de ordenadores del gasto deben verificar y cumplir con los requisitos presupuestales previstos en la Constitución Política y la Ley Orgánica del Presupuesto.

Así las cosas, en principio el hecho cumplido concebido como la ejecución del gasto, sin respaldo presupuestal y que luego se pretende legalizar utilizando cualquier mecanismo para obtener su pago, es una práctica ilegal y así lo señala expresamente el artículo 71 del Decreto No. 111 de 1996, en donde se indica claramente que cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de los requisitos presupuestales creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quién asuma estas obligaciones. **Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, según lo expuesto anteriormente.**

RESULTADOS DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL

Ejecución Presupuestal de Ingresos	\$2.096.640.062.021
Ejecución Presupuestal de Egresos	\$1.827.822.912.285
1. Superávit de Ejecución Presupuestal	\$268.817.149.736

El superávit de ejecución presupuestal por \$268.817 (millones de pesos) del presupuesto total de la vigencia 2018.

1.3.3 GESTION FINANCIERA

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

PARÁGRAFO. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución (L. 38/89, art. 13)⁷. Ibid..

⁷ "ARTÍCULO 18. Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3º)". Ibid.

⁸ "ARTÍCULO 19. Inembargabilidad. Reglamentado por el Decreto Nacional 1101 de 2007. Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto general de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.

No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias. Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4º del título XII de la Constitución Política.

Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (L. 38/89, art. 16; L. 179/94, arts. 6º, 55, inc. 3º)". Ibid.

⁹ "ARTÍCULO 20. Coherencia macroeconómica. El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República (L. 179/94, art. 7º)". Ibid.

¹⁰ "ARTÍCULO 21. Homeóstasis presupuestal. El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico (L. 179/94, art. 8º)". Ibid.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 46

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2018

Cifras en Miles

CONCEPTO	Dec-18	Dec-17
Activo Corriente	2,441,363,771	1,240,989,649
Activo No Corriente	3,328,561,686	5,349,664,646
Total Activo	5,769,925,457	6,590,654,295
Pasivo Corriente	963,759,911	1,019,735,061
Pasivo No Corriente	355,928,663	686,111,728
Obligaciones Financieras	203,426,246	0
Total Pasivo	1,319,688,574	1,705,846,789
Capital Fiscal	4,353,473,256	4,400,821,375
Total Patrimonio	4,450,236,883	4,884,807,506

Fuente: Estados Financieros Distrito de Cartagena de Indias 2018-2016

INDICADOR	FORMULA	AÑO 2018	AÑO 2017
Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2.53	1.22

El Distrito de Cartagena de Indias - Secretaria de Hacienda Distrital, tiene una Razón Corriente de 2,53 esto quiere decir que por cada peso que la entidad debe en el corto plazo comprometiendo los activos circulantes, cuenta con \$2,53 para respaldar esa obligación. Este indicador disminuyó con respecto al período 2017 en \$1,32

INDICADOR	FORMULA	AÑO 2018	AÑO 2017
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	1,477,603,860	221,254,588

El Distrito de Cartagena de Indias - Secretaria de Hacienda Distrital, despues de cancelar sus pasivos a corto plazo, es decir, si la entidad tuviera que cancelar sus pasivos de corto plazo de inmediato cuenta con el efectivo y otros activos corrientes para ello. Este indicador aumentó con respecto al período 2017 en \$1.256.349.272

INDICADOR	FORMULA	AÑO 2018	AÑO 2017
Solidez	Activo Total / Pasivo Total	4.37	3.86

El Distrito de Cartagena de Indias - Secretaria de Hacienda Distrital, dispone de \$4,37 para cubrir cada peso total de las obligaciones. Este indicador aumentó con respecto al período 2017 en \$0,51

CONCEPTO CONTROL INTERNO CONTABLE

De conformidad con la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008, proferida por la Contaduría General de la Nación por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, se examinó la efectividad del control interno relacionado con la preparación de la información contable y financiera, es así como en cumplimiento de la Resolución No. 119 de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación, se evidenció que, durante el año 2018, se celebraron Actas de Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable, encontrándose lo siguiente:

CONTROL FINANCIERO

Cumplimiento del numeral 2.1.10 de la Resolución No. 119 de 2006 "Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública", Resolución No. 357 de Julio 23 de 2008. de la Contaduría General de la Nación y Decreto No. 0352 de mayo 14 de 2018 emanada de la Alcaldía Mayor de Cartagena "Por la cual se crea y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Distrito de Cartagena de Indias, aportando las siguientes Actas de Reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizadas en 2018, según el presente detalle:

Acta No. 018 de abril 30 de 2018.
Acta No. 020 de junio 22 de 2018.
Acta No. 021 de agosto 1 de 2018.
Acta No. 022 de diciembre 19 de 2018.

En esta última Acta, se contemplaron compromisos de adoptar mediante Resolución el Manual de Políticas Contables y de Operación, para la firma del Señor Alcalde Mayor de Cartagena., la cual se cumplió con la expedición de la **Resolución No. 9039 de 24 de diciembre de 2018** "Políticas Contables del Distrito de Cartagena de Indias.

De igual modo se tomaron decisiones respecto a la depuración contable de la vigencia 2018, exactamente en los siguientes puntos:

En el segundo punto informamos a los miembros del comité que de acuerdo a la información remitida por la subdirección de cobranzas, durante la vigencia de 2018 se han concedido la suma de \$3.750.360.840 por concepto de prescripciones, la dirección de contabilidad procederá a realizar los respectivos asientos contables para bajar estas cifras de la cartera.

Por otro lado producto de los beneficios dados por el acuerdo 012 de 2018 se han hecho descuentos por concepto de intereses moratorios correspondiente al impuesto predial por valor de \$26.688.248.325, cifras que se ajustaran en contabilidad, cumpliendo así con lo que se estipula en dicho acuerdo sobre el saneamiento contable a la cartera.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 8 – Control Interno Contable

De acuerdo con lo consagrado en la Directiva No. 001 de 2017 para la implementación del Marco Normativo Contable – Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, se pudo evidenciar lo siguiente:

- Inexistencia de un documento técnico que explique en detalle las variaciones de los saldos iniciales y definitivos a 1º de enero de 2018 y su impacto en el patrimonio.
- No se aporta decisiones respecto a la adopción del nuevo marco normativo con relación al proceso de administración de bienes, servicios e infraestructura según su impacto en el proceso de convergencia.
- No se observa decisiones respecto al manejo y control de Inventarios mediante las cuales se decida el procedimiento a seguir respecto al control, registro y depuración de los bienes inventariados en el Distrito de Cartagena durante dicha vigencia.
- Se observa que las Notas a los Estados Financieros, no brindan explicación clara de las disminuciones o aumentos de algunas cuentas contables y que, de conformidad con la Norma de Presentación de Estados Financieros, en relación con la revelación en Notas de las políticas contables, se infiere que son objeto de revelación aquellas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios de estos. Por lo tanto, cada entidad deberá evaluar no solamente la magnitud sino también la naturaleza de las partidas derivadas de los hechos económicos, y procurar suplir razonablemente las necesidades de información de los usuarios, lo anterior producto de falencias en el control contable referidas las Características Cualitativas de la Información Financiera.
- En las notas a los Estados Financieros vigencia 2018, no se menciona el proceso de liquidación de la Lotería de Bolívar y el impacto económico en la administración central, de acuerdo con el Estado de Convergencia Normas Internacionales de Contabilidad NICSP.
- Se evidenció que a muy pesar de existir una herramienta para el manejo del Proceso de Sostenibilidad Contable, el Distrito de Cartagena no cumplió con algunos objetivos importantes como la de promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable, definir las actividades mínimas o básicas de control a realizar en las diferentes fases del proceso contable, garantizar que la información financiera, económica y social del Distrito de Cartagena se emita con sujeción a los postulados de confiabilidad y utilidad social y el requisito de oportunidad.

Etapas de Reconocimiento

En esta etapa se produce la captura de datos, permite el registro de las transacciones económicas. Está conformada por las siguientes actividades:

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 49

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Identificación, Clasificación, Registros y Ajustes. Obtuvo una calificación de **3,4** puntos, resultado considerado **SATISFACTORIO**.

1. Existen debilidades contables, de control interno y de gestión financiera reflejadas en el inadecuado registro, clasificación, cuantificación o falta de revelación de derechos y obligaciones del Distrito de Cartagena en los Estados Contables, lo cual genera incertidumbre sobre su situación y sostenibilidad financiera.

Identificación: La calificación otorgada fue de **3,7** puntos, considerado como **SATISFACTORIO**. De acuerdo con las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos elevado debido a que los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados en las diferentes dependencias de la entidad contable pública no son debidamente informados al área de contabilidad a través de los documentos fuentes o soportes de las operaciones para que sean incorporadas al proceso contable, así como su verificación respecto a su aplicación.

Clasificación: La calificación otorgada fue de **3,4** puntos, considerado como **SATISFACTORIO**. De acuerdo con las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos elevado debido a que aún falta por clasificar y detallar bienes muebles e inmuebles, y bienes de beneficio y uso público y de los recursos naturales y del medio ambiente.

Registro y Ajustes: La calificación otorgada fue de **3,0** puntos, considerado como **DEFICIENTE**. De acuerdo con las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos adecuado debido a que el registro detallado de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, los bienes de beneficio y uso público, los recursos naturales y ambientales es parcial; las rentas por cobrar se registran globalmente basados en el informe elaborado por la oficina de sistemas de la división de impuestos; la depreciación de los bienes no se hace de forma detallada.

Etapas de Revelación: Esta etapa obtuvo una calificación de **3,2** puntos, resultado considerado como **SATISFACTORIO**. Está conformada por las siguientes actividades: Elaboración de estados contables y demás informes, análisis, interpretación y comunicación de la información.

Elaboración de Estados Contables y Demás Informes: La calificación otorgada fue de **3,3** puntos, considerado como **SATISFACTORIO**. De acuerdo con las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos adecuado debido a que los libros contables se diligencian de acuerdo con los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública. La principal debilidad se detectó en elaboración de las Notas a los Estados Financieros las cuales no explican o detallan cada una de las cuentas que conforman el balance general por lo cual no cumplen con el

objetivo principal que es brindar una información objetiva y razonable de los Estados Financieros.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información: La calificación otorgada fue de **3,0** puntos, considerado como **DEFICIENTE**. De acuerdo con las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos adecuado debido a que no se evidencia que la información contable esté acompañada de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten su adecuada comprensión por parte de los usuarios.

La información contable no es utilizada para cumplir propósitos de gestión por cuanto el informe detallado de los bienes muebles e inmuebles, bienes de beneficio y uso público, recursos naturales y del medio ambiente es parcial, no se hace un análisis de vencimiento de cuentas por cobrar y calculo actuarial de futuras pensiones es parcial. No se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

Otros Elementos del Control: Esta etapa obtuvo una calificación de **3,3** puntos, considerado como **SATISFACTORIO**. En esta etapa se establecen los mecanismos u acciones inherentes a las actividades que conforman el proceso contable y están encaminadas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden incidir en el logro de los objetivos como es la adecuada ejecución del proceso contable. Consideramos una calificación adecuada teniendo en cuenta que existen manuales de procedimientos y se identifican y analizan los riesgos de índole y el área contables está debidamente estructurada de conformidad con la estructura organizacional de la entidad. Sin embargo, se detectan debilidades en las políticas de depuración contable, los bienes, derechos y obligaciones no se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad y los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados según lo dispuesto en el régimen de contabilidad pública.

Conclusiones Control Interno Contable: La calificación integral del Control Interno Contable fue de **3,3** puntos considerada como **SATISFACTORIA**, sin embargo, teniendo en cuenta las debilidades detectadas en las diferentes etapas y su efecto en el proceso de gestión contable consideramos que se debe mejorar las etapas de Registro y Ajustes, Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información y las Acciones Implementadas.

En consecuencia, el Distrito de Cartagena de Indias, deberá depurar su información contable, como una actividad permanente propia del proceso, de tal manera que los saldos de las cuentas que se presenten en los diferentes informes revelen en todo momento la realidad financiera, económica y social, en procura de mejorar la calidad de la información contable, como una política del Gobierno Nacional.

3. RESULTADOS POR DEPENDENCIA

3.1. DESPACHO DEL ALCALDE

EJECUCION CONTRACTUAL

En el análisis de la vigencia auditada y de acuerdo con la información suministrada por el Despacho del Alcalde, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

Mil Doscientos Treinta y Un (1231) contratos por valor de Veintisiete Mil Setecientos Cuatro Millones Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Y Nueve Pesos (\$ 27.704.904.489)

MODALIDAD	CANT	VALOR	%CANT	%VALOR
CONTRATACION DIRECTA	1206	\$ 26,176,692,472	97.97%	94.48%
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	25	\$ 1,528,212,017	2.03%	5.52%
TOTAL	1231	\$ 27,704,904,489	100%	100.00%

Fuente formato H02 F24A

De ese valor contratado, el 94.48% se hizo bajo la modalidad de contratación directa representado en el 97.97% de los contratos.

La contratación se distribuyó conforme a su tipología así:

CLASE	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
C1- Prestación de Servicios	1212	\$ 14,962,239,712	98.46%	54.01%
C2- Consultoría	1	\$ 2,995,086,546	0.08%	10.81%
C10- Otros	13	\$ 9,233,364,325	1.06%	33.33%
C3- Mantenimiento y/o reparación.	1	\$ 288,911,583	0.08%	1.04%
C5- Compra Venta y/o Suministro	4	\$ 225,302,323	0.32%	0.81%
TOTAL	1231	\$ 27,704,904,489	100.00%	100.00%

Fuente: F24A1 - Acciones de Control a la Contratación - SIA

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 52

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Del cuadro anterior se evidencia la representatividad de los contratos de prestación de servicio en el total de la contratación tanto en valor como en cantidad con porcentajes del 54.1% y 98.46, respectivamente.

Se escogió una muestra de sesenta (60) contratos por valor de Quince Mil Setecientos Sesenta Y Siete Millones Quinientos Treinta Y Ocho Mil Setecientos Noventa Pesos (\$15.767.538.790), teniendo como criterios de selección el mayor valor en cada clase, como se muestra a continuación:

CLASE	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
C1	45	\$ 3,883,613,443.54	75.00%	24.63%
C2	1	\$ 2,995,086,546.00	1.67%	19.00%
C10	9	\$ 8,374,624,895.00	15.00%	53.11%
C3	1	\$ 288,911,583.00	1.67%	1.83%
C5	4	\$ 225,302,323.23	6.67%	1.43%
TOTAL	60	\$ 15,767,538,790.77	100.00%	100.00%

Por otra parte, sumado a lo anterior se destaca el hecho que dentro de la rendición de la cuenta se reporta el formato H02 F39 A 2, reportando la adjudicación de ocho (8) procesos licitatorios en cuantía de Ochenta Y Nueve Mil Ciento Noventa Millones Doscientos Noventa Mil Ochenta Y Un Pesos (\$89.190.290.081), tomando una muestra de cuatro (4) por valor de Veinte Un Mil Ciento Treinta Millones Doscientos Veinte Ocho Mil Setenta Y Un Mil Pesos (\$21.130.228.071).

Así las cosas, la cuantía contractual ascendió a \$116.895.194.570 con una muestra auditada de (\$36.897.766.861,77)

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual, es **EFICIENTE**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **91.7 Puntos** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA (DESPACHO DEL ALCALDE) VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Contratos Suministros</u>	q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	q	<u>Contratos Obra Pública</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	88	37	100	1	100	7	100	5	91.27	0.50	45.6
Cumplimiento deducciones de ley	82	11	100	1	100	4	100	5	90.48	0.05	4.5
Cumplimiento del objeto contractual	82	18	100	1	100	7	100	5	89.30	0.20	17.9
Labores de Interventoría y seguimiento	91	39	100	1	100	7	100	5	93.27	0.20	18.7
Liquidación de los contratos	100	4	0	0	0	0	0	0	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	91.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

El comportamiento de la contratación conforme la evaluación de la muestra es el siguiente:

Prestación de Servicios

Del universo de 1.212 contratos se auditaron 45, para esta tipología contractual se evaluaron todos los aspectos y criterios contemplados en la Guía de Auditoría Territorial GAT evidenciándose que:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 9

#	OBJETO	VALOR
1712	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO SISTEMAS DE INFORMACION Y DE GESTION.	\$46.200.000
1734	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO SISTEMAS DE INFORMACION Y DE GESTION.	\$46.200.000
2385	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO PLAN ESTRATEGICO DE PROTECCION DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA GENTE.	\$44.000.000
1615	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO SISTEMAS DE INFORMACION Y DE GESTION.	\$38.500.000
2328	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION SISTEMAS DE INFORMACION Y DE GESTION	\$38.500.000

En el “análisis que soporta el valor presupuestado” de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión relacionados en el cuadro anterior atinentes a la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, fundamentan los valores de los honorarios, requisitos de idoneidad y experiencia en la Resolución No. 5081 de 2014, como criterios objetivos para fijar los mismos, siendo que esta se encontraba derogada, estando vigente para la fecha contractual la Resolución No. 9551 del 29 de diciembre de 2017. Igual situación se presenta en el estudio del sector.

Los honorarios establecidos como remuneración a las personas naturales contratadas mediante los contratos en cuestión se encuentran enmarcados dentro de los rangos y criterios de la Resolución No. 9551 del 29 de diciembre de 2017, sin embargo, no guardan relación con lo contemplado en el componente A. financiamiento del proyecto y metas de 2018 de la “Actualización de proyecto Implementación de un sistema integral de información para la gerencia de espacio público Cartagena 2018; proyecto en el que se sustenta esta contratación, allegado al ente de control por parte de la Secretaría de Planeación, mediante oficio AMC-OFI-0079767-2019.

Lo anterior denota falencias en los sustentos de los estudios previos en cuanto al valor y requisitos, evidenciándose debilidades en los mecanismos de control de la fase precontractual.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 10

#	OBJETO	VALOR
708	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION SISTEMA INTEMA INTEGRADO DE GESTION MECICALIDAD ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL	\$26.600.000
2385	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO PLAN ESTRATEGICO DE PROTECCION DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA GENTE.	\$44.000.000
1615	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO SISTEMAS DE INFORMACION Y DE GESTION.	\$38.500.000

Los contratos anteriormente relacionados (708 de MECI- CALIDAD), 2385 y 1615 de GEPM presentan deficiencias en los informes de actividades, al presentar las mismas actividades en varias cuentas de manera reiterada, constituyéndose más en requisito para el cobro de la cuenta del contratista que en una verdadera herramienta que dé cuenta de las actividades contractuales ejecutadas, lo que se origina por una deficiente supervisión.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 55

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 11

#	OBJETO	VALOR
GPEM-005-2018	CONTRATAR LA ADECUACION SUMINISTRO E INSTALACION BANCAS Y MOBILIARIOS URBANOS EN ESPACIO PUBLICO EFECTIVO CON DESTINO A LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD URBANA - GPEM.	\$29.279.223,2
GPEM-02-003-2018	CONTRATAR UNA CONSULTORIA CON EL FIN DE INVENTARIAR 33.39835 METROS CUADRADOS DE LAS ZONAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO (SITM) DE ESPACIO PUBLICO EN CUANTO A SU APROVECHAMIENTO ECONOMICO SUS USOS TEMPORALES Y EVENTUALES.	\$59.056.564,54
GPEM-004-2018	CONTRATAR UNA CONSULTORIA CON EL FIN DE REGLAMENTAR 33.398.32 M2 DE ESPACIO PUBLICO EN CUANTO A SU APROVECHAMIENTO ECONOMICO SUS USOS TEMPORALES Y EVENTUALES.	\$49.980.000
GPEM-02-008-2018	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CASSETAS EN ESPACIO PUBLICO EFECTIVO CON DESTINO A LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD URBANA - GPEM.	\$69.895.000
GPEM-SEC-GPEM-020-2018	CONTRATAR UNA CONSULTORIA QUE SE ENCARGUE DE REALIZAR TRES CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA DIRIGIDA A 400 PERSONAS REGISTRADAS EN EL RUV Y LA CIUDADANIA EN GENERAL QUE PROMUEVEN EL CORRECTO USO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	\$69.958.700
SEC-GPEM-045-2018	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DETERMINADAS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL SEPARADOR DE LA BOMBA DEL AMPARO HASTA EL SEPARADOR DEL MERCADO DE BAZURTO.	\$55.400.000

Los contratos anteriormente relacionados; presentan discrepancia en la cláusula forma de pago de la carta de aceptación de oferta y lo concerniente a la capacidad financiera de que trata los requisitos técnicos de los requisitos habilitantes de la invitación pública de los procesos de selección de mínima cuantía, en el entendido que la cláusula de forma de pago establece varios pagos finalizada las actividades

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 56

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

de manera cronológica. Siendo que el requisito técnico habilitante de la capacidad financiera establece que no se tendrá en cuenta porque la forma de pago pactada será contraentrega a satisfacción, conforme el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente."

Lo anterior evidencia deficiencia en los mecanismos de control de la fase precontractual.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 12

CONTRATO: 126-2018
CONTRATISTA: INSEP
VALOR INICIAL: \$680.939.777
OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA LAS 24 HORAS DE LOS 15 EDIFICIOS EN RIESGO A EVACUAR DE LA CONSTRUCCIÓN QUIROZ ORDENADOS POR EL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS.
CONTRATO

En los estudios previos del contrato quedo estipulado que dicha contratación se hace debido a que a través de Decreto No. 0058 de 18 de enero de 2018 el Alcalde Mayor declaró la situación de Calamidad Pública por el termino de 6 meses.

En el expediente contractual no se evidencia ejecución del contrato, ni ninguna medida administrativa que hubiera permitido la ejecución del contrato, toda vez, que como se manifestó en los estudios previos, era de imperiosa necesidad la realización de dichas actividades contractuales.

Visto el informe de fecha 26 de octubre de 2018 obrante a folios 5 a 13 se observa que la supervisora solicita adelantar audiencia de presunto incumplimiento del contrato en mención, sin embargo en folio 3 y 4 se lee en oficio de 3 de enero de 2019 que *"en el contrato suscrito se pactaron las clausulas excepcionales de la Ley 80 de 1993 sobre interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de las cuales podrá hacer uso la administración para atender los inconvenientes que presenta el contrato No. 126-2018, con fundamento en el informe remitido"*

En el expediente contractual no se evidencia ejecución del contrato, no existe liquidación o terminación anticipada del contrato.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 13

CONTRATO: SA AL -01-2018
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE
CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 57
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

VALOR INICIAL: 769.484.403
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTORES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
PLAZO: 3 meses

Revisado el expediente contractual se observa lo siguiente:

1. En el Anexo **01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en el numeral 4 del literal B, dice que los autos-(*van*) deben ser modelo mínimo 2015, al examinar la ejecución contractual se encontró que:
 - Del folio 915 al 1070 se encuentran las planillas de ejecución del mes de octubre, se observa que en el DADIS se prestó el servicio con una van modelo 2012, como se muestra en los folios 925, 926, 930, 931, 932 y modelo 2013 folio 927, 928.
 - Del folio 1071 al 1267 se encuentra la ejecución del mes de noviembre, así: Del folio 1075 al 1088 se observa certificación de interventoría de fecha 01 a 31 de diciembre de 2018, observando que se repiten las mismas faltas en el cumplimiento del modelo de los vehículos que prestan el servicio violando las especificaciones técnicas de anexo 1.

Cabe anotar, que aunque se cumplió con la prestación de servicio, no se tuvo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los vehículos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL
No 14

CONTRATO: 225-142 - 2018
CONTRATISTA: FUNDACIÓN SOCIAL CRECIENDO
VALOR INICIAL: \$1.609.625.893
OBJETO: ATENCIÓN INTEGRAL DE 5000 ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN, DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, NUTRICIÓN, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

PLAZO: 45 DIAS
VALOR DEL CONVENIO: \$1.609.625.893.
Aporte del Distrito (70%): \$1.126.738.893.
Aporte de la ESAL (30%): \$ 482.887.768.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 AGOSTO DE 2018.
PLAZO DE JECUCIÓN: 45 DIAS.
ACTA DE INICIO: 5 DE OCTUBRE DE 2018.

El artículo 5 del Decreto No. 092 de 2017 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

Dentro del desarrollo del proceso contractual se presume cumplimiento de actividades de las obligaciones del contratista por las evidencias allegadas al proceso auditor, sin embargo, finalizada la fase de ejecución no se ha podido determinar con certeza el aporte del 30% del valor del convenio (\$482.887.768) por parte de la ESAL fundamentado en las siguientes inconsistencias en los documentos físicos y digitales aportados al proceso auditor, mediante oficio AMC-OFI-0046191-2019, AMC-OFI-0092265-2019 que lo detallamos así:

- La Carta de presentación de la propuesta data del 23 de agosto, en el anexo técnico se evidencia el ofrecimiento del talento humano y transporte por tres meses por un valor de \$58.200.000, siendo este valor contratado por los mismos servicios en 45 días.

OFERTA ECONÓMICA

RECURSO HUMANO Y TRANSPORTE					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS	CANTIDAD TOTAL MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (\$)
Director del Proyecto	Mes	1	3	4.000.000	\$ 12.000.000,00
Trabajador Social	Mes	1	3	2.000.000	\$ 6.000.000,00
Psicologo	Mes	1	3	2.000.000	\$ 6.000.000,00
Aullilares de Enfermeria	Mes	2	3	1.200.000	\$ 7.200.000,00
Transporte (Camioneta traccion 4x4)	Mes	2	3	4.500.000	\$ 27.000.000,00
SUBTOTAL					\$ 58.200.000,00

Lo aportado por el contratista como informe financiero, solo está firmado por la representante legal y carece de firma de contador o revisor fiscal, además, en lo concerniente a talento humano y transporte las unidades están definidas en meses y las cantidades están expresadas en días.

Para el desarrollo del contrato la Fundación Social Creciendo reporta dentro del expediente contractual (carpeta No. 67) los contratos de talento humano y transporte:

Contrato prestación servicios No.	de de	Contratista	Descripción	
011		Carlos Espitia Berrio	Director de Proyecto	
043		Jorge Fernando Ruiz Barrios	Psicólogo	
039		Luz Dari Barrios		

	Sánchez		
047	Sol María Peñaranda Acevedo	Auxiliar de Enfermería	
048	Katherine Tapias Rodríguez	Auxiliar de Enfermería	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR	Juan Fernando Díaz Sabaleta	Arrendamiento de vehículo	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR	Yolanda Ayola Pájaro	Arrendamiento de vehículo	

De los siguientes contratos se observó conforme el expediente en la carpeta No. 67 del contrato:

- Los RUT que reposan en el expediente atinentes a los contratistas de la FUNDACIÓN SOCIAL CRECIENDO relacionados con el Talento Humano y Transporte, tienen vigencia que datan de antes del año 2015, año en el cual se efectuó la actualización de las actividades económicas. Se exceptúa el de Katherine Tapia Rodríguez y en el contrato de Sol María Peñaranda Acevedo presenta un borrador de este documento que no es válido para trámites.
- En los anteriores contratos no se evidencia o aporta el último pago o la planilla de pago correspondiente a los aportes de salud, pensión y ARL, siendo este uno de los requisitos dentro de las cláusulas contractuales para efectuar el pago o desembolso de la prestación del servicio....”

pensión y ARL. **CLAUSULA SEPTIMA. REQUISITOS DE PAGO Y NATURALEZA JURIDICA DEL PRESENTE CONTRATO.** Para el pago por la prestación del servicio, se requerirá la presentación de informe de actividades con registro fotográfico, formatos de valoración geriátrica, estadísticas, planillas de asistencia y acta de cumplimiento debidamente diligenciados y firmados sin tachones ni enmendaduras avalados por EL CONTRATANTE o la persona que ésta delegue, la cual debe ir acompañada de la cuenta de cobro, fotocopia de cedula, RUT y EL ULTIMO RECIBO O PLANILLA DE PAGO correspondientes a aportes en SALUD, PENSION Y ARL. SIN ESTOS REQUISITOS NO SE REALIZARÁ EL RESPECTIVO DESEMBOLSO A EL CONTRATISTA. El presente contrato tiene una naturaleza jurídica **ESTRICTAMENTE CIVIL**, por lo tanto, las relaciones

Así las cosas, no se evidencia cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 por parte del Distrito, ni de la Fundación Social Creciendo, para con el personal contratado para desarrollar el objeto contractual.

- A las cuentas de cobro presentadas por los contratistas a la Fundación Social Creciendo, le adjuntan una certificación donde certifican “bajo la gravedad de juramento que ejecute esta actividad/labor solo en cumplimiento de la ley 1819 del 2018”. La norma citada es inexistente y no se comprende a que hace alusión.
- El contrato de arrendamiento de vehículo con el señor JUAN FERNANDO DIAZ ZABALETA, le adjuntan dentro de los soportes, póliza de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito (SOAT), VENCIDO desde diciembre del 2017 y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes VENCIDO desde junio de 2018. Estos soportes no dan la certeza de la prestación del servicio o la prestación del mismo en unas condiciones contraria a las normas y la cláusula Novena del mismo contrato.
- El contrato de arrendamiento de vehículo con YOLANDA AYOLA PAJARO data del 26 de octubre de 2018 y presenta cuenta de cobro el 18 de noviembre de la misma anualidad por Valor de \$13.500.000 correspondiente a 45 días de prestación de servicio de transporte, siendo que por las fechas del contrato de prestación de servicio y la cuenta de cobro transcurren 26 días, es decir, el valor a cancelar sería de \$7.800.000, pagando de esta forma \$5.700.000 de más.
- Los contratos de arrendamiento de vehículos no aportan soporte dentro del expediente contractual el pago de planilla de seguridad social de los conductores ni actas de inicio de actividades.

DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN LA CARPETA 67 TAMBIEN SE EVIDENCIA:

- A folio 209-210, se relaciona cuenta de cobro y comprobante de egreso por valor de \$94.925.893 a nombre del señor NELSON ANIVAL FELIZZOLA DELGADO, por concepto de “identificación y focalización de la población de 5.000 adultos mayores en condición de vulnerabilidad e indigencia y/o abandono en el Municipio de Cartagena de Indias beneficiados del proyecto, este incluye Material de caracterización, logística, transporte equipo humano, digitación.”, sin embargo, no se anexa planilla de pagos de aportes a la seguridad social de quienes ejecutan la actividad, ni contrato o documentos que soporten la idoneidad del contratista. Adicional a lo anterior, el RUT aportado a folio 211 tiene fecha (2019/01/19), fecha que supera la vigencia del convenio entre la fundación Social Creciendo y la Alcaldía de Cartagena.
- A folio 215 se evidencia cuenta de cobro en atención al contrato No. 050 del 29 de octubre de 2018 por valor de \$140.000.000. a folio 220 reposa otra cuenta de cobro por el mismo valor donde el texto no corresponde con la suma que se adeuda, (\$70.000.000), ambas cuentas de cobros están a nombre de FRANCISCO ANDRES VALENCIA HERNANDEZ. Se evidencia el contrato No. 050 pero no se evidencian soportes de pago de planillas de

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 61
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

seguridad social ni documentos que den cuenta de la idoneidad del contratista. A folio 222 se aporta un RUT no actualizado que data del 2014.

- A folio 227 se evidencia factura de venta No. 3214 de FISIOTER S.A.S JERUSALEM UNIDAD MENTAL Nit. 900384537-5, por concepto de 5 "JORNADAS DIRIGIDAS A CIUDADORES FAMILIARES Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EVALUANDO ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, DEMENCIA, ALZHEIMER, DEPRESION", por valor total de \$143.500.000. (RES. DIAN No. 18762005416264 de oct-26 de 2017 del No. 1 AL 5000 Autoriza). Atendiendo contrato No. 055.

A folio 243 se presenta la factura 3213 de FISIOTER S.A.S JERUSALEM UNIDAD MENTAL Nit. 900384537-5, por concepto de 5 BRIGADAS JORNADAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRONICAS DEGENERATIVAS Y SOBRE LA MODIFICACION DEL MEDIO AMBIENTE COMO CAUSA DE ENFERMEDAD", por valor de \$150.000.000. (RES. DIAN No. 240000021726 de 2010/11-11). Atendiendo contrato No. 053.

Ante lo anterior se evidencian dos facturas consecutivas de FISIOTER S.A.S JERUSALEM UNIDAD MENTAL Nit. 900384537-5, expedidas el mismo día (16/12/2018), con resoluciones de expedición de la DIAN con numeración distinta y fechas diferentes, lo que no da certeza de la autenticidad de las mismas y la prestación del servicio.

A folio 260 se evidencia factura de venta No. 3215 de FISIOTER S.A.S JERUSALEM UNIDAD MENTAL Nit. 900384537-5, por concepto de 1 "TAMIZAJE NUTRICIONAL 1 TAMIZAJE ESPECIALISTA GERIATRIA", por valor total de \$140.000.000. (RES. DIAN No. 18762005416264 de oct-26 de 2017 del No. 1 AL 5000 Autoriza). Sin respaldo de contrato ni documento soporte en el expediente.

- A folios 269 al 272 se evidencian las facturas Números 236, 237, 238 y 239 de la FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL Nit. 825001021-2, evidenciándose la utilización de 4 facturas y solo totalizan una por valor de \$783.000.000, en atención al contrato No. 052, siendo que uno de los requisitos de la facturación indicados en el artículo 617 del estatuto Tributario literal g, establece que se debe indicar el valor total de la operación.

En atención al contrato No. 052, no se aportan las planillas del pago de la seguridad social.

- A folios 336 a 338 se evidencia contrato con KSA FITNESS con Nit. 77090918-0, representada por MARCOLINO SIERRA AVENDAÑO, conforme a los documentos anexos RUT, folio 342, y certificado de cámara de comercio a folio 343, se determina que el CENTRO MEDICO DEPORTIVO no posee personería, ya que este es un establecimiento de

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 62
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

comercio que se considera en el derecho colombiano como un bien, no es considerado por tanto sujeto de derecho y obligaciones por que no es una persona jurídica, condición ésta claramente indicada en el certificado de matrícula mercantil a folio 343 página 2.

En el expediente no se evidencia la realización de las actividades ni el pago de la seguridad social.

De otra parte, los estudios previos y la cláusula segunda del contrato establecen que el alcance del objeto contractual será: 1) CARACTERIZACIÓN DE 5.000 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD E INDIGENCIA Y/O ABANDONO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; 2) REALIZACIÓN DE JORNADAS Y TALLERES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN –ADULTO MAYOR-DE ACUERDO CON CRONOGRAMA PROPUESTO. 3) DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE APOYO DE “ENVEJECIMIENTO SALUDABLE” DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS PROPUESTOS.

3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

3.2.3.1 Especificaciones técnicas del servicio a contratar:

RECURSO HUMANO Y TRANSPORTE			
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS	CANTIDAD TOTAL DIAS
Director del Proyecto	Mes	1	45
Trabajador Social	Mes	1	45
Psicologo	Mes	1	45
Auliliars de Enefermeria	Mes	2	45
Transporte (Camioneta traccion 4x4)	Mes	2	45
CARACTERIZACION			

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
 Centro Diag. 30 # 30 - 70 Plaza de la Aduana.
 +57 (51) 6501032 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 665500
 alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
 DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 104 - 4
 Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.



Gana
Cartagena
 Ganamos todos

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	CANTIDAD TOTAL DIAS
Identificación y focalización de la Población de 5.000 adultos mayores en condición de vulnerabilidad e Indigencia y/o abandono en el Municipio de Cartagena de Indias beneficiados del proyecto, este incluye Material de caracterización, logística, transporte equipo humano, digitación.	Unidad	1	20 días

De lo anterior, se observa la contratación de la **caracterización** de adultos mayores, labor que se realiza por la Unidad de Adulto Mayor de la Secretaría de Participación Ciudadana, como se constató en visita a los centros de vida y a la unidad en fecha 5 de junio de 2019, en donde se evidenció la realización de registros y caracterizaciones en cada centro de vida y grupos organizados, igualmente en oficio AMC-OFI-0077784-2019 de fecha 02 de julio de 2019 la coordinadora de la unidad de Adulto Mayor manifestó (como respuesta a requerimiento) que *“Las caracterizaciones de las personas mayor beneficiarias en Centros de Vida y Grupos organizado se realizan entre enero y febrero de cada*

año dado que se cuenta con una población permanente que se encuentra en una base de datos que se actualiza permanentemente”

Teniendo en cuenta lo anterior, se denota presuntamente una violación al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 el cual prevé que “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación¹¹, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

Adicionalmente, se viola lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso, de lo anterior se concluye que por incluir una obligación contractual que hace parte de las actividades propias del programa de adulto mayor y no había necesidad de duplicar dicha labor, se constituye una observación con presunto alcance disciplinario acorde a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 734 de 2002

Igualmente, se configura una observación con presunto alcance fiscal por un valor de **Noventa Y Cuatro Millones Novecientos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa Y Tres Pesos (\$94.925.893)** por el costo de la elaboración de las caracterizaciones como se observa en el aparte de caracterización del informe financiero así:

CARACTERIZACION								
DESCRIPCION	UNIDAD	SOPORTE CONTABLE	CANT	CANT MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (\$)	APORTES DEL DISTRITO	APORTES DE LA FUNDACION SOCIAL CRECIENDO
Identificación y focalización de la Población de 5.000 adultos mayores en condición de vulnerabilidad e Indigencia y/o abandono en el Municipio de Cartagena de Indias beneficiados del proyecto, este incluye Material de caracterización, logística, transporte equipo humano, digitación.	Unidad	Cuenta de cobro a nombre de: NELSON FELIZZOLA	1	20 días	\$94.925.893	\$ 94.925.893	\$ 66.448.104	\$ 28.477.789
SUBTOTAL						\$ 94.925.893	\$ 66.448.104	\$ 28.477.789

Por otro lado, revisada la cuenta de la Secretaria de Participación Ciudadana en el SIA CONTRALORIA, se observó que durante la vigencia 2018 dicha secretaria tuvo contratación por un valor de *Cinco Mil Quinientos Noventa Y Un Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$5.591.400.000)* para la Unidad del Adulto Mayor, contratación que incluída entre otros ADMINISTRADOR DE SERVICIOS EN

¹¹ LEY 80 DE 1.993.- ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL- Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

SALUD, BACTERIÓLOGO, ENFERMERÍA, FISIOTERAPEUTA, LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, MEDICO, NUTRICIONISTA, ODONTÓLOGO, PSICÓLOGO, TERAPIA FÍSICA y TRABAJADOR SOCIAL.

De lo anterior, se observa igualmente una falla en la planeación de la contratación de estas actividades, así como lo enuncia la Cartilla Estudios previos de la Procuraduría General de la Nación¹² "...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. ...".

Teniendo en cuenta que el sujeto de control no remitió respuesta sobre esta observación, y que hasta este punto no se ha acreditado el aporte obligatorio del 30% del valor del contrato por parte de la ESAL, y adicionalmente existen otros aspectos que son necesarios aclarar, en cuanto al pago de aportes parafiscales y documentos que hacen parte de contrato y que generan duda, se solicita a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal iniciar una Indagación Preliminar.

Consultoría

Del universo de un (1) contrato de consultoría, este fue auditado no presentando observación alguna.

Compraventa y Suministros

De un universo de 4 contratos se auditaron todos, evaluándose los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, evidenciándose:

¹² citando al Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 15

CONTRATO: SEC-GEN-076-2018
CONTRATISTA: SISCAD S.A.S
VALOR INICIAL: \$59.500.000
OBJETO: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS MODULO DE REGISTRO EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PES

En información recolectada durante la auditoria se pudo evidenciar que por falta de gestión no se está dando cumplimiento a la Ley 23 de 1982 y su normatividad complementaria en cuanto a lo que al registro de la propiedad intelectual ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de los desarrollos de software que desde el interior de las entidades públicas se adelantan, lo cual significa para el Distrito controles inadecuados de los recursos tecnológicos y un posible incremento de los costos de futuros mantenimientos o actualizaciones de las herramientas de software sin la debida protección de la propiedad intelectual.

Otros

De un universo de trece (13) contratos se auditaron nueve (9), evaluándose los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, evidenciándose:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 16

CONTRATO: 009-2018
CONTRATISTA: EDURBE
VALOR INICIAL: \$ 1.507.722.325
OBJETO: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA ADELANTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTO EN EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACCIONES ARTICULADAS INTER SECTORIALES E INTERINSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO NÚCLEO ESENCIAL EN LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. ADECUACIÓN GENERAL DEL HOGAR MÚLTIPLE DE FLOR DEL CAMPO.

Teniendo en cuenta el último inciso del artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 el cual contempla la posibilidad de que la entidad estatal ejecutora subcontrate «algunas de las actividades derivadas del contrato principal», y dando alcance al fallo de la Procuraduría General de la Nación radicado 161-7187 (IUS

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 67

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

2015- 298890) en donde se expone que *“sólo en caso excepcional la entidad ejecutora podrá subcontratar algunas de las actividades para el cumplimiento del contrato interadministrativo, pero no todas, porque si llegare a ser la regla general, terminaría convirtiéndose en un intermediario, y a su vez, es claro que la entidad contratante lo que hace es utilizar este mecanismo de contratación directa, para evadir el proceso contractual y la modalidad de selección que realmente corresponde de acuerdo con la cuantía y la clase de necesidad a satisfacer.*

(...)

Con fundamento en el anterior marco conceptual y normativo de los convenios y contratos interadministrativos, y habiendo quedado claro que en ninguno de los dos eventos es posible que sean terceros los que terminen ejecutando el 100% de las labores convenidas o contratadas de común acuerdo entre las entidades estatales (...).”

Se observa en los contratos suscritos con EDURBE que, aunque las actividades son propias del objeto social del contratista, se violó el principio de transparencia y el deber de selección objetiva de la contratación estatal, al suscribir los convenios interadministrativos, debido a que EDURBE no tiene la capacidad en cuanto a infraestructura para ejecutar los objetos contractuales suscritos, hecho que se hace evidente al tener que contratar con un tercero la ejecución del 100% de las obras, teniendo así como normas presuntamente vulneradas el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el literal c), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto se evidencia una observación con presunto alcance disciplinario por el desconocimiento del principio de transparencia y el deber de selección objetiva, porque utilizaron la modalidad de contratación directa y la figura contenida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para trasladar la facultad contractual a EDURBE, las cuales carecían de la capacidad de ejecución, tanto así, que se subcontrataron bajo sus propias reglas las obras, lo que impidió la participación de personas naturales y/o jurídicas en condiciones de asumir las obligaciones requeridas por la administración distrital.

Mantenimiento y Reparaciones

De un universo de un contrato, se auditó por valor de Doscientos Ochenta Y Ocho Millones Novecientos Once Mil Quinientos Ochenta Y Tres Pesos (\$280.911.583), del cual se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, no evidenciándose observación alguna.

RENDICION DE LA CUENTA

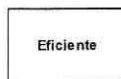
Analizada la Oportunidad, la Suficiencia y la Calidad en la documentación rendida, se obtuvo una calificación **EFICIENTE**, con un puntaje de **88** como lo muestra la siguiente tabla:

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 68
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

TABLA 1-2
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	80.0	0.60	48.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	88.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



En trabajo de campo se evidenció que la cuenta del punto de control se rindió de manera oportuna conforme el plazo otorgado hasta el 14 de marzo del año en curso, conforme oficio de fecha 26 de febrero de 2019.

Por otra parte, en lo concerniente a la calidad se evidenció:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 17

Durante el desarrollo de la auditoría correspondiente a la vigencia fiscal 2018, se pudo determinar que existen deficiencias en el diligenciamiento de los formatos rendidos a través del aplicativo SIA Contraloría, en especial del formato "H02 F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos", así:

- Contiene para la columna "Url de Publicación del Contrato en el SECOP (Http://)" hipervínculos erróneos para 237 contratos.
- Existen contratos con errores en el número de identificación del contratista.
- Se encontraron registros rendidos con errores en el valor del contrato.
- Se encontraron rendidos tanto en la cuenta de Secretaria General como en la de Despacho del Alcalde los contratos No.163 (Juan Mauricio González Negrete), No.236 (Malka Irina Puello Coneo), No.243 (Alberto Canabal Flórez), No.130 (Krystie Margarita Herrera Bossio), No.173 (Saddy Sofía Lara Flórez) y No.257 (Lorena del Carmen Valecillos Molinares).

Evidenciando así deficiencias en los mecanismos de control y aseguramiento de la calidad de la información rendida en la cuenta fiscal.

LEGALIDAD

El análisis de este ítem par este sujeto tuvo en cuenta lo relacionado con la legalidad contractual, donde obtuvo una calificación de **96.7** puntos, considerada **EFICIENTE**, como se muestra en el siguiente cuadro:

TABLA 1-3-1-A

VARIABLES A EVALUAR	LEGALIDAD GESTION - CONTRACTUAL								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento obligaciones con el SECOP	93.59	39	100.00	1	100.00	9	100.00	6	95	0.20	19.1
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	91.56	40	100.00	1	100.00	9	100.00	7	94	0.40	37.6
Calidad en los registros y aplicación del presupuesto	100.00	39	100.00	1	100.00	8	100.00	6	100	0.20	20.0
Asignación de la inventoría o supervisión	100.00	11	100.00	1	100.00	5	100.00	4	100	0.20	20.0
SUBTOTL CUMPLIMIENTO EN LEGALIDAD CONTRATACIÓN										1.00	96.7

PLAN DE MEJORAMIENTO

Mediante oficio AMC-OFI-0098369-2017, se suscribió el plan de mejoramiento al Informe Definitivo de Auditoría Modalidad Regular, vigencia 2017. De igual forma se evidenciaron presentaciones de los respectivos informes de avances trimestrales mediante los oficios, AMC-OFI-0002653-2018, AMC-OFI-0037606-2018, AMC-OFI-0077071-2018 y AMC-OFI-0115466-2018, cumpliendo así la obligación legal de presentación de los mismos.

En virtud de lo anterior y en atención al análisis de los informes trimestrales de avances en especial el cuarto o final, unido a las visitas de campo se estableció que **NO SE CUMPLE** con el Plan de Mejoramiento, al alcanzar un cumplimiento del **38.8** como se indica en la siguiente tabla:

TABLA 1-6
PLAN DE MEJORAMIENTO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	38.8	0.20	7.8
Efectividad de las acciones	38.8	0.80	31.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	38.8

Calificación		No Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

CUADRO DE CUMPLIMIENTO Y CALIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

# de Hallazgo dentro del P.M. suscrito	Calificación de Cumplimiento	Calificación de Efectividad	% de avance reportado en informes trimestrales.
2	0	0	0
3	0	0	0
4	0	0	0

5	0	0	0
6	0	0	0
7	0	0	0
8	0	0	0
9	0	0	0
10	0	0	0
11	0	0	0
12	0	0	0
13	0	0	0
14	0	0	0
15	0	0	0
17	2	2	100
18	2	2	100
19	2	2	100
20	2	2	100
21	2	2	100
22	2	2	100
23	2	2	100
24	2	2	100
25	2	2	100
29	2	2	100
37	2	2	0
38	2	2	0
39	2	2	0
58	0	0	0
59	2	2	0
144	0	0	100
145	2	2	100
146	0	0	100
147	0	0	30
148	0	0	0
149	0	0	0
150	0	0	0
151	0	0	0
152	1	1	100
153	0	0	0
154	0	0	0

Total hallazgos	40	38.75	38.75	35.75
-----------------	----	-------	-------	-------

El plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias atinente al Despacho del Alcalde con el Órgano de Control en atención al Informe de Auditoría Regular vigencia 2017, contempló acciones de mejoras, como consecuencia de cuarenta (40) hallazgos administrativos independiente de sus incidencias; las cuales fueron evaluadas en el cumplimiento y la efectividad según lo establecido en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, concluyéndose una calificación del **38.75%**.

El control incluyó la práctica de pruebas de análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de la acción de mejoramiento.

Concepto sobre el análisis efectuado: Del examen practicado se obtuvo el siguiente resultado:

Verificadas cuarenta (40) acciones de mejoramiento según la fecha de vencimiento se encontró que existe un porcentaje de implementación en su cumplimiento y efectividad del **38.75%**.

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = \frac{15.5}{40} \times 100 = 38,75\%$	Este indicador señala que de las cuarenta (40) acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 15.5, lo que corresponde a un 38.75%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
 Elaboró: Comisión de Auditoría

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON SOLICITUD DE PROCESO SANCIONATORIO No. 18

El objetivo primordial de exigir un plan de mejoramiento a una entidad o dependencia, es el mejoramiento continuo en la gestión de una administración, este se logra cuando en concordancia con el hallazgo y su causa, se plantea y se ejecuta una acción de mejora que conduzca a subsanar la causa que dio origen al hecho irregular detectado.

Revisado el cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento rendido por la entidad atinente para la secretaría objeto de estudio, se evidenció el incumplimiento de veintiséis (26) acciones de mejora propuestas para subsanar los cuarenta (40) hallazgos reportados en el informe final, lo anterior puede ser explicado por debilidad en los controles de seguimiento a la ejecución del plan y por la falta de gestión de las dependencias responsables para adelantar las acciones de mejora, lo que se traduce en el no cumplimiento del mismo,

generando así que permanezcan las causas de los hallazgos como factores críticos de riesgo para nuevas ocurrencias.

Lo anterior se encaja dentro de lo prescrito en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, que indica: “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes “... **no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías**”.

CONTROL DE RESULTADOS

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada al DESPACHO DEL ALCALDE, correspondientes a la vigencia 2018, conceptúa que el Control de Resultados, es **DESFAVORABLE** como consecuencia de la calificación obtenida de **75.4** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

En el desarrollo de la auditoría teniendo en cuenta los formatos H02 F8, H02 F8A, las evaluaciones independientes a las dependencias efectuadas por la oficina asesora de control Interno y lo evidenciado en el trabajo de campo en virtud de la verificación selectiva de la contratación reportada en el formato H02 F24a se tiene: El Despacho del Alcalde obtuvo un concepto de rango de calificación **DESFAVORABLE** al presentar una calificación parcial de **75.4**. Hay que resaltar el hecho que el presente análisis no contiene los programas y proyectos de la Escuela de Gobierno y Fondo de Pensiones por estar excluida de este proceso auditor.

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA - DESPACHO DEL ALCALDE VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	75.4	1.00	75.4
Calificación total		1.00	75.4
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

En cuanto al Plan de Acción Rendido en el formato H02 f8, Plan de Acción formulado se consignan 14 programas, 25 proyectos y 65 actividades.

El comportamiento y resultado de cumplimiento de las actividades del Plan de Acción se resumen en el siguiente cuadro:

Nombre Del Programa	Nombre Del Proyecto	Área Involucrada	Actividades	% de cumplimiento
Plan Estratégico de Recuperación y Protección del Espacio Público	Recuperar 73,139 m2 de espacio público efectivo	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Alcanzar los (20.000m2) de espacio público recuperado en áreas urbanas estratégicas de Cartagena	100
Plan Estratégico de Recuperación y Protección del Espacio Público	Inventariar un 100% del M2 de espacio público correspondiente al Sistema Integrado de transporte Masivo (SITM)	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Inventariar un 20%, el M2 de espacio público correspondiente al Sistema Integrado de transporte Masivo (SITM)	100
Plan Estratégico de Recuperación y Protección del Espacio Público	Recuperar 1400 m2 de espacio público para el disfrute de la primera infancia	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Recuperar 500 m2 de espacio público para el disfrute de la primera infancia	100
Plan Estratégico de Recuperación y Protección del Espacio Público	Recuperar 68.568 m2 de espacio público efectivo convertirlos en accesibles para personas con condición de discapacidad	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Recuperar 25.000m2 de espacio público efectivo y convertirlos en accesibles para condición de discapacidad	100
Más espacio publico	Inventariar en un 100% el M2 de espacio público efectivo en territorio insular (Tierra bomba, Boca chica y Barú) y en zona rural (Boquilla, Bayunca y Pasacaballos)	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Inventariar en un 33,33% el M2 de espacio público efectivo en territorio insular (Tierra bomba, Boca chica y Barú) y en zona rural (Boquilla, Bayunca y Pasacaballos)	100
Sistema de información y de gestión	Desarrollar segunda, tercera y cuarta fase del sistema integral de información que permita el registro, gestión, seguimiento y control del Espacio Público, en un 100%	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Elaborar, implementar y desarrollar la TERCERA fase del sistema integral de información que permita el registro, gestión, seguimiento y control del Espacio Público, en un 100%	80

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 74

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Sistema de información y de gestión	Implementar 32 Quioscos digitales de información distrital (KIDI)	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Implementar 10 Quioscos digitales de información distrital (KIDI)	0
Sistema de información y de gestión	Capacitar 100 brigadistas	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Capacitar 30 brigadistas	100
Plan Integral de Gestión de Áreas Públicas Verdes	Adecuación y Mantenimiento de 40.000 m2 de áreas públicas verdes.	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Adecuar y/o mantener 15.000 m2 de áreas públicas verdes	66
Plan Integral de Gestión de Áreas Públicas Verdes	Formalizar 55 convenios de adopción de parques y zonas verdes con otras entidades para lograr su auto sostenibilidad	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Suscribir 15 convenios de adopción de parques y zonas verdes con otras entidades	20
Plan Integral de Gestión de Áreas Públicas Verdes	Instalar 50 bancas en espacio público efectivo como parques, plazas, plazoletas, paseos peatonales y marítimos, entre otras zonas estratégicas dentro de la ciudad.	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Instalar 12 bancas en espacio público efectivo como parques, plazas, plazoletas, paseos peatonales y marítimos, entre otras zonas estratégicas dentro de la ciudad	100
Plan Integral de Gestión de Áreas Públicas Verdes	Realizar 10 jornadas pedagógicas sobre espacio público	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Realizar 3 jornadas pedagógicas sobre espacio público	100
Plan Integral de Gestión de Áreas Públicas Verdes	Realizar 10 campañas de cultura ciudadana	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Realizar 3 campañas de cultura ciudadana	100

Plan Integral de Gestión de Áreas Públicas Verdes	Reglamentar 50.000 m2 de espacio público (plazas, plazoletas, parques, zonas verdes y zonas estratégicas de la ciudad), que permitan su aprovechamiento económico bajo sus usos temporales y eventuales	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Reglamentar 15.000 m2 de espacio público (plazas, plazoletas, parques, zonas verdes y zonas estratégicas de la ciudad), que permitan su aprovechamiento económico bajo sus usos temporales y eventuales	100
Plan Integral de Gestión de Áreas Públicas Verdes	Instalar 50 casetas, puestos o stands de mobiliario urbano a los vendedores informales y estacionarios para que trabajen en parques, plazoletas, plazas y demás zonas estratégicas.	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Instalar 10 casetas, puestos o stands de mobiliario urbano a los vendedores informales estacionarios para que trabajen en parques, plazoletas, plazas y demás zonas	100
MOVILIDAD PARA LA GENTE	Documento de Diagnóstico sobre las Políticas de Movilidad sobre el espacio público en forma articulada con el SITM Transcaribe	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Elaboración y entrega del documento de Diagnóstico sobre las Políticas de Movilidad sobre el espacio público en forma articulada con el SITM Transcaribe	100
INCLUSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA INFORMALIDAD	Formalizar a 200 vendedores estacionarios informales en espacio público legal	Gerencia de Espacio Público y Movilidad / Alcaldías Locales	Formalizar a 50 vendedores estacionarios informales en espacio público legal	14
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	Identificar a 18431 personas en pobreza extrema en el área urbana	78.04
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	Identificar a 2000 personas en pobreza extrema en el área rural	100
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	Llevar a cabo 5 jornadas de identificación con registraría nacional	100

SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD	PES	11520 de pobreza accedan al SGSS a través del DADIS	39.4
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD	PES	Formar a 2000 adolescentes en pobreza extrema en promoción de la salud sexual y prevención de embarazos	100
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	Vincular 6412 de pobreza extrema a la oferta de servicios educativos de formación pertinente	100
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	5140 niños, niñas, adolescentes, y adultos de pobreza extrema accedan a los diferentes niveles del sistema educativo	100
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	Intervenir 500 viviendas de familias en pobreza extrema en habitabilidad con calidad	100
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	1704 Personas en pobreza extrema certificadas en competencias laborales e insertadas en el mercado laboral	0.37
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	Crear 2556 unidades productivas a través de proceso de emprendimiento	10.15
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	Fortalecidas técnica y financiera 4261 unidades productivas a través del empresarismo	0
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	BANCARIZACIÓN Y AHORRO	PES	13374 personas en pobreza extrema acceden al sistema financiero	11.26

SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	BANCARIZACIÓN Y AHORRO	PES	efectuar 8 ferias micro financieras	100
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	Formar 9231 familias en pobreza extrema en mecanismos de resolución de conflictos	73.08
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	690 familias en pobreza extrema acceden a los servicios de justicia formal y no formal para la solución de sus conflictos	100
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	DÍNAMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	Formar 10577 familias de pobreza extrema en mecanismos saludables de convivencia y expresiones de afecto	58.17
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	DÍNAMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	Formar 3200 adolescentes y jóvenes en pobreza extrema en prevención de consumo de alcohol y la drogadicción	100
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	DÍNAMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	Atender 1219 familias victimas del postconflicto	100
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	Implementar 3 comedores comunitarios	0
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	9377 personas en pobreza extrema acceden a los programas de nutrición a través de los comedores comunitarios	8.87

SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	Identificar y caracterizar 2494 niñas y niños mayores de seis (6) meses y menores de cinco (5) en pobreza extrema en el programa de nutrición	100
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	Tintilillo	0
SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	PES	Crear e implementar 1 base de datos	94.8
GESTION DEL RIESGO	Ampliación del Conocimiento del Riesgo en Nuestro Territorio Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Actualizar y ajustar el Plan distrital de Gestión de Riesgo	0
GESTION DEL RIESGO	Ampliación del Conocimiento del Riesgo en Nuestro Territorio Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Inventariar el 100% de los asentamientos en zona de alto riesgo	17
GESTION DEL RIESGO	Ampliación del Conocimiento del Riesgo en Nuestro Territorio Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Creación de 1 comité de riesgos tecnológicos	100
GESTION DEL RIESGO	Ampliación del Conocimiento del Riesgo en Nuestro Territorio Cartagena	GESTION DEL RIESGO	PARA 2017 NO SE ESTABLECIÓ META PROYECTO	
GESTION DEL RIESGO	Aportes para Mitigar el Riesgo en las Comunidades del Distrito de Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Formular 1 documento base conceptual del POT y sus derivados	0
GESTION DEL RIESGO	Aportes para Mitigar el Riesgo en las Comunidades del Distrito de Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Construir 211,25 mts lineales de muros de contención en las zonas de mitigación priorizadas por Sentencia Judicial y en el Plan Distrital de Gestión del Riesgo.	100

GESTION DEL RIESGO	Aportes para Mitigar el Riesgo en las Comunidades del Distrito de Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Capacitar a 260 personas en gestión del riesgo de desastres gestión ambiental del riesgo, cambio climático, preparación y manejo de desastres	100
GESTION DEL RIESGO	Aportes para Mitigar el Riesgo en las Comunidades del Distrito de Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Realizar Jornadas de atención Psicosocial a las familias damnificadas en el Distrito	100
GESTION DEL RIESGO	Aportes para Mitigar el Riesgo en las Comunidades del Distrito de Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Capacitar 300 miembros de la comunidad en riesgos tecnológico	100
GESTION DEL RIESGO	Control del Riesgo en Nuestro Territorio Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Actualizar una estrategia de respuesta a las emergencias del Distrito	0
GESTION DEL RIESGO	Control del Riesgo en Nuestro Territorio Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Realizar 5 simulacros relacionados con Desastres naturales	100
GESTION DEL RIESGO	Control del Riesgo en Nuestro Territorio Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Reforzar 20 COMBAS de redes de apoyo comunitario del Distrito de Cartagena	100
GESTION DEL RIESGO	Control del Riesgo en Nuestro Territorio Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Capacitar a 8 entidades dependencias en prácticas, simulaciones y simulacros en gestión del riesgo de desastres	100
GESTION DEL RIESGO	Control del Riesgo en Nuestro Territorio Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Gestionar el fortalecimiento de los Organismos de Socorro del Distrito	100
GESTION DEL RIESGO	Control del Riesgo en Nuestro Territorio Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Entregar 2023 subsidios de arriendos por flia para la población damnificada de la ola invernal.	100

GESTION DEL RIESGO	Control del Riesgo en Nuestro Territorio Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Elaborar un manual de respuesta ante riesgos tecnológicos	0
GESTION DEL RIESGO	Control del Riesgo en Nuestro Territorio Cartagena	GESTION DEL RIESGO	Atender la totalidad de las emergencias en el Distrito de Cartagena	100

Fuente: Despacho del Alcalde, Secretaría de Planeación, Evaluaciones independientes por dependencias de la Oficina Asesora de Control Interno

La ejecución del citado Plan de Acción tiene una calificación de **CUMPLE PARCIALMENTE** y se ejecutó registrando los siguientes indicadores:

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	70.4	0.20	14.1
Eficiencia	86.3	0.30	25.9
Efectividad	63.5	0.40	25.4
coherencia	100.0	0.10	10.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	75.4

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Como se puede apreciar en la tabla 2-1, el cumplimiento de metas se dio en un 70.4 %, con una eficiencia en el uso de los recursos dispuestos del 86.3%, una efectividad del 63.5%, siendo las actividades coherentes en un 100% con la misión de la dependencia.

El resultado plasmado en la presente calificación puede ser explicado en el peso o participación que tienen las actividades y metas en los productos entregables o resultados esperados en los proyectos de inversión, y muy a pesar de que se cumplan, su impacto o beneficio no lo es en la misma proporción, es decir, son de bajo impacto o poco significativas. Lo anterior, es congruente al registrar una eficiencia del 86.3%, lo que se interpreta como la ejecución de los recursos dispuestos para esas actividades en los tiempos establecidos o cronogramas de ejecución. Al mismo tiempo se infiere que las actividades ejecutadas son totalmente coherentes con la misión o funciones de las dependencias.

Es preciso anotar que mediante comunicación AMC-OFI-0079767-2019, la Secretaría de Planeación Distrital, precisa y certifica que: "... aunque existe una unidad ejecutora denominada Despacho del Alcalde, en realidad esta dependencia no ejecuta los programas y proyectos vinculados presupuestalmente a la unidad, estos se ejecutan dependiendo del objeto misional y pertinencia de otras unidades ejecutoras y oficinas administrativas de la Alcaldía de Cartagena"

Esta aclaración da cuenta en principio de la diferencia entre los recursos ejecutados en la vigencia por la unidad ejecutora a través de los proyectos de

inversión asignados a ella y la contratación efectuada por el Despacho del Alcalde con fuente de rubros de inversión, (\$118.005.869.179,77 y \$21.784.028.397 respectivamente), el resto (\$93.482.596.163,77) se ejecutaron a través de otras Secretarías o Departamentos Administrativos. Recursos que no fueron auditados por esta comisión.

Otro aspecto a destacar dentro del resultado del cumplimiento de metas es el peso de los contratos por Orden de Prestación de Servicios, los cuales ocupan el rubro más significativo de la contratación de la dependencia con \$14.962.239.711,54; de este valor contratado en esta clase de contratos, \$9.037.763.619,54 están encaminados a proyectos de inversión representados en 930 contratos y la contribución de las actividades desarrolladas conforme a las muestras seleccionadas no impactan significativamente en los productos esperados de los proyectos de inversión. Proyectos a los que se les deben revisar el recurso humano requerido para especificar la contribución a los productos esperados en los mismos, en igual forma, sustentar los perfiles requeridos y la experiencia que deben acreditar.

3.2. SECRETARIA GENERAL

GESTION CONTRACTUAL

En el análisis de la vigencia auditada y de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

Setecientos cuarenta y un (741) contratos por valor de Diecinueve Mil Doscientos Ochenta Y Nueve Millones Setecientos Siete Mil Quinientos Noventa Y Dos Pesos, (\$19.289.707.592).

CONTRATACIÓN POR MODALIDAD

MODALIDAD	CANT	VALOR	%CANT	%VALOR
CONTRATACION DIRECTA	688	\$ 13,033,636,689	92.85%	67.57%
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	49	\$ 3,408,979,467	6.61%	17.67%
LICITACION PÚBLICA	1	\$ 2,315,725,788	0.13%	12.00%
SELECCION ABREVIADA	3	\$ 531,365,648	0.40%	2.75%
TOTAL	741	\$ 19,289,707,592	100%	100.00%

Fuente formato H02 F24A

De ese valor contratado, el 67.54 se hizo bajo la modalidad de contratación directa representado en el 92.85% de los contratos. El resto de la contratación se dio bajo las modalidades que se plasman en el cuadro anterior.

La contratación se distribuyó conforme a su tipología así:

CONTRATACIÓN POR TIPOLOGIA

CLASE	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
C1	681	\$ 13,037,782,543	91.90%	67.59%
C16	1	\$ 25,220,908	0.13%	0.13%
C17	1	\$ 64,260,000	0.13%	0.33%
C20	1	\$ 1,068,324,744	0.13%	5.54%
C21	2	\$ 14,100,000	0.27%	0.07%
C6	1	\$ 6,000,000	0.13%	0.03%
C10	4	\$ 153,410,740	0.54%	0.80%
C3	27	\$ 3,078,999,092	3.64%	15.96%

C5	10	\$ 874,871,146	1.35%	4.54%
C8	7	\$ 850,861,080	0.94%	4.41%
C9	6	\$ 115,877,339	0.81%	0.60%
TOTAL	741	\$ 19,289,707,592	100.00%	100.00%

Fuente: F24A1 - Acciones de Control a la Contratación – SIA

C1 Prestación de servicios, C2 Consultoría, C3 Mantenimiento y/o reparación, C4 Obra pública, C5 Compra venta y/o suministro, C6 Concesión, C7 Comodato, C8 Arrendamiento o adquisición de inmuebles, C9 Seguros, C10 Otros, C11 Prestación de servicios personales profesionales en Área Misional, C12 Prestación de servicios personales profesionales en Área Administrativa, C13 Interventoría, C14 Fiducia o encargo fiduciario, C15 Préstamo o Mutuo, C16 Transporte, C17 Publicidad, C18 Depósito, C19 Prestación de los servicios de salud, C20 Contrato interadministrativo, C21 Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

En atención al cuadro anterior, se destaca la participación de la contratación por prestación de servicios dentro del total de la contratación en el punto auditado, con porcentajes del 91.9% en número de contratos y 67% en el valor contratado.

Para conceptuar sobre la contratación se escogió una muestra de cincuenta y cinco (55) contratos por valor de Nueve Mil Setecientos Cincuenta Y Cuatro Millones Seiscientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Noventa Y Siete Pesos (\$ 9,754,699,997), equivalente al 50,57 % del valor contratado; teniendo como criterios de selección el mayor valor en cada clase y el número de contratos seleccionado fue el resultado de la aplicación de lo contemplado en la GAT (Guía de Auditoría Territorial).

La muestra seleccionada se detalla en el siguiente cuadro:

CLASE	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
C1	26	\$ 4,411,131,688	47.27%	45.22%
C16	1	\$ 25,220,908	1.82%	0.26%
C17	1	\$ 64,260,000	1.82%	0.66%
C20	1	\$ 1,068,324,744	1.82%	10.95%
C21	1	\$ 9,600,000	1.82%	0.10%
C10	3	\$ 141,134,700	5.45%	1.45%
C3	9	\$ 2,344,114,374	16.36%	24.03%
C5	8	\$ 854,682,196	14.55%	8.76%
C8	4	\$ 761,930,648	7.27%	7.81%
C9	1	\$ 74,300,739	1.82%	0.76%
TOTAL	55	\$ 9,754,699,997	100.00%	100.00%

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual, es **EFICIENTE**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **95.5 Puntos** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1
GESTIÓN CONTRACTUAL
 ENTIDAD AUDITADA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA (SECRETARÍA GENERAL)
 VIGENCIA 2018

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios		Contratos Suministros		Contratos Consultoría y Otros		Contratos Obra Pública				
	Q		Q		Q		Q				
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	22	96	13	98	11	100	1	98.40	0.50	49.2
Cumplimiento deducciones de ley	100	14	100	10	100	10	100	1	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	95	14	86	13	100	13	100	1	93.90	0.20	18.8
Labores de Interventoría y seguimiento	84	22	79	12	100	13	100	1	87.50	0.20	17.5
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	0	0	100	1	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	95.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

De la revisión de la muestra que presentó como limitación la mala clasificación de los contratos en su tipología por parte del punto auditado, demora en la entrega de requerimientos y no entrega de expedientes se tiene:

Prestación de Servicios

Del universo de 681 contratos se auditaron 26, para esta clase de contratos se evaluaron todos los aspectos y criterios contemplados en la GAT evidenciándose que:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 19

CONTRATO: SEC-GEN-029-2018

CONTRATISTA: MARIA ESTELA OSORIO NAVARRO

VALOR INICIAL: \$77.760.000

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA EN EL MARCO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES 2018.

PLAZO: 8 días

Revisado el expediente contractual se encontraron las siguientes falencias:

- El plazo inicial firmado es de ocho (8) días y en el expediente se observa a folio 78, firmado el Adicional 1, el cual adiciona dos (2) días el plazo y en \$19.440.000 el valor del contrato, sin embargo, no hay acto administrativo que deje sin efecto dicha adición debido a que como se observa más adelante no se hizo uso de este recurso.
- A folio 157 se observa certificación del jefe del grupo financiero de la Policía Metropolitana de Cartagena en donde informa que se recibió alojamiento con desayuno, almuerzo y cena a 65 uniformados por 10 días.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 85

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

- A folio 170 se observa con fecha 5 de marzo de 2019, escrito de la contratista en donde manifiesta su renuncia y desistimiento del pago de la adición.
- Visto el PREDIS se observa que se realizó pago por \$77.760.000.

En el expediente contractual no reposa documento que permita identificar claramente el pago del adicional No. 1 firmado el 20 de junio de 2018, sin embargo, en la respuesta al informe preliminar otorgada por el punto de control se determinó el incumplimiento por parte del contratista frente a la suscripción de la póliza de garantía de este adicional, por lo anterior y toda vez que el expediente contractual se encontraba incompleto se constituye en un hallazgo administrativo y debe incluirse en el plan de mejoramiento de la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 20

CONTRATO: LP-UAC-35-13-2018
CONTRATISTA: MAYORDOMIA Y SERVICIOS S.A.
VALOR INICIAL: \$4.453.710.006
OBJETO: PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO Y PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
PLAZO: 6 meses a partir del acta de inicio 18 de abril de 2018
(Parágrafo cláusula cuarta. 6 meses áreas administrativas, 4 meses sedes educativas.) Esta condición no quedo estipulada en el pliego de condiciones.

MODIFICATORIO 1: 12 de abril de 2018

ADICIONAL 1: 16 de agosto de 2018 adición por 61 días y por un valor de \$1.696.214.610

La comisión auditora revisó la ejecución del contrato encontrando una serie de incumplimientos frente a la entrega de insumos y uniformes para el personal, hechos que se evidencian en diversas certificaciones de instituciones educativas; sin embargo, en los informes de supervisión no se observa que se haga referencia a las notas escritas en dichas certificaciones, sino que por el contrario existen notas de "si cumplió" en cuanto a la entrega de insumos y dotaciones.

De otro lado en las carpetas de ejecución de los meses de junio a agosto se evidenciaron constancias de los servicios recibidos firmadas por los rectores de las instituciones educativas o profesionales de las dependencias administrativas con fechas anteriores a la finalización del periodo certificado.

En la carpeta de ejecución del mes de agosto (folios 1 a 5) se encuentra informe de supervisión, en el cual se evidencian las faltas incumplidas por parte del contratista, a folio 3, se observa ITEM de si cumplió y la siguiente nota ...*Existen*

comprobantes de entrega de Insumos en las diferentes sedes educativas y de las dependencias administrativas (ver expediente careta de insumos mes de Agosto que reposa en el archivo de Secretaria General), hecho que contradice la nota que aparece a folio 224, en donde se informa a la secretaria el incumplimiento en este aspecto, en el mismo informe se indica que no hay entrega de dotación a los operarios.

Igualmente, solo hasta el mes de octubre se evidencia en las carpetas los formatos de entrega de insumos, así mismo se observó en la ejecución del contrato, que en los informes de supervisión mencionan que hay comprobantes de la entrega de los insumos, pero en el expediente contractual no se ve el comprobante, ni la descripción de lo efectivamente entregado, así mismo manifiesta que no hay novedades, haciendo caso omiso a la diferentes solicitudes o certificaciones antes mencionadas.

En respuesta, el punto del control anexa en medio magnético los oficios con los cuales requirió al contratista frente a los incumplimientos en el desarrollo del contrato, por lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo sin alcance y se debe incluir en el plan de mejoramiento toda vez que los sujetos de control deben proporcionar TODA la información en el momento de la ejecución de la auditoria con el fin que esta se realice de manera idónea y completa.

Mantenimiento y/o Reparacion

Del universo de veintisiete (27) contratos se auditaron nueve (9) para esta modalidad contractual, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios contemplados para este tipo de contratos, no evidenciándose observación alguna.

Compraventa y Suministros

Del universo de diez (10) contratos se auditaron ocho (8) para esta modalidad contractual, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios contemplados para este tipo de contratos evidenciándose que:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 21

CONTRATO: CONTRATO SEC -GEN 007 - 2018
CONTRATISTA: SISCAD S.A.S.
VALOR INICIAL: \$ 77.000.000
OBJETO: CONTRATAR SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO NECESARIOS PARA EL TRABAJO QUE DESARROLLA EL EQUIPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Con esta contratación el Distrito pretendía adquirir cuatro (4) Computadores, seis (6) Licencias de Office, ocho (8) impresoras y siete (7) escáneres. A folio 10 del expediente contractual, visto el estudio previo en el numeral 3.5 el cual fue firmado por el Secretario General, se define que el presupuesto oficial para dicha

contratación es de Setenta Y Siete Millones Sesenta Y Cuatro Mil Pesos (\$77.064.000) de acuerdo con el estudio económico realizado por la alcaldía.

Para tal fin la entidad perfeccionó la compra de dichos equipos y licencias a través de SISCAD S.A.S como proveedor, quien suministró los mismos como se puede evidenciar en la factura de venta #01-1754 a folio 212 del expediente contractual. La comisión auditoria al considerar que el precio de venta para estos productos es alto, procedió a realizar un estudio de mercado sobre los equipos y licencias que fueron adquiridos a través del contrato.

En consonancia con lo anterior, se hicieron las respectivas cotizaciones y la diferencia entre los valores fue notoria, como a continuación se detalla en el análisis de las cotizaciones:

ANÁLISIS DE COTIZACIONES					
Cant	Producto	Proveedor	Valor IVA incluido	Diferencia respecto contratista	Diferencia promedio
8	IMPRESORA EPSON LX-350	Compulago	\$5.400.000	\$7.918.480	\$7.545.678
		CTS	\$5.760.000	\$7.558.480	
		Indactec	\$6.291.210	\$7.027.270	
		El punto de la impresora	\$5.640.000	\$7.678.480	
1	SCANNER EPSON WORKFORCE DS-860	Microcell	\$19.215.014	\$12.847.156	\$15.728.367
		Indactec	\$15.417.500	\$16.644.670	
		Tecnoplaza	\$11.592.000	\$20.470.170	
		coomultrasan	\$19.110.700	\$12.951.470	
2	LICENCIA OFFICE 2016	Microcell	\$5.734.158	\$5.404.242	\$6.277.014
		Compulago	\$4.740.000	\$6.398.400	
		Tecnoplaza	\$4.110.000	\$7.028.400	
				Diferencia Total	\$29.551.058

Estampillas (5% del valor de contrato)	\$3.850.000
ICA (0,7% del valor del contrato)	\$539.000
Autorenta (0,4% del valor del contrato)	\$308.000
Poliza	\$72.500
Total AIU	\$4.769.500
Valor de la diferencia producto del estudio de mercado	\$29.551.058
Valor del presunto detrimento	\$24.781.558

Revisado el expediente contractual se evidenció una falencia en la elaboración de los estudios previos y de acuerdo al análisis de las cotizaciones elaboradas por la comisión auditora frente a la factura de venta del contratista, se hace evidente un presunto sobrecosto en el precio de los equipos y licencias, sobrecosto que fue pagado con dineros públicos y que devendría en un presunto detrimento a las

arcas del Distrito de Cartagena, en ese orden de ideas, esta comisión auditora eleva la observación administrativa con presunta incidencia fiscal en la cuantía de **\$24.781.558** y disciplinaria de acuerdo al numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002, por actos que van en perjuicio de los interés del Distrito de Cartagena y en contravía de los principios de la contratación estatal como son economía, transparencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 24, 25, 26 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior, denota deficiencia en los mecanismos de control y seguimiento en el proceso de adquisiciones y fase precontractual de la contratación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA

No. 22

CONTRATO: CONTRATO SA-MC-013-2018
CONTRATISTA: SISCAD S.A.S.
VALOR INICIAL: \$ 258.687.650 + 127.990.000
OBJETO: COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO CON LICENCIA, ESCANNER, IMPRESORA Y OTROS EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA.

Con la presente contratación el Distrito pretendía adquirir 50 Computadores, 28 Licencias de Office, 14 impresoras, 4 multifuncionales, 2 escáneres, 2 video beams, 1 televisor y 1 estación para conferencias con pantalla de televisión, cámara y sonido

A folio 21 del expediente contractual se observa cuadro descriptivo de un análisis de precios de 4 cotizaciones y visto el estudio previo en el numeral 3a, define que el presupuesto oficial para dicha contratación es de Doscientos Sesenta Millones de Pesos (\$260.000.000) de acuerdo con el estudio económico realizado por la Alcaldía.

Para tal fin, la entidad perfeccionó la compra de dichos equipos y licencias a través de SISCAD S.A.S como proveedor, quien suministró los mismos con los siguientes valores finales como se puede evidenciar en las facturas de venta #01-1817 y #01-1813.

La comisión auditoría al considerar que el precio de venta para estos productos es alto, procedió a realizar un estudio de mercado sobre los equipos y licencias que fueron adquiridos a través del contrato.

En consonancia con lo anterior, se hicieron las respectivas cotizaciones y la diferencia entre los valores fue notoria, como a continuación se detalla en el análisis de las cotizaciones:

ANALISIS DE COTIZACIONES					
Cant	Producto	Proveedor	Valor IVA incluido	Diferencia respecto contratista	Diferencia promedio
15	PC ESCRITORIO DELL VOSTRO 3470 Y MONITOR 18.5	Dell	\$47.817.393	\$34.096.257	\$35.124.451
		Frontier	\$56.689.404	\$25.224.246	
		Compulago	\$44.400.000	\$37.513.650	
		Tecnosoluciones	\$38.250.000	\$43.663.650	
2	PROYECTOR EPSON POWER LITE U42+	Frontier	\$6.335.560	\$3.077.340	\$2.544.451
		Microcell	\$6.578.238	\$2.834.662	
		Tecnosoluciones	\$7.779.998	\$1.632.902	
		Megacomputer	\$6.780.000	\$2.632.900	
20	PC ESCRITORIO DELL VOSTRO 3267 Y MONITOR 18.5	Dell	\$51.255.504	\$15.324.496	\$16.040.967
		Frontier	\$50.662.369	\$15.917.631	
		Microcell	\$45.238.260	\$21.341.740	
		Compulago	\$55.000.000	\$11.580.000	
13	Office STD 2019 OLP	Frontier	\$20.475.818	\$23.845.732	\$29.271.632
		Compulago	\$12.870.000	\$31.451.550	
		CTS	\$12.870.000	\$31.451.550	
		Digital Technology	\$13.983.853	\$30.337.697	
15	Office STD 2019 OLP	Frontier	\$23.625.943	\$27.514.307	\$33.774.961
		Compulago	\$14.850.000	\$36.290.250	
		CTS	\$14.850.000	\$36.290.250	
		Digital Technology	\$16.135.215	\$35.005.035	
3	COMPUTADOR HP 400/G4	Tecnosoluciones	\$8.759.997	\$7.622.733	\$6.251.737
		Indactec	\$13.045.469	\$3.337.261	
		Frontier	\$10.763.550	\$5.619.180	
		Wondertech	\$7.954.955	\$8.427.775	
12	COMPUTADOR HP SFF G3	Indactec	\$21.252.240	\$26.285.880	\$21.231.644
		Frontier	\$33.348.026	\$14.190.094	
		CTS	\$21.480.000	\$26.058.120	
		Wondertech	\$29.145.637	\$18.392.483	
3	IMPRESORA HP LASERJET PRO M426FDW	Tecnosoluciones	\$5.160.000	\$5.139.450	\$5.894.505
		CTS	\$4.470.000	\$5.829.450	
		Megacomputer	\$3.870.000	\$6.429.450	

		Frontier	\$4.119.780	\$6.179.670	
2	IMPRESORA HP LASERJET PRO COLOR MFP M281FDW	Tecnosoluciones	\$2.777.998	\$2.220.002	\$1.877.000
		El punto de la impresora	\$2.390.000	\$2.608.000	
		Castor Data	\$2.318.001	\$2.679.999	
6	IMPRESORA HP LASERJET M402DW	Tecnosoluciones	\$7.619.994	\$17.013.006	\$18.275.596
		Frontier	\$6.661.620	\$17.971.380	
		El punto de la impresora	\$5.160.000	\$19.473.000	
		Singetel	\$5.988.004	\$18.644.996	
1	IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M130FW	Tecnosoluciones	\$789.999	\$1.709.001	\$1.767.937
		Indactec	\$819.255	\$1.679.745	
		Compulago	\$685.000	\$1.814.000	
		Megacomputer	\$630.000	\$1.869.000	
2	SCANNER HP SCANJET ENTERPRISE FLOW 7500	Tecnosoluciones	\$7.959.998	\$1.262.502	\$673.376
		Castor Data	\$8.618.000	\$604.500	
		MYM SYSTECH	\$8.396.000	\$826.500	
				Diferencia Total	\$172.728.256

Estampillas (5% del valor de contrato)	\$19.333.883
ICA (0,7% del valor del contrato)	\$2.706.744
Autorenta (0,4% del valor del contrato)	\$1.546.711
Polizas	\$294.483
Total AIU	\$23.881.820
Valor de la diferencia producto del estudio de mercado	\$172.728.256
Valor del presunto detrimento	\$148.846.436

Revisado el expediente contractual se evidenció una falencia en la elaboración de los estudios previos y de acuerdo al análisis de las cotizaciones elaboradas por la comisión auditora frente a la factura de venta del contratista, se hace evidente un presunto sobre costo en el precio de los equipos y licencias, sobre costo que fue pagado con dineros públicos y que devendría en un presunto detrimento a las arcas del Distrito de Cartagena, en ese orden de ideas, esta comisión auditora eleva la observación administrativa con presunta incidencia fiscal en la cuantía de **\$145.864.436** y disciplinaria de acuerdo al numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002, por actos que van en perjuicio de los interés del Distrito de Cartagena y en contravía de los principios de la contratación estatal como son economía, transparencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 24, 25, 26 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior denota deficiencia en los mecanismos de control y seguimiento en el proceso de adquisiciones y fase precontractual de la contratación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL, PENAL Y DISCIPLINARIA No. 23

CONTRATO: DGA -002- DE 2018
CONTRATISTA: DOCTOR DE COMPUTADORES
VALOR INICIAL: \$45.458.000
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DESHUMIFICADORES Y TERMOHIGROMETROS, COMO MEDIO DE CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Visto el estudio previo en su numeral 4, establece que el contratista deberá suministrar al Archivo General del Distrito de Cartagena 20 Deshumificadores Energy 50 pintas y 20 Termohigrometros, debidamente instalados y puestos en funcionamiento; Y para la estimación del valor del contrato la dirección de Archivo General recibió diferentes cotizaciones.

La comisión auditora observó un error en el estudio del mercado que dio lugar al valor estimado del contrato, toda vez, que solo una de las cotizaciones cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

De otra parte, en el acta de evaluación de las ofertas (folios 44 a 48) se observa que el comité evaluador del proceso recomienda a la Dirección Administrativa de Archivo General del Distrito de Cartagena ADJUDICAR el contrato al proponente **DOCTOR DE COMPUTADORES** por cumplir con los requisitos habilitantes; sin embargo al revisar la propuesta en mención se observó que en esta, (folio 52), los elementos descritos **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, toda vez, que la capacidad de los Deshumificadores es de 20 pintas y no 50 pintas como está estipulado en dicho estudio; existiendo un error en la calificación de dicho proponente por lo que no era posible adjudicarle el contrato.

Igualmente, en acta final de recibo a satisfacción (folio 89) el director Administrativo de Archivo General y supervisor del contrato, firma manifestando que se constató el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el contrato recibiendo los siguientes elementos:

- 20 deshumificadores Energy 50 pintas
- 20 termohigrometros incluidos

Los equipos debidamente instalados y puestos en funcionamiento

A folio 95, se encuentra factura de venta No. 959 presentada por DOCTOR DE COMPUTADORES S.A.S. en la cual se observa, en la descripción del producto - *DESHUMIFICADOR PORTATIL EURGEEN 20 PINTAS TEMPORIZADOR*- La comisión auditora, vuelve a resaltar que esta no era la especificación técnica requerida en los estudios previos.

Ante las inconsistencias enunciadas anteriormente, se hace visita a las oficinas del Archivo General del Distrito el día 12 de junio de 2019, donde se encontró que existen veinte (20) equipos deshumificadores de 20 pintas con termohigrómetro incorporado de marca EURGEEN y que estos equipos se encuentran almacenados y no han sido instalados ni puestos en funcionamiento.

En la etapa precontractual no se contó con el número mínimo de cotizaciones que cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas, realizando así un estudio económico errado e incompleto; igualmente, el comité de evaluación erró en acta del 5 de octubre de 2018 al recomendar a la Dirección Administrativa de Archivo General ADJUDICAR el contrato a la empresa DOCTOR DE COMPUTADORES los cuales presentaron una propuesta que de igual manera no se ajusta a lo que la entidad estableció como necesidad en los estudios previos, toda vez que esta era por deshumificadores de 20 pintas.

Por lo anterior, se constituye una observación con alcance fiscal por el valor \$45.458.000, con incidencia penal por la indebida selección del contratista incidencia disciplinaria, por ir en contra vía de la selección objetiva descrita en el artículo 24 numeral 8 de la Ley 80 de 1993 (principio de transparencia) e incumplimiento de disposiciones generales, lo que lleva a incurrir en la falta descrita en la ley 734 de 2002 artículo 48 numeral 31(desconocimiento de los principios de contratación) y teniendo en cuenta que no se ha establecido el valor real del producto adquirido, se hace necesario solicitar a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal adelantar una indagación preliminar.

Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Del universo de 7 contratos, se auditaron 4 para esta modalidad contractual, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios contemplados para este tipo de contratos no evidenciándose observaciones.

Seguros

Del universo de 6 contratos, se seleccionó uno para la muestra que no pudo ser evaluado en virtud a que se allegó a la comisión la Resolución No. 3868 del 14 de mayo de 2019 donde se ordena la reconstrucción y Denuncia por la pérdida del mismo en la fiscalía de fecha 7 de mayo de 2019 con radicado No. 20195210079122.

Otros

Del universo de 4 contratos, se auditaron 3 para esta modalidad contractual, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios contemplados para este tipo de contratos no evidenciándose observación alguna.

Transporte

Se registra un contrato erradamente, que corresponde a licenciamiento de software.

Del universo de 1 contrato se auditó evaluándose todos los aspectos y criterios contemplados para este tipo de contratos no evidenciándose observación alguna.

Publicidad

Del universo de 1 contrato se auditó evaluándose todos los aspectos y criterios contemplados para este tipo de contratos no evidenciándose observación alguna.

Contrato Interadministrativo

Del universo de 1 contrato se auditó evaluándose todos los aspectos y criterios contemplados para este tipo de contratos no evidenciándose observación alguna.

Contratos Para El Desarrollo De Actividades Científicas Y Tecnológicas

Diligencian erradamente un contrato de prestación de servicios de una Ingeniera de Sistemas.

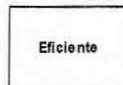
Del universo de 2 contratos, se auditó un (1) contrato para esta modalidad contractual, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios contemplados para este tipo de contratos no evidenciándose observación alguna.

RENDICION DE LA CUENTA

Analizada la Oportunidad, la Suficiencia y la Calidad en la documentación rendida, se obtuvo una calificación **EFICIENTE**, con un puntaje de **93.8** como lo muestra la siguiente tabla:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.1	0.30	29.1
Calidad (veracidad)	91.2	0.60	54.7
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	93.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



En trabajo de campo se evidenció que la cuenta del punto de control se rindió de manera oportuna conforme el plazo otorgado.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 94
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

Por otra parte, en lo concerniente a la calidad se evidenció:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON SOLICITUD DE PROCESO SANCIONATORIO No. 24

Durante el desarrollo de la auditoría correspondiente a la vigencia fiscal 2018, se pudo determinar que existen deficiencias en el diligenciamiento de los formatos rendidos a través del aplicativo SIA Contraloría, en especial del formato "H02 F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos", así:

- No se encontraba reportado el contrato PORTUS GLOBAL S.A.S. No. 002-2016 por lo que se procedió a pedirlo con oficio de 26-03-2019 e incluirlo en la muestra a evaluar.
- Contiene para la columna "Url De Publicación Del Contrato En El Secop (Http://)" hipervinculos erroneos para 19 contratos.
- Existen contratos con errores en el número de identificación del contratista.
- Se encontraron registros rendidos con errores en el valor del contrato.
- Se encontraron rendidos, tanto en la cuenta de Secretaría General como en la de despacho los contratos N°163 (Juan Mauricio González Negrete), No.236 (Malka Irina Puello Coneo), No.243 (Alberto Canabal Flórez), No.130 (Krystie Margarita Herrera Bossio), No.173 (Saddy Sofía Lara Flórez) y No.257 (Lorena del Carmen Valecillos Molinares).
- Clasificaron de manera errada contratos con tipos contractuales que no eran los indicados.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la resolución emitida el 13 de diciembre de 2018 por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias estableció que, para la información de contratación, *deben incluir los datos de todos los contratos suscritos*, la Secretaría General incurrió en la omisión de datos en la rendición de la cuenta, por lo que se solicitará la apertura de proceso sancionatorio de acuerdo a lo contemplado en los artículos 100 y 101 de la ley 42 de 1993. Resolución Reglamentaria No. 017 de 209.

Las falencias en la rendición de cuentas denotan deficiencias en el seguimiento y control de la rendición de cuentas.

LEGALIDAD

En este punto de control se avocó únicamente el control de legalidad de Gestión Administrativa, el análisis de este ítem, obtuvo una calificación de 86.1 puntos Verificadas selectivamente las operaciones de Talento Humano de la Alcaldía se evidenciaron las siguientes falencias:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 25

Durante el proceso auditor se inspeccionó lo atinente a las actas de posesión suscritas en la vigencia del año 2018, evidenciando que estas se encuentran debidamente archivadas y conservadas, sin embargo, se constataron once (11) actas sin firmas de los respectivos nominadores (Alcaldes), cuatro (4) actas con igual número y diferentes posesionados, un (1) acta que no contiene el dato de decreto o resolución por el cual se efectuó el nombramiento y dos (2) actas sin firma de los posesionados. Lo anterior denota deficiencias en los mecanismos de control y no dar cumplimiento al artículo **2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015**. **“Posesión.** La persona nombrada o encargada, prestará juramento de cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben, de lo cual se dejará constancia en un acta firmada por la autoridad que posesiona y el posesionado.”

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No. 26 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Actualmente, el único autorizado para establecer el régimen salarial y prestacional es el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta la Ley 4 de 1992 **“RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA”** y lo establecido en su artículo 1º, el cual prevé que *“El Gobierno Nacional, con sujeción a las normas, criterios y objetivos contenidos en esta Ley, fijará el régimen salarial y prestacional de: a. Los empleados públicos de la Rama Ejecutiva Nacional, cualquiera que sea su sector, denominación o régimen jurídico;(...)”*

Por lo anterior y con el fin de determinar la legalidad del pago de los gastos de representación a los funcionarios de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, se radicó oficio AREALC-SG- OF EXT- FEJE-16-05-2019 en donde se solicitó: *“(…) se sirva certificar, que funcionarios de la Alcaldía Distrital diferentes al Alcalde recibieron pagos por concepto de gastos de representación en la vigencia auditada y cuantía de los mismos”*

Con oficio AMC-OFI-0079913-2019 de 5 de julio de 2019 la Directora de Talento Humano, da respuesta a requerimiento, en el cual anexa oficio de 27 de junio de 2019 de la Oficina Asesora Jurídica donde manifiestan que: *“(… a través del Acuerdo N° 009 del 26 de julio de 2011, adoptó la ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C”*.

En el citado oficio, anexan copia del Acuerdo No. 009 de 2011, en el cual, en su artículo 3º establece la escala de remuneración de los empleos de nivel directivo, en donde, se observa el reconocimiento de gastos de representación a funcionarios diferentes al Alcalde Mayor, y con oficio AMC-OFI-0062240-2019 la directora administrativa de talento humano adjuntó listado de los funcionarios que recibieron gastos de representación durante la vigencia 2018.

El DECRETO 309 DE 2018, *Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional para el año 2018*, en su ARTÍCULO 1. Establece el monto máximo del salario mensual de los Gobernadores y Alcaldes, este decreto no otorga el pago de gastos de representación a funcionario diferente. **Igualmente, el Decreto No. 4353 de 2004 y el Decreto No. 1390 de 2008**, por los cuales se dictan disposiciones en materia prestacional para los alcaldes, solo establece emolumentos del pago de gastos de representación a gobernadores y alcaldes.

Por lo anterior, no le es dable al Concejo Distrital, ni a la Alcaldía Mayor de Cartagena, reconocer pago por gastos de representación a funcionarios diferentes al Alcalde Mayor, así las cosas y teniendo como base la mencionada Ley 4 de 1992 y lo descrito en la cartilla de la Función Pública -**Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial**- la cual refiere en cuanto a los gastos de representación (RAD.ER. 17177-09) *"en la actualidad el reconocimiento de dicho emolumento para el orden territorial se encuentra consagrado exclusivamente para los alcaldes y Gobernadores; razón por la cual no es posible extender su reconocimiento a otros empleados"*. Y que *"no se ha ordenado el reconocimiento de gastos de representación para los secretarios de despacho de las gobernaciones y alcaldías"*, y teniendo en cuenta la información reportada y lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, se presume un hallazgo fiscal por el valor de **Novecientos Ochenta Y Ocho Millones Quinientos Ochenta Y Cuatro Mil Quinientos Setenta Y Ocho Pesos (\$988.584.578)**, valor este determinado por el pago de estos gastos de representación durante la vigencia del año 2018, a los Secretarios de Despacho y Directores conforme certificación emitida en oficio AMC -OFI-0062240-2019,

No.	Nombre completo	Numero documento identidad	Cargo	Código	Grado	Dependencia	Cuantía de pagos efectuados por concepto de gastos de representación
33	ORDOSGOITIA OSORIO JOHNY DE JESUS	9088805	SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	SECRETARIA GENERAL	11.962.680.00
34	ORTEGA DIAZ JAQUELIN	45691673	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	57	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO	20.154.993.00
35	PADILLA SALCEDO AMAURY ANTONIO	73099337	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	009	53	LOGISTICO	32.184.353.00
36	PAEZ CAÑENIA MARTHA PAOLA	1047395391	SUBDIRECTOR TECNICO	068	51	SECRETARIA DE EDUCACION	21.343.937.00
37	PEREA CORREA MARIELA ISABEL	45539024	DIRECTOR FINANCIERO	009	53	SECRETARIA DE EDUCACION	13.968.575.00
38	PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS	73143768	ALCALDE MAYOR	005	63	SECRETARIA DE HACIENDA	10.434.504.00
39	PEREIRA LLAMAS ALBERTO	73131211	DIRECTOR OPERATIVO	009	53	DESPACHO DEL ALCALDE	18.876.453.00
40	PEREZ MUÑOZ IRVIN DAVID	92556944	SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	DADIS	11.258.652.00
41	PEREZ RODRIGUEZ JUDITH	45444997	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	57	SECRETARIA DE PLANEACION	12.145.757.00
42	PERTUZ THERAN LUZMILA	45592968	GERENTE	039	53	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO	9.721.373.00
43	PORTILLO LEMUS EDWIN RAFAEL	88282419	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	53	LOGISTICO	7.456.199.00
44	PUELLO PEREZ SANDRA	45497635	SUBDIRECTOR TECNICO	068	51	GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD	9.018.565.00
45	PUELLO RUBIO JOSE CARLOS	73557007	SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	FONDO DE PENSIONES	7.920.315.00
46	RICO GOMEZ GREGORIO	73127083	ALCALDE LOCAL	030	51	SECRETARIA DE EDUCACION	21.644.556.00
47	RODRIGUEZ RAMOS ANGELA MANUEL	45485717	DIRECTOR OPERATIVO	009	53	CIUDADANA	14.157.340.00
48	SAGBINI FERNANDEZ ANTONIO DE	77170109	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	61	DADIS	19.800.788.00
49	SANES PEREZ IVAN JOSE	7921961	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	53	SECRETARIA DE EDUCACION	12.080.930.00
50	SEGOWIA BRID ENRIQUE ALBERTO	19149013	DIRECTOR OPERATIVO	009	53	SECRETARIA DE EDUCACION	16.516.897.00
51	SEIDEL PERALTA MARTHA	45520578	SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	DADIS	19.360.770.00
52	SOTO GARCIA ALBERTO GREGORIO	8851015	DIRECTOR OPERATIVO	009	53	SECRETARIA GENERAL	19.820.276.00
53	TAPIA LIAN MAYIB ALBERTO	8853889	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	53	FONDO DE PENSIONES	5.662.936.00
54	TIMOCO ALVAREZ GABRIELA	1047365752	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	57	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO	7.230.491.00
55	VALDERRAMA HOYOS WILLIAM	7486959	SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	HUMANO	19.400.788.00
56	VARGAS LOZANO DIANA ISABEL	39011800	DIRECTOR OPERATIVO	009	53	SECRETARIA DE HACIENDA	14.157.340.00
57	VILLADIEGO VILLADIEGO CLEODET	25874666	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	009	53	DADIS	33.977.616.00
58	WONG BALDIRIS YOLANDA	45760403	SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA	23.667.145.00
59	YEPES DE LOS RIOS ALFREDO	73076441	DIRECTOR TECNICO	009	53	CIUDADANA	14.157.340.00
60	ZAPATA NEGRÉTE PATRICIA	45486964	ALCALDE LOCAL	030	51	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO	21.644.556.00

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO 9/

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

conforme cuadro adjunto:

LISTADO FUNCIONARIOS ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA - GASTOS DE REPRESENTACION VIGENCIA 2018							
No.	Nombre completo	Numero documento identidad	Cargo	Código	Grado	Dependencia	Cuantía de pagos efectuados por concepto de gastos de representación
1	ALFARO CONEO ALBERT LUIS	73208780	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	53	FONDO DE PENSIONES	10,948,343.00
2	ALMEIDA CASTILLO CLAUDIA	52622600	SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	SECRETARIA DE EDUCACION	19,624,781.00
3	ANAYA MARIN CLAUDIA DEL CARMEN	45498064	SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	19,624,781.00
4	ARRIETA CARO DORIS LUCIA	33106194	SUBDIRECTOR TECNICO	068	51	SECRETARIA DE EDUCACION	12,625,991.00
5	BÁNDON PATERNINA MARLENE	45461753	DIRECTOR ESCUELA	028	57	ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	11,190,974.00
6	CALDERON MUÑOZ CLARA	45445624	SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	31,587,460.00
7	CAMPO IRIARTE ALEJANDRA MARIA	45688552	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	53	FONDO DE PENSIONES	7,361,817.00
8	CANO SEDAN LUIS ANTONIO	73136789	TESORERO	091	61	SECRETARIA DE HACIENDA	32,574,287.00
9	CARRERO QUIROS SIBILA MELISSA	45530877	SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	SECRETARIA DE HACIENDA	11,786,673.00
10	CASAS COTES MARGARITA MARIA	33333662	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	57	HUMANO	7,411,253.00
11	CASTRO PUELO ARIANNA ZUNILDA	22793930	SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	11,962,680.00
12	CASTRO ROMERO IVAN DARIO	73578143	SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	SECRETARIA DE PLANEACION	32,574,287.00
13	CURI VERGARA ABRAHAM DE JESUS	9070919	DIRECTOR OPERATIVO	009	53	DADIS	31,901,206.00
14	GALVAN MORENO ANA OFELIA	30689290	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	53	SECRETARIA DE PLANEACION	22,368,598.00
15	GOMEZ MARTINEZ RICHARD JOSE	8539135	DIRECTOR TECNICO	009	53	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	19,820,276.00
16	GONZALEZ GUERRERO PEDRO	73160812	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	53	SECRETARIA DE EDUCACION	21,047,245.00
17	GUERRA VARELA ANTONIO QUINTO	73098381	ALCALDE MAYOR	005	63	DESPACHO DEL ALCALDE	2,318,779.00
18	HERAZO MIRANDA CHRISTIAN RAFAEL	1128054200	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	57	HUMANO	4,790,200.00
19	HERNANDEZ AMIN JAIME RICARDO	73215018	SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	SECRETARIA DE EDUCACION	11,962,680.00
20	JAIMES CASTAÑO WILSON MIGUEL	11000539	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	076	57	DADIS	30,312,365.00
21	JURADO MARQUEZ MONICA DEL CARMEN	45492106	DIRECTOR OPERATIVO	009	53	DADIS	16,422,514.00
22	MALO LECOMPTE VIVIANA DEL CARMEN	33336700	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	57	HUMANO	12,145,757.00
23	MARIN TAMARA EDGAR	73140194	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	53	SECRETARIA DE PLANEACION	7,550,581.00
24	MARTINEZ CANATE DULFRY	73103393	GERENTE	039	53	GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD	11,325,872.00
25	MARTINEZ THERAN GUSTAVO RAMON	73141277	DIRECTOR FINANCIERO	009	53	SECRETARIA DE HACIENDA	21,047,245.00
26	MENA ROBLES ROBINSON ENRIQUE	7957172	DIRECTOR ESCUELA	028	57	ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	20,154,993.00
27	MEZA YEPES ADRIANA	64559980	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	61	DADIS	11,786,673.00
28	MIELES BELLO CARLOS MARIO	9101855	ALCALDE LOCAL	030	51	LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	21,644,556.00
29	MONTES CELEDON ALFONSO RAFAEL	1051655672	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	57	GENERAL	32,300,750.00
30	MORALES URCHIELA CECILIA ROSA	45473470	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	53	SECRETARIA DE EDUCACION	31,051,766.00
31	MORENO AVILA YENNY MARCELA	45520830	DIRECTOR FINANCIERO	009	53	SECRETARIA DE HACIENDA	19,914,658.00
32	MUROZ AVENDAÑO ANAYS DEL ROSARIO	45593897	TESORERO	091	61	SECRETARIA DE HACIENDA	12,226,690.00

Lo anterior denota mala aplicación de las leyes que le son aplicables, deficiencia en los mecanismos de control legal a la liquidación de nómina y asignaciones salariales.

Contratos de Orden de Prestacion de Servicios

Esta tipología de contratación directa en el Distrito tuvo el siguiente comportamiento:

VIGENCIA	# de OPS por gasto de funcionamiento	Cuantía de OPS por gasto de funcionamiento	# de OPS por gasto de inversión	Cuantía de OPS por gasto de inversión	# total de OPS	Cuantía total de OPS
2017	1,660	21,671,687,000	4,187	43,573,464,000	5,847	65,245,151,000
2018	1,665	60,313,145,320	3,574	37,535,369,665	5,239	97,848,514,985
2019*	1,348	18,896,002,000	3,147	35,948,054,586	4,495	54,844,056,586

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 98

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Totales en los tres años	4,673	100,880,834,320	10,908	117,056,888,251	15,581	217,937,722,571
--------------------------	-------	-----------------	--------	-----------------	--------	-----------------

*La información relacionada queda establecida a mayo.
Fuente: Dirección de Talento Humano, oficio AMC-OFI-0079913-2019

Comportamiento de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales

VIGENCIA	# de OPS por gasto de funcionamiento	Cuantía de OPS por gasto de funcionamiento	# de OPS por gasto de inversión	Cuantía de OPS por gasto de inversión	# total de OPS	Cuantía total de OPS
2017	1,660	21,671,687,000	4,187	43,573,464,000	5,847	65,245,151,000
2018	1,665	60,313,145,320	3,574	37,535,369,665	5,239	97,848,514,985
% de Incremento	0.30%	178.30%	-14.64%	-13.86%	-10.40%	49.97%

En la vigencia de estudio se evidenció que este tipo de contratos disminuyó en números en un 10.4% en atención al año anterior, sin embargo, la cuantía de los mismos se incrementó en casi el 50%; siendo el pico más alto de incremento los financiados con gastos de funcionamiento (178.30%).

PLAN DE MEJORAMIENTO

Mediante oficio AMC-OFI-0098369-2017, se suscribió el plan de mejoramiento al Informe Definitivo de Auditoría Modalidad Regular, vigencia 2017. De igual forma se evidenciaron presentaciones de los respectivos informes de avances trimestrales mediante los oficios, AMC-OFI-0002653-2018, AMC-OFI-0037606-2018, AMC-OFI-0077071-2018 y AMC-OFI-0115466-2018, cumpliendo así la obligación legal de presentación de los mismos.

En virtud de lo anterior y en atención al análisis de los informes trimestrales de avances en especial el cuarto o final, unido a las visitas de campo se estableció que **NO SE CUMPLE** con el Plan de Mejoramiento, al alcanzar un cumplimiento del **43.1** como se indica en la siguiente tabla:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	46.2	0.20	9.2
Efectividad de las acciones	42.3	0.80	33.8
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	43.1

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

No Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

CUADRO DE CUMPLIMIENTO Y CALIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

# de Hallazgo dentro del P.M. suscrito	Calificación de Cumplimiento	Calificación de Efectividad	% de avance reportado en informes trimestrales.
34	0	0	0
35	0	0	0
36	0	0	0
48	1	1	30
49	1	1	30
50	1	1	30
51	1	1	30
52	1	1	30
53	1	1	30
54	2	2	100
55	2	1	100
56	1	1	0
63	1	1	0
Total hallazgos 13	46.15	42.31	29.23

El plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía Mayor atinente a la Secretaría General con el Órgano de Control en atención al Informe de Auditoría Regular vigencia 2017, contempló acciones de mejoras, como consecuencia de trece hallazgos administrativos independiente de sus incidencias; las cuales fueron evaluadas en el cumplimiento y la efectividad según lo establecido en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, concluyéndose una calificación de 43.1%.

El control incluyó la práctica de pruebas de análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de la acción de mejoramiento.

Concepto sobre el análisis efectuado: Del examen practicado se obtuvo el siguiente resultado:

Verificadas trece (13) acciones de mejoramiento según la fecha de vencimiento se encontró que existe un porcentaje de implementación en su cumplimiento y efectividad del 43.1%.

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = \frac{6}{13} \times 100 = 43.15\%$	Este indicador señala que de las trece (13) acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 2 y 8 parciales, lo que corresponde a un 43.15%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON SOLICITUD DE PROCESO SANCIONATORIO No. 27

El objetivo primordial de exigir un plan de mejoramiento a una entidad o dependencia, es el mejoramiento continuo en la gestión de una administración, este se logra cuando en concordancia con el hallazgo y su causa, se plantea y se ejecuta una acción de mejora que conduzca a subsanar la causa que dio origen al hecho irregular detectado.

Revisado el Plan de Mejoramiento suscrito, presenta

Revisado el cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento rendido por la entidad atinente para la secretaría objeto de estudio, se evidenció el incumplimiento de once (11) acciones de mejora propuestas para subsanar los trece (13) hallazgos reportados en el informe final, lo anterior puede ser explicado por debilidad en los controles de seguimiento a la ejecución del plan y por la falta de gestión de las dependencias responsables para adelantar las acciones de mejora, lo que se traduce en el no cumplimiento del mismo, generando así que permanezcan las causas de los hallazgos como factores críticos de riesgo para nuevas ocurrencias.

Lo anterior se encaja dentro de lo prescrito en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, que indica: "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes **... no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías**".

CONTROL DE RESULTADOS

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada a la SECRETARÍA GENERAL, correspondientes a la vigencia 2018, conceptúa que el Control de Resultados, es **DESFAVORABLE** como consecuencia de la calificación obtenida de **53.1** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Durante el proceso auditor teniendo en cuenta los formatos H02 F8, H02 F8A, las evaluaciones independientes a las dependencias efectuadas por la oficina asesora

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 101

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co



de control Interno y lo evidenciado en el trabajo de campo en virtud de la verificación selectiva de la contratación reportada en el formato H02 F24A se tiene: La Secretaría General obtuvo un concepto de rango de calificación **DESFAVORABLE** al presentar una calificación parcial de **53.7** Hay que aclarar que el presente análisis no contiene los programas y proyectos de Servicios Públicos y el FONPET por estar excluidos de este proceso auditor.

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA (SECRETARÍA GENERAL) VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	53.7	1.00	53.7
Calificación total		1.00	53.7
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

La ejecución del citado Plan de Acción tiene una calificación de **CUMPLE PARCIALMENTE** y se ejecutó registrando los siguientes indicadores:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	47.7	0.20	9.5
Eficiencia	56.2	0.30	16.8
Efectividad	43.3	0.40	17.3
coherencia	100.0	0.10	10.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	53.7

Como se puede apreciar en la tabla 2-1, el cumplimiento de metas se dio en un 44.7%, con una eficiencia en el uso de los recursos dispuestos del 56.2%, una efectividad de 43.3%, siendo coherentes las actividades en un 100% con la misión de la dependencia.

En cuanto al Plan de Acción Rendido en el formato H02 f8, Plan de acción formulado se consignan 3 programas, 15 proyectos y 62 actividades. El comportamiento y resultado de cumplimiento de las actividades del Plan de Acción se resumen en el siguiente cuadro:

Plan, Proyecto	Programa,	Indicador	Actividades	Resultado %
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Macro procesos Certificados	Actualización de los 16 Macro procesos de la Alcaldía para iniciar el proceso de Auditoria y Certificación	0
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Mapas de riesgo actualizados	Actualización de los mapas de riesgos de procesos.	100
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		software adquirido	Adquirir el Software para el control documental y mantenimiento del SIG SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	0
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Trámites y servicios realizados	Publicar Tramites en la plataforma sistema único de trámite SUIT	79
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		Política creada	Creación de la Política Institucional de Servicio al ciudadano del Distrito de Cartagena.	0
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		Informe de PQRS presentado	Presentación de Informe de Petición quejas reclamos y solicitudes PQRS	100
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		Proyecto de Reglamento presentado	Presentar proyecto para el reglamento de trámite interno de Petición quejas reclamos y solicitudes PQRS de la Alcaldía de Cartagena	0
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		Encuestas aplicadas	Realizar encuestas de percepción ciudadana sobre la calidad del servicio prestado por el distrito	50
MODERNIZACION DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		No de Informes realizado	Realizar informe de los resultados de la encuesta de percepción aplicada	50

MODERNIZACION DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	No de Campañas realizadas	Realizar dos 2 campañas para socializar la radicación de PQRS de forma verbal de conformidad con el decreto 1166 de 2016	100
Gobierno Transparente y Participativo	Rendiciones de cuenta realizadas	Realizar 2 rendiciones de cuenta al año a la ciudadanía	0
CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	Número de puntos vive digital ampliados puntos kioskos vive digital vivelabs	Gestionar con MinTic los suministros para la creación de Puntos de acceso a internet Gratuitos	0
CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	Número de conexiones de hogares	Llevar internet a 45.000 hogares cartageneros.	100
CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	Mipymes conectadas a internet.	350 mipymes con Banda Ancha	0
CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	Numero de emisoras de radio.	Creación de una Emisora de Radio	0

CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	Número de puntos de auto consulta ampliados	Ampliar cobertura a 40 puntos de autoconsulta en Cartagena y sus corregimientos	0
CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	Porcentaje de cobertura de conexión	Aumentar los canales actuales para mejorar la navegación y la conectividad de las 24 dependencias del Distrito de Cartagena	100
CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	Número de puntos de acceso a internet gratuito incrementado.	Gestionar con MinTic los suministros para la creación de Puntos de acceso Gratuitos	100
CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	Canales de atención ampliados	Aumentar a 5 los Canales de atención al ciudadano para facilitar el acceso a tramites del Distrito	80

CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	Centro de Datos Creados	Creación de un Centro de Datos de respaldo que cumpla con las normas vigentes	
CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	Sedes educativas oficiales con conectividad	Mantener conectadas 207 sedes en el distrito	
CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	Numero de aplicaciones o sistemas de información desarrollados	22 nuevos sistemas de información desarrollados o integrados a la función publica	27
CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	Sistema de video conferencia del distrito fortalecido	Fortalecer el sistema de videoconferencia de las 24 dependencias del Distrito de Cartagena	0
CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	Jóvenes Capacitados	100 jóvenes capacitados anualmente	

FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA	Número de eventos de violación a la seguridad capturados por elementos tecnológicos	1000 eventos de violación a la seguridad capturados por elementos tecnológicos	100
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Metros lineales organizados con tratamiento archivístico.	Organizando y digitalizando los archivos para modernizar los archivos del Distrito	0
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Diagnóstico de Archivo elaborado	Elaboración del Diagnóstico	0
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Plan elaborado	Elaboración del Plan Institucional de Archivo PINAR	100
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Acta de Comité firmada	Aprobación y adopción del PINAR	0
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Decreto numerado y publicado	Aprobación y adopción del PINAR	0
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Cuadro de Clasificación Documental Actualizado	Implementación del Plan Institucional de Archivo PINAR	0

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Tablas de Retención Documental Actualizadas	Implementación del Plan Institucional de Archivo PINAR	0
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Estudio y las Tablas de Valoración Documental Actualizados	Implementación del Plan Institucional de Archivo PINAR	0
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Sistema Integrado de Conservación elaborado e implementado	Implementación del Plan Institucional de Archivo PINAR	0
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Porcentaje de avance en la implementación	Seguimiento a la Implementación del Plan Institucional de Archivo	0
Plan estratégico de Talento Humano	Procesos desarrollados	Desarrollar procesos de Administración del personal de bienestar incentivo y capacitación administración de la nómina seguridad y salud en el trabajo	100
Plan estratégico de Talento Humano	Seguimientos realizados	Realizar Seguimiento al Desarrollo de los procesos del Plan Estratégico del Talento Humano	100
Plan Institucional de Capacitación	Plan Institucional implementado	Implementar el Plan Institucional de Capacitación	40

Plan Institucional de Capacitación	Seguimientos realizados	Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de capacitación	100
Plan Institucional de Capacitación	Informe de Ejecución del Plan Institucional de Capacitación	Elaborar el informe de ejecución del Plan Institucional de Capacitación	0
Plan de Previsión del talento humano	Plan de Previsión del Talento Humano elaborado	Elaborar el Plan de Previsión del Talento Humano	0
Plan de Incentivos Institucionales	Plan de Incentivos elaborado	Elaborar el Plan Anual de Incentivos	100
Plan de Incentivos Institucionales	Plan de incentivos implementado	Implementar el Plan Anual de Incentivos	100
Plan de Incentivos Institucionales	Seguimiento realizado	Realizar el seguimiento a la ejecución del Plan de Incentivos	75
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Matriz revisada	Revisar matriz legal de seguridad y salud del trabajo.	100
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Matriz revisada	Revisar matriz de identificación de riesgos de seguridad y salud del trabajo y valoración de peligros	75
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Brigadas conformadas	Conformación y entrenamiento de Brigadas de Emergencias	100

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Plan de emergencia diseñado	Diseñar Plan de Emergencias a dependencias faltantes	100
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Simulacro realizado	Participación en séptimo simulacro nacional de respuesta a emergencias	100
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Acompañamiento realizado	Acompañamiento y capacitación al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	100
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Acompañamiento realizado	Acompañamiento y capacitación al Comité de Convivencia Laboral	100
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Jornada realizada	Jornadas de Seguridad y Salud	0
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisión Realizada	Realizar revisión por la dirección en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo SST	100
Elaborar plan anual de inventario de bienes inmuebles reportados en las diferentes bases de datos IGAC EE PP DD IDURBE TRANSCARIBE VALORIZACION	Predios con ficha predial inventariados	Inventariar los inmuebles con ficha predial depurar los inmuebles identificados en la base de datos	13

Elaborar plan anual de inventario de bienes inmuebles reportados en las diferentes bases de datos IGAC EE PP DD IDURBE TRANSCARIBE VALORIZACION	Los predios correspondientes a las zonas de cesión obligatoria de la Urbanización los calamares	Inventariar los bienes inmuebles de cesión obligatoria otorgadas por Edurbe dándole prioridad a aquellos en los que el distrito tenga interés particular	12
Elaborar plan anual de inventario de bienes inmuebles reportados en las diferentes bases de datos IGAC EE PP DD IDURBE TRANSCARIBE VALORIZACION	Informe de saneamiento catastral	Realización del inventario de los bienes inmuebles propiedad de la alcaldía de Cartagena	0
Elaborar plan anual de inventario de bienes inmuebles reportados en las diferentes bases de datos IGAC EE PP DD IDURBE TRANSCARIBE VALORIZACION	Numero de iglesias existentes vs Numero de iglesias inventariadas	Depurar el 100 de los inmuebles ocupados por las iglesias Católicas	49
Plan anual de adquisiciones	Plan anual de adquisiciones ejecutado	Ejecución del Plan Anual de Adquisiciones	
Plan anual de adquisiciones	Plan Anual Adquisiciones Actualizado	Actualización el Plan Anual de Adquisiciones	
Plan anual de adquisiciones	Plan Anual Adquisiciones Actualizado Publicado	Publicar Actualización del Plan Anual de Adquisiciones	

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COOPERACION INTERNACIONAL Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO Y PAZ	Gestionar recursos de Cooperación por vías no tradicionales para el desarrollo.	15259766344	
CEMENTERIOS PUBLICOS DISTRITALES	Obras de mantenimiento preventivo y correctivo en los cementerios distritales Ternera manga Olaya y Albornoz	Realizar 4 obras de mantenimiento preventivo y correctivo en los Cementerios distritales Ternera Manga Olaya y Albornoz Realizar 3 obras de ampliación para construcción de bóvedas y nichos en los cementerios Ternera Olaya y Albornoz Realizar un estudio preliminar para intervención integral del Cementerio de manga	71

Fuente: Formato H02 8A, Secretaría de Planeación, evaluación independiente de Control Interno.

Conforme a certificación expedida por la Secretaría de Planeación Distrital, esta Secretaría ejecutó \$27.433.005.122 en proyectos de inversión conforme al siguiente cuadro:

NOMBRE PROYECTO	EJECUCIÓN
IMPLEMENTACION AJUSTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PGIRS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	433,400,560
MANTENIMIENTO ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. CEMENTERIO	658,924,744
Apoyo PROYECTO ACCESO A LA JUSTICIA Y FORMACIÓN EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Cartagena	78,000,000
Fortalecimiento de la Participación juvenil Gente Joven Participando y a Salvo Cartagena	299,600,000
Fortalecimiento del turismo como fuente de desarrollo sostenible Cartagena	66,485,000
Fortalecimiento del turismo como fuente de desarrollo sostenible Cartagena	379,596,000
Apoyo al acceso del arte y la cultura musical a través del Cartagena XII Festival Internacional de música Cartagena, Bolívar	50,000,000
Implementación VERSION 58° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE Cartagena	150,000,000
Renovación del Museo Histórico de Cartagena de Indias para el fortalecimiento de su oferta turística y cultural: Fase II Curaduría Salas de Historia de Cartagena y montaje de la Sala de Independencia de Cartagena	190,000,000

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 112
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Fortalecimiento del turismo como fuente de desarrollo sostenible Cartagena	138,760,000
Fortalecimiento del turismo como fuente de desarrollo sostenible Cartagena	395,000,000
ACTUALIZACION Y MEJORAMIENTO DEL MECI- sistema de gestión de calidad	97,300,000
Sistematización SISTEMA DE INFORMACION Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD "SIGOB" PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA	294,200,000
IMPLEMENTACION OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO AL CIUDADANO PRESTADO POR LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	49,900,000
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTORICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	498,380,000
APORTES PARA LA CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN PARA UNA CARTAGENA.....	149,800,000
MANTENIMIENTO ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. CEMENTERIO	75,800,000
MANTENIMIENTO ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. CEMENTERIO	1,684,739
MANTENIMIENTO ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. CEMENTERIO	22,068,221
Sistematización SISTEMA DE INFORMACION Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD "SIGOB" PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA	299,899,998
APORTES PARA LA CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN PARA UNA CARTAGENA.....	150,000,000
Servicio Públicos Domiciliarios para la Gente en el Distrito de Cartagena	12,062,614,800
Servicio Públicos Domiciliarios para la Gente en el Distrito de Cartagena	10,474,844,560
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTORICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	416,746,500
TOTAL	27,433,005,122

Fuente: Secretaría de Planeación Distrital.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 28

3. INFORMACIÓN SOLICITUD:

3.1. Antecedentes: Hechos:

La denuncia fue radicada por el **Sr. EDGARDO MANUEL ROMAN ELLES**, el día 04 de marzo de 2019 ante la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en la cual adjuntó derecho de petición presentado por ANDRES JOSE RUGELES en donde denuncia presuntas irregularidades presentadas en el desarrollo de la licitación pública N° LP-SEG-010-2018, cuyo objeto es **CONTRATAR LAS PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO Y PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS.**

La coordinadora del control fiscal participativo, le dio traslado interno bajo el radicado **PC-204-11-03-2019** a la Dirección de Auditoría Fiscal en la fecha inmersa del radicado, con el asunto "TRASLADO DE DENUNCIA D-009-2018".

La incorporación al proceso auditor se efectuó con fecha 14 de marzo de 2019, mediante oficio DTAF-051 13/03/2019 con el asunto: asignación Denuncia D-009-2019.

3.2. Actuaciones Administrativas:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento al Plan General de Auditoría – PGAT 2019, programó la realización de auditoría gubernamental con enfoque integral en la modalidad regular, al despacho y la secretaria general de la Alcaldía Distrital - vigencia 2019; con fecha 14 de marzo de 2019 se asigna la denuncia D-009-2019.

Con oficio de 7 de marzo de 2019 se procedió a solicitar el proceso objeto de la denuncia LP-SEG-010-2018.

Se inicia con buscar el proceso en la página del SECOP encontrando lo siguiente:

Detalle del Proceso Número: LP-SEG-010-2018

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-195464>

Detalle del Proceso Número: LP-SEG-010-2018

BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[76] Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
Familia	[7611] Servicios de aseo y limpieza
Clase	[761115] Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO Y PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS

Cuantía a Contratar	\$ 13.943.696.184
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	498	\$ 1.000.000.000
CDP	308	\$ 1.766.692.218

3.3. Problema Fiscal:

Determinar si en verdad existe un detrimento patrimonial por parte del distrito

3.4. RESPUESTA – CONCEPTO

1. El contrato fue firmado con fecha 7 de noviembre de 2017
2. El valor del contrato es de \$13.791.421.785
3. El plazo del contrato está definido en la cláusula cuarta del contrato así: *“El termino de ejecución del presente contrato es durante el resto de la vigencia 2018, y 8 meses de la vigencia 2019 (...). Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que el control fiscal ejercido por la Contraloría es posterior y el citado contrato aún se encuentra en ejecución, se procede a evaluar los puntos precisos expuestos en la denuncia.*

Analizando la denuncia se encuentra que:

La denuncia trata los siguientes temas

1. No tenía registro único de proponentes al momento del cierre del proceso.
2. No demostró el pago de seguridad social de los empleados.

Frente a los puntos en cuestión se determina lo siguiente:

PUNTO 1.

Revisando los pliegos de condiciones definitivos en su numeral 1.2 CLASIFICADOR DEL OBJETO -UNSPSC., se observa que prevé que *“(..)-La inscripción y la clasificación del*

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 115

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre. En caso de que el proponente no esté inscrito o no cumpla con la clasificación exigida en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente selección su propuesta será RECHAZADA (...)

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP"

En carpeta de propuesta a folio 35 se observa certificado de cámara de comercio de fecha 3 de octubre de 2018 en el cual se evidencia FECHA DE ULTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/04/25

Por lo anterior, hay una discrepancia entre lo exigido en los pliegos de condiciones y la aceptación de la propuesta de CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S., es así que en cuanto a la presunta celebración de contratos sin el cumplimiento de requisitos legales (artículo 410 Código Penal), se dará traslado a la autoridad competente.

Igualmente, se evidencia una presunta falta disciplinaria por ir en contravía del artículo 48 de la ley 734 de 2002, en lo referente a los numerales 1 y 31 así:

1. Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo.

31. <Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE** exequible> Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.

De lo anterior se hará el traslado a la autoridad disciplinaria competente.

PUNTO 2..

A folio 17 obra la certificación bajo la gravedad de juramento de la Revisora Fiscal DINA MABEL NOY COPETE sobre el pago al sistema general de seguridad social integral y de parafiscales de todos los empleados vinculados.

En la denuncia nombran que se solicitó a "SALUD TOTAL EPS, estado de cuenta de cartera y encontramos que esta empresa adeuda la suma de \$38.138.900 al año 2018. (...) faltando a la verdad en el folio 17..."

Toda vez que la denuncia hace referencia a una presunta falsedad ideológica (en el momento en que en un escrito genuino se incluyen manifestaciones contrarias a la verdad), se hará traslado a las autoridades competentes.

En cuanto a la obligación de la revisión del pago de los aportes de seguridad social de que trata el inciso 2° del artículo 41 de la ley 80 de 1993 el cual prevé "(...) El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente". evidenciando una presunta falta disciplinaria por ir en contravía del numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002, así: **31.** <Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE** exequible> Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley. Por lo cual se hará igualmente el traslado a la entidad disciplinaria correspondiente.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 116

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

4. Conclusiones y Recomendaciones

Luego de evaluados los conceptos, esta comisión auditora concluye lo siguiente:

Se resalta lo manifestado en puntos anteriores en cuanto a que el control fiscal adelantado por la Contraloría se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos y principios establecidos principalmente por la Ley 42 de 1993 y la Ley 610 de 2000, modificadas por la Ley 1474 de 2011, y para el caso que nos ocupa el citado contrato aún se encuentra en ejecución, por lo anterior no es posible en este momento determinar la existencia de un presunto detrimento patrimonial.

Sin embargo, y como quedo anotado en el acápite anterior se hará los respectivos traslados.

3.3. SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **DESFAVORABLE** para la vigencia 2018 obteniendo una calificación de **70.2**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89.1	0.65	57.9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	72.5	0.02	1.5
3. Legalidad	23.0	0.05	1.2
4. Gestión Ambiental	48.0	0.05	2.4
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.03	0.0
6. Plan de Mejoramiento	73.3	0.10	7.3
7. Control Fiscal Interno	0.0	0.10	0.0
Calificación total		1.00	70.2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

GESTION CONTRACTUAL

Con relación a la información Contractual entregada por la entidad a la comisión auditora, se pudo observar que la Secretaria de Educación Distrital reportó un total de Trecientos Setenta y Seis contratos (**376**) por un valor de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Un Pesos **\$149.083.689.191**, distribuidos de la siguiente forma:

Según la modalidad de selección:

Modalidad de Selección	Valor Total	Cantidad
CONTRATACION DIRECTA	79.260.000.553	324
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	960.886.734	19
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	3.864.000.000	2
LICITACION PÚBLICA	39.730.910.627	13
OTROS	18.899.098.663	4

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

SELECCIÓN ABREVIADA	6.368.792.614	14
Total General	49.083.689.191	376

La comisión auditoria trabajó con la información suministrada por la SED durante la ejecución de la auditoria, debido a que la información reportada en la plataforma SIA no era confiable porque se encontraron contratos reportados dos y tres veces, por esto no era posible determinar verazmente la totalidad de la contratación de la Secretaría de Educación para la vigencia 2018.

Con el objeto de establecer los criterios técnicos necesarios relativos a la información objeto de análisis del universo de la contratación, se determinó la muestra estadística, que permitirá establecer a qué contratos se le debe aplicar los procedimientos técnicos de control para fundamentar los resultados de la auditoria.

Se tomó la muestra del total de la contratación de un 100% teniendo en cuenta el margen de error, (E) igual al 3%, la proporción de éxito (P) , igual al 90% , la proporción de fracaso (Q) igual al 10%, el nivel de confianza (Z) que es igual al 1,28 dando como resultado el cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas, con la información reportada por una muestra óptima de ochenta y ocho (88) Contratos a evaluar.

Los expedientes no entregados se relacionan a continuación:

1	7-15-64-2018	CONTRATAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO MARISCAL SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA CRUZ DEL ISLOTE (SEDE PRINCIPAL Y SEDE MUCURA), LA MILAGROSA Y NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELECTRICO Y DE DATOS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	1.198.370.576	UNION TEMPORAL CARTAGENA SED004-2018
---	--------------	--	---------------	--------------------------------------

CD CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

2	7-27-28-29-65-2018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE LEY DE CALZADO Y VESTIDOS DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS 1 Y 2 QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	576.042.347	MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS
3	SA-AL-01-2018	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	130.930.620	UNION TEMPORAL TRANSPORTE CARTAGENA 2018
4	7-354-103-2018	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA, UTENSILIOS Y COMEDOR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	1.999.990.004	FILADELFIA GROUP SAS
5	311-2017 adicional	OBRAS ADICIONALES DEL CONTRATO N°311-2017 CUYO OBJETO ES LAS OBRAS DE REPARACION Y ADECUACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL MARIA REINA SEDES	360.246.507	UNION TEMPORAL ESCUELAS INTEGRALES DE BOLIVAR MR

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 120
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

		AMOR A CARTAGENA 7, UBICADA EN EL BARRIO LA ESPERANZA CALLE ALFONSO LOPEZ KRA 29 N°37-38 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.		
6	7-255-091-2018UIC-SED	SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCION AL PROCESO DE MATRICULA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA "MATRICULATON" COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA	51.370.000	COMUNICACIÓN INNOVACION ALPHA GROUP S.A.S.
7	7-314-307-91-2018-UIC-SED	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO MARISCAL SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA CRUZ DEL ISLOTE (SEDE PRINCIPAL Y SEDE MÚCURA), LA MILAGROSA Y NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO Y DE DATOS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	63.189.000	DIEZ PLUS INGENIERIA SAS

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

8	7-65-62-2018-UIC-SED	DESARROLLAR EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO ENCUENTRO DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA CONVOCATORIA	31.000.000	FUNDACION GENIALES
9	7-258-092-2018	IMPLEMENTACION DE NUEVO SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO CONFORMADO POR CONTABILIDAD E INVENTARIO, PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	48.140.000	GESTION MUNICIPAL SIAF SAS
10	7-26-50-2018	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN DOS LOTES DEL SECTOR SAN PEDRO MARTIR Cra. 69, 5 80 Mz 4 LOTE 6 IDENTIFICADOS CON MATRICULA INMOBILIARIA No.0600106467, REFERENCIA CATASTRAL No.01-07-0956-013-000, CON LINDEROS Y MEDIDAS ESTABLECIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA No.558 DE 19-07-1991, DONDE FUNCIONA GRAN PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	407.000.000	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
11	7-21-69-2018	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA	441.000.000	CORPORACION GIMNASIO MODERNO DE CARTAGENA

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 122
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

	MODALIDAD SEMIPRESENCIAL O ABIERTA Y A DISTANCIA, EN LOS CICLOS I, II, III, IV, V Y VI DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, PARA JÓVENES Y ADULTOS EN SITUACIÓN VULNERABLE QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	
--	--	--

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 29

La Secretaría de Educación Distrital no dio cumplimiento a los términos dados por la comisión auditora para la entrega de la información y no entregó la totalidad de la contratación seleccionada en la muestra de auditoría, la entidad dejó de entregar doce (12) expedientes, con este hecho la Secretaría de Educación incumplió lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, por este hecho la comisión emitió proceso sancionatorio para el representante legal de la entidad. A continuación, se detallan las variables evaluadas:

Contratos Suscritos mediante Licitación Pública

En la vigencia 2018 de un total de trescientos setenta y seis (376) contratos, los cuales ascienden a un monto de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Un Pesos MCTE (\$149,083,689,191), se tomó la totalidad de los contratos suscritos por la modalidad de contratación como es la licitación pública, los cuales fueron trece (13) por un monto de Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Veintisiete (\$39.730.910.627), lo que equivale al 3.45% de la contratación y al 26.65% del valor contratado; se analizaron los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 30

CONTRATISTA: Unión Temporal Colegio San Bartolomé La Merced-Fe Y Alegría-Cartagena.

CONTRATO: concesión-S-N-Zabala-2018

VALOR: 1.108.530.758

OBJETO: Modificación No. 13 Al Contrato De Concesión De Infraestructura Educativa Para La Organización Formal Celebrado Entre El Distrito De Cartagena

Y La Unión Temporal Colegio San Bartolomé La Merced-Fe Y Alegría-Cartagena,
El Día 28 De Diciembre De 2007.

La Secretaría de Educación Distrital suscribió dos modificaciones al contrato de concesión antes citado a través de los cuales les amplió el número de estudiantes en 720 para la jornada de la tarde, sin tramitar ante el Concejo Distrital de Cartagena la autorización para adicionar a la concesión inicial en la suma de \$1.108.530.758,00 para la vigencia 2018, estando en vigencia el acto administrativo Acuerdo No. 016 de 2015 en el cual en su artículo segundo consagra *"En los casos que sea necesario realizar cualquier tipo de prórrogas, adiciones y otrosí, a las concesiones vigentes y futuras solo podrá realizarse previa solicitud del Alcalde Mayor al Concejo Distrital quien será el encargado de dar la autorización de la misma."*

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 31

CONTRATISTA: CC Construcciones Y Comunicaciones S.A.S

CONTRATO: 7-179-106-SED-2018

VALOR: 1.199.847.270,23

OBJETO: Adquirir el mobiliario escolar para dotar las instituciones educativas oficiales del distrito de Cartagena.

El objeto del presente contrato es el suministro de mobiliario para dotación de Instituciones Educativas, se establecen garantías cuyos amparos presumen un insuficiente cubrimiento de los riesgos, pues se pactó un amparo de calidad del servicio, pero no de los bienes objeto del contrato y se constituyó un amparo de prestaciones sociales ante un riesgo poco probable al tratarse de un contrato de suministro. No se evidencia liquidación del contrato y las ofertas y evaluaciones no reposan en el expediente.

Contratos Suscritos Mediante Selección Abreviada

En la vigencia 2018 de un total de trescientos setenta y seis (376) contratos, los cuales ascienden a un monto de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Un Pesos MCTE (\$149,083,689,191.00), se tomó la totalidad de los contratos suscritos por la modalidad de contratación selección abreviada, los cuales fueron catorce (14) por un monto de Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Catorce (\$6.368.792.614), lo que equivale al 3.72% de la contratación y al 4,27% del valor contratado; se analizaron los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 32

CONTRATISTA: Franco Jerez Constructores Y Consultores SAS

CONTRATO: 07-310-2017

VALOR: 507.050.162,62

OBJETO: Modificación No. 13 Al Contrato De Concesión De Infraestructura Educativa Para La Organización Formal Celebrado Entre El Distrito De Cartagena Y La Unión Temporal Colegio San Bartolomé La Merced-Fe Y Alegría-Cartagena, El Día 28 De Diciembre De 2007.

El presente contrato dio inició el 29 de septiembre de 2017, el 23 de octubre de 2017 se reúnen el contratista y supervisor donde concluyen lo siguiente: se realiza una evaluación de los trabajos a ejecutar y se indica que se deben contemplar dentro de las actividades preliminares la adecuación de la zona, suministro de algunos aparatos sanitarios que no se contemplaron inicialmente, unas tejas termo acústicas, actividades de mantenimiento y mejoras para el buen funcionamiento del colegio; para lo cual se efectuaron cambios mayores, menores y complementarios, que revisados los cuadros de cantidades y precios no se encontraron algunas actividades fundamentales para el desarrollo de las obras y que se relacionan en el acta de la fecha citada. Para lo cual, el supervisor solicita precios al contratista y los aprueba compensando ítems en un acta modificatorio que no varía el valor fiscal del contrato. El 22 de noviembre de 2017 se realiza recorrido de obra para evaluar el avance de las mismas desde el 22 de octubre hasta el 22 de noviembre de 2017 evidenciándose un avance de obra de un 82%, pero que al picar la placa del pasillo se detectó que el hierro presentaba deterioro por los años por ende se procedió a colocarle unos gatos de apoyo y se estudiará la situación para determinar el camino a seguir. El 7 de diciembre de 2017 se evalúa el avance del contrato desde el 23 de noviembre hasta el 7 de diciembre de 2017 en el cual se indica que se completaron dos baterías de baño para niñas y niños, cielo raso, pintura de salones, exteriores del bloque 4, demarcación y pintura de las dos canchas, se inició la intervención del bloque 2 con reparación del cielo raso y pañete evidenciándose el deterioro del hierro de la placa y se procede a solicitar a la Secretaría de Infraestructura un concepto técnico. Finalmente, el 12 de diciembre de 2017 se suspende el plazo de ejecución del contrato por la situación presentada en la placa del bloque 2 y se deja constancia el inconformismo del alcance del contrato pues muchas áreas del colegio quedan sin intervenir. Se dejan compromisos de gestionar la visita del profesional especialista en estructuras y un informe de costos de mantenimiento y mejoras de las condiciones físicas del colegio. El informe estructural fue elaborado el 12 de marzo de 2018 y remitido a la Secretaría de Educación el 20 de octubre de 2018 y recibido el 24 de octubre de 2018. El 24 de abril de 2018 se reúnen las partes para revisar los inconvenientes que se han presentado con el contrato, concluyendo que existen actividades mayores, menores e ítems no previstos que ascienden a la suma de \$239.389.319 correspondientes al 47% del valor del contrato, se solicitan los recursos el 16 de octubre de 2018 y se expide CDP No. 318 por el valor de los adicionales el día 24 de octubre de 2018, por el rubro de Plan de Infraestructura Educativa Distrital- Calidad Matricula Oficial- ingresos de libre destinación; pero solo hasta el 6 de diciembre de 2018 se suscribe el modificatorio adicionando el valor del contrato y ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, registrado con CRP 1123 de fecha

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 125

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

12 de diciembre de 2018. El recibo final de las obras se hizo mediante acta de fecha 14 de febrero de 2019 y con ella se aceptan las obras objeto del contrato es decir 1 año y 45 días después de la fecha inicialmente estimada para la entrega de las obras requeridas por la institución educativa. No reposa informe financiero debidamente soportado por parte del contratista de la inversión del anticipo correspondiente al 30% entregado en el mes de octubre de 2017. En el Contrato de intervención del Colegio José de la Vega se evidencia falta de planeación en la estructuración de las actividades contractuales al no ser incluidos ítems que en términos del supervisor resultaban fundamentales para terminar la obra y se evidencia una falta de gestión para la consecución de la finalidad de la contratación estatal que no es otra sino cumplir con la función administrativa de la entidad, en este caso, las obras tal como se establece en el estudio previo las cuales se requerían para mejorar el mal estado de la Institución Educativa y mejorar la infraestructura educativa para generar ambientes escolares que dispongan de los suficientes espacios y dotación para garantizar adecuados procesos de aprendizaje, lo cual se dilató por más de un año.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 33

CONTRATISTA: Consorcio IE Cefeba Reparaciones 2018

CONTRATO:7-210-73-2018

VALOR:361.626.384

OBJETO: Contratar las obras de reparación y adecuación, necesarias para recuperar la capacidad de los bloques 1 y 2; al igual que el área administrativa de la Institución Educativa Fernández Baena, ubicada en el barrio el bosque de la ciudad de Cartagena de Indias.

En el desarrollo del presente contrato se suscribieron acta de suspensión 1: 18 de julio de 2018 para la reubicación de los estudiantes. Acta de reinicio 1: 18 de septiembre de 2018. Acta de suspensión 2: 29 de octubre de 2018 para adicionar el contrato con el fin de asumir las obras adicionales de reemplazo de tubería sanitaria interna y externa del desagüe de los baños ya que se encontraban partidas; cambio de sanitarios en el segundo piso y demolición del piso del baño del primer piso que no estaban contemplados en el alcance. Acta de reinicio 2: 15 de diciembre de 2018. Adición de contrato: 21 de diciembre de 2018 por valor de \$37.960.800 para un total de \$399.587.184, cuyo objeto son las obras adicionales por las cuales se suspendió el contrato por segunda vez. Aprobaron la póliza del adicional el 28 de enero de 2019 y la fecha del informe final es de fecha 04 de enero de 2019. Ante los hechos anteriormente descritos se evidencia una falta de planeación en la ejecución de las obras, pues del CDP del contrato principal contaba con el saldo exacto del valor del adicional que solo fue suscrito hasta el mes de diciembre luego de volver a suspender el contrato por segunda vez, contando con la disponibilidad de recursos para asumir la ejecución de las

obras adicionales y no tener que recibir la obra por fuera del plazo de ejecución del contrato. Dentro del expediente no se aporta el proceso de selección ni las propuestas, así como tampoco la liquidación del contrato.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 34

CONTRATISTA: Fundación Empresarial De Nuevas Tecnologías De La Información De Colombia.

CONTRATO:7-72-74-66-2018

VALOR:733.515.524,00

OBJETO: Prestación de servicios de conectividad en las sedes educativas oficiales del Distrito De Cartagena, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.

En los requisitos habilitantes del presente proceso de contratación no se solicitó la resolución de autorización para la prestación del servicio de conectividad de MINTIC debidamente vigente al momento del cierre, hecho que pone en riesgo el proceso al permitir la posibilidad de que cualquier proponente sin el lleno de los requisitos para la prestación del servicio pueda participar, dentro del expediente no se advierte que el adjudicatario cuente con esta autorización.

Contratos Suscritos mediante Mínima cuantía

En la vigencia 2018 de un total de treientos setenta y seis (376) contratos, los cuales ascienden a un monto de Ciento Cuarenta Y Nueve Mil Ochenta Y Tres Millones Seiscientos Ochenta Y Nueve Mil Ciento Noventa Y Un Pesos MCTE (\$149,083,689,191.00), se tomaron la totalidad de los contratos suscritos por la modalidad de contratación por selección abreviada, los cuales fueron diecinueve (19) por un monto de Novecientos Sesenta Millones Ochocientos Ochenta Y Seis Mil Setecientos Treinta Y Cuatro (\$960.886.734), lo que equivale al 5.05% de la contratación y al 0.644% del valor contratado; se analizaron los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 35

CONTRATISTA: Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, Caja de Compensación familiar de FENALCO ANDI Comfenalco Cartagena, Proactiva Group, Caja de Compensación familiar de FENALCO ANDI Comfenalco Cartagena
CONTRATO: 7-02-68-2018-UIC-SED, 7-34-82-2018-UIC-SED, 7-20-74-2018, 7-34-82-2018-UIC-SED

La Secretaría de Educación Distrital para la determinación del presupuesto oficial de los procesos de contratación describen la realización de cotizaciones donde identifican en una tabla cotización 1, cotización 2, cotización 3; sin embargo, estas cotizaciones no se aportan en el expediente contractual y en la tabla no identifican los nombres de las empresas que hicieron la cotización.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 36

CONTRATISTA: DECORFORMAS S.A.S

CONTRATO: 7-257-104-2018-UIC-SED

VALOR: 72.039.604

OBJETO: Obras de adecuaciones generales en la institución educativa Rafael Núñez sede Simón J. Vélez en el barrio el prado en el distrito de Cartagena.

La Secretaría de Educación Distrital publicó proceso a través de la modalidad de mínima cuantía el día 12 de diciembre de 2018, el cual según el cronograma establecido dio inicio el día 24 de diciembre, este mismo día el contratista solicita suspensión del contrato por encontrarse la Institución Educativa cerrada por motivo de vacaciones, se aporta en el expediente acta de reinició de fecha 12 de abril estableciendo finalización el 25 de mayo de 2019, el plazo inicial del contrato es de 10 días calendarios, con estos hechos la secretaria de educación estaría incumpliendo el principio de planeación de la contratación pública al no tener en cuenta el calendario académico de las instituciones educativas para la contratación de las obras en las mismas; adicionalmente se evidencia falencias en las labores de supervisión teniendo en cuenta que reinician las obras en el mes de abril cuando las instituciones educativas inician calendario académico desde el mes de enero de 2019.

Contratos Suscritos mediante Contratación Directa

Se revisaron Treinta (30) contratos de la modalidad de contratación directa. Cuyo monto asciende a Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres Millones Trecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres pesos (\$ 4.693.374.163), lo que equivale al 7.978% de la contratación y al 3.148% del valor contratado se evaluaron los aspectos y criterios aplicables, establecidos en la matriz de calificación de la gestión, arrojando como resultado lo siguiente:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 37

CONTRATISTA: DISEÑO UNIVERSAL TECNOAYUDAS SAS

CONTRATO:7-290-82-2018UIC-SED

VALOR:1.100.000.000

OBJETO: Implementación del KIT de inclusión con tecnología informática especializada para la inclusión educativa de alumnos con diferentes tipos de discapacidad para la medición del aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales del Distrito de Cartagena

No se aportaron dentro del expediente registro fotográfico de todos los elementos adquiridos de acuerdo a las actas de los elementos entregados a los colegios beneficiados, no se aporta en el expediente el ingreso y egreso al almacén del Distrito de los elementos adquiridos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 38

CONTRATISTA: Fundación de la comunidad unida Gustavo Martínez Caffyn, Corporación María Montessori, Corporación Educativa Maddox, Corporación

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 128

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Colegio Amor a Bolívar, Corporación Educativa Nazaret

CONTRATO: 7-05-13-2018, 7-05-01-2018, 7-05-04-2018, 7-05-30-2018, 7-05-15-2018

VALOR: 520.286.000

La Secretaría de Educación Distrital suscribió contrato para la prestación del servicio educativo con las Instituciones Educativas Instituto Skinner, Corporación María Montessori, Corporación Educativa Maddox, para esto la SED debe certificar la idoneidad de la institución educativa y uno de los criterios es la calificación en nivel alto de las pruebas del Icfes, sin embargo las Instituciones Educativas señaladas en las pruebas Saber 11 de los años 2017 y 2018 su calificación fue D (Bajo), en relación a las instituciones educativas Amor a Bolívar y Nazaret el Icfes no emitió calificación en los años 2017 y 2018 por encontrarse clasificado en los casos en que no procede efectuar clasificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 457 de 2016.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 39

CONTRATISTA: Instituto Skinner, INSMECAR, Institución Educativa Juan Bautista Scalabrini,

CONTRATO: 7-05-13-2018, 7-05-24-2018, 7-05-58-2018.

Dentro de los estudios previos de los contratos de prestación de servicio educativo antes señalados no se evidencia el listado de los estudiantes a ser atendidos por la institución educativa, teniendo en cuenta que la entidad territorial certificada será la responsable de identificar previamente y asignar a cada contratista la población que será atendida en desarrollo de los contratos para la prestación del servicio público educativo, con este hecho la Secretaría de Educación Distrital iría en contravía a lo establecido en el **Artículo 2.3.1.3.2.15 del Decreto 1851 de 2015 y del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y lo establecido en el Artículo .2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 40

CONTRATO: 7-05-09-2018, 7-05-04-2018, 7-05-06-10-2018, 7-05-30-2018, 7-05-15-2018, 7-05-03-2018, 7-05-01-2018

No se evidencia dentro del expediente contractual la presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro y certificado de aportes parafiscales para el trámite del pago de la segunda y tercera cuenta cancelada a las instituciones educativas por la prestación del servicio educativo durante la vigencia 2018, el no archivar dentro de los expedientes contractuales la documentación completa del proceso contractual iría en contravía de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 594 de 2000.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 41

La Secretaria de Educación Distrital no archiva dentro de los expedientes de los contratos de prestación de servicio educativo los soportes de las visitas de permanencia y firma de los acudientes, estos documentos los tienen en paquetes

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 129

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

separados bajo custodia del área de Cobertura Educativa y los mismos se encuentran sin foliar, este hecho deja de manifiesto que la entidad no tiene implementada una adecuada gestión documental y archivística del proceso contractual el cual debe estar acorde a los criterios del artículo 11 de la Ley 594 de 2000.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No. 42

CONTRATISTA: CORPORACION CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO

FUENTES DE VALORES

CONTRATO: 7-05-28-2018

VALOR: 1.701.907.146

OBJETO: Prestación del servicio público educativo en el establecimiento educativo no oficial la CORPORACION CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO FUENTES DE VALORES, durante el año lectivo 2018.

La Secretaría de Educación Distrital suscribió contrato con el Establecimiento Educativo Fuente de Valores para la atención de 1473 estudiantes por valor de cada estudiante de \$1.155.402, en la revisión en SIMAT los siguientes estudiantes no aparecen y otros se encontraron matriculados en otras instituciones educativas, 1048442055 PEREZ ORTEGA ROSA GISELA, 1043660330 CUETO PARDO CRISTINA ISABEL, 1043222054 VALENCIA PALOMINO LUIS ENRIQUE, 1043660330 CUETO PARDO CRISTINA ISABEL, 1050966408 DE AVILA MARTINEZ LUIS SANTIAGO, 1143375823 LARA MOGUEA CAMILO ANDRES, 12012189 POLO BARBA JEAN PIER, 1102878896 CARRASCO VILLEGAS MARIA PAULA, 1201229895 ALEMAN QUIROZ SHERLY GABRIELA, 1041987403 CADAVID MONTIEL CRISTINA DEL PILAR, 1201232334 ALFARO PEREZ JHOINER DAVID, 1201217197 NUÑEZ CARDENAS FRANCISCO JOSE, 1043961912 VERGARA MEDRANO SEBASTIAN ANDRES, 1048442055 MERCADO FRANCO YESICA PAHOLA, 1045515406 MARÍA JOSÉ RENTERÍA GONZÁLEZ, 40688200 YONIS MONROY DAZA, 1142923303 ISABELA SOFÍA JIMÉNEZ ACOSTA, 1137528883 DUMAR STEVEN QUIJANO GARCÍA, 1043647563 DELWIN FERNÁNDEZ RUIZ, 1043637025 RICHARD ANDRÉS LÓPEZ TORRES, 1007968809 VILLALOBOS BUSTAMANTE JUNIOR ANDRES, 1201229895 ALEMAN QUIROZ SHERLY GABRIELA, 1041987403 CADAVID MONTIEL CRISTINA DEL PILAR, 1201217197 NUÑEZ CARDENAS FRANCISCO JOSE, 1143357112 LOZADA MONTIEL LINDA ISABEL, 1047433039 RUIZ CARDONA NEISER ANDRES, 1043660330 CUETO PARDO CRISTINA ISABEL, 1143351489 SILVERA MOLINA LAURA VALENTINA con este hecho la supervisión y el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación incurrirían en un presunto detrimento fiscal por valor de Treinta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis (\$32.351.256) al cancelar estudiantes que no fueron atendidos por el Centro Educativo Comunitario Fuente de Valores incumpliendo lo establecido en la cláusula quinta párrafo primero del contrato numero 7-05-28-2018 que reza "la liquidación de los pagos se hará tomando como base el número total de estudiantes matriculados y atendidos".

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 130

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

CUANTÍA DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$32.351.256)

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No. 43

CONTRATISTA: IGLESIA CENTRO EVANGELICO

CONTRATO:7-05-59-2018

VALOR:6.027.840.000

OBJETO: Prestar el servicio a cargo del Distrito, para la Promoción e implementación de estrategias de Desarrollo Pedagógico, en la Institución Educativa Oficial EL SALVADOR del Distrito de Cartagena, durante el año lectivo 2018 niños, niñas y jóvenes beneficiarios del Proyecto Ampliación de la cobertura educativa primero la gente en el Distrito de Cartagena, hasta por el numero de 4.800 estudiantes.

La Secretaría de Educación Distrital contrató la prestación del servicio educativo para el año 2018 con la Institución Educativa Oficial El Salvador para un total de 4.800 estudiantes, según la revisión del expediente se pudo evidenciar que la institución educativa presta servicio en las siguientes sedes: Principal a 885 estudiantes, El Pozón a 310 estudiantes, Henequén 382 estudiantes, Los Robles 315 estudiantes, San José 1.047 estudiantes, San Nicolás 511 estudiantes, 20 de Enero 307 estudiantes, Las Colinas 419 estudiantes, Navas Meisel 277 estudiantes y La Primavera a 347 estudiantes, los cuales dan un total de 4.800 estudiantes contratados, según los informes de seguimiento de la supervisión de las sedes se puede evidenciar que la relación de estudiantes retirados de cada una de las sedes es el siguiente:

CONTRATO	CONTRATADOS	DESCONTADOS	RETIRADOS	DIFERENCIA
SEDE PRINCIPAL	885	9	22	13
SEDE EL POZON	310	0	7	7
SEDE HENEQUEN	382	8	32	24
SEDE LOS ROBLES	315	0	0	0
SEDE SAN JOSE	1047	0	0	0
SEDE SAN NICOLAS	511	0	0	0
SEDE 20 DE ENERO	307	17	17	0
SEDE LAS COLINAS	419	0	12	0
SEDE NAVAS MEISEL	277	7	18	3
SEDE LA PRIMAVERA	347	10	12	2
TOTALES	4.800	51	120	49

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 131

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

La comisión auditora pudo evidenciar que la supervisión del presente contrato no descontó la cantidad de estudiantes retirados de las sedes Principales, El Pozón, Henequén y Navas Meisel, dejando de descontar 49 estudiantes por un valor de cada estudiante de \$1.255.800 según la canasta educativa de esta Institución Educativa, dando un monto no descontado de Sesenta y Un Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Pesos Mcte. (\$61.534.200). Con este hecho la Secretaría de Educación Distrital estaría incumpliendo lo establecido en el contrato de prestación de servicio educativo numero 7-05-59-2018 en su cláusula cuarta la cual establece "el valor del contrato será cancelado, teniendo en cuenta los valores pactados (valor por estudiante) por el número de estudiantes efectivamente atendidos y/o proporcional al tiempo de permanencia del estudiante en la Institución Educativa" incurriendo el ordenador del gasto y la supervisión del contrato en un presunto detrimento fiscal. **CUANTIA DEL PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL LA SUMA DE SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$61.534.200).**

RENDICION DE LA CUENTA

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**; con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	75.0	0.30	22.5
Calidad (veracidad)	66.7	0.60	40.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	72.5

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La comisión auditora realizó un análisis a la cuenta rendida, con el fin de verificar si cumple con lo establecido en la Resolución No. 017 de enero 25 de 2009, y se pudo establecer que en la rendición de cuentas de la Secretaría de Educación en cuanto a los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad lo siguiente: